



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 5.21.09

**CUERPO DE AGENTES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL
ASPO (AISLAMIENTO, SOCIAL, PREVENTIVO Y
OBLIGATORIO)**

Auditoría Gestión

Período 2020

Buenos Aires, Abril 2024



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

5.21.09

NOMBRE DEL PROYECTO:

“Cuerpo de Agentes de Prevención en el marco del ASPO (Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio)”

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2020

DIRECTO DE PROYECTO

Lic. Dino PAOLETTA (hasta 09 de diciembre de 2023).

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Supervisor: Lic. Alfredo Scataini

OBJETO:

Cuerpo de Agentes de Prevención en el marco del ASPO.

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

ALCANCE:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

JURISDICCIÓN:

26- Ministerio de Justicia y Seguridad.

Unidad Ejecutora: 2211. Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos (DGCPD).

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE ABRIL DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 10 de abril de 2024

Código del Proyecto: 5.21.09

Denominación del Proyecto: “Cuerpo de Agentes de Prevención en el marco del ASPO (Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio)”

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Período bajo examen: 2020

Objeto: Cuerpo de Agentes de Prevención en el marco del ASPO.

Objetivo: evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Limitaciones al alcance: no hubo limitaciones al alcance.

Observaciones relevantes

5.1 Control interno

5.1.1 Nóminas de personal divergente: los listados provistos por el auditado, difieren cualitativa y cuantitativamente con lo informado por la SSGRH. En lo cuantitativo el CAP informa un total de 44 agentes de planta permanente en lugar de los 25 detallados por SSGRH, una diferencia de 19 agentes reportados por el auditado que no se encuentran registrados por la SSGRH.

5.1.3 Organigramas internos divergentes: se verificó la existencia de distintas estructuras no formales coexistiendo en el mismo periodo bajo análisis. El propio auditado informa dos organigramas internos diferentes sin ninguna especificación que permita clarificar la divergencia.

5.1.4 Plan Anual de compras: el auditado no elaboró su Plan anual de compras. Los responsables de los programas presupuestarios son los

encargados de elaborar el requerimiento de compras necesario y específico para su gestión.

5.2 Gestión

5.2.2 Estadísticas: no se ha podido verificar la existencia de estadísticas y datos precisos relativos a algunas de las acciones concretadas por el CAP durante el periodo auditado.

5.3 Financiero contable

5.3.2 Compras y contrataciones

5.3.2.a Expte.2020-29475029-GCABA/DGCPCD. REX ARGENTINA S.A. – Gastos por aplicación del DECRETO N° 433/16 y complementarios - *Servicio de limpieza integral y mantenimiento de edificio para la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos-4/12/2020-Reconocimiento de deuda.* Se efectúan las siguientes observaciones:

1. Documentación faltante en expediente: no se halla integrada al expediente la documentación referida al origen de la contratación con la consecuente dificultad para su control y compromiso de su integridad.
2. Acto administrativo: no detalla suficientemente su motivación , es decir: la explicitación respecto de la necesidad y urgencia por la cual el objeto del gasto (Servicio de limpieza integral y mantenimiento de edificio para la DGCPCD), resulta una operación impostergable que impida llevar a cabo otro procedimiento previsto.
3. Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de las distintas etapas del gasto, según la resolución nº 41/GCABA7SHYF/01 . En el caso de este expediente, en el listado de transacciones (SIGAF) se ha registrado el devengado en 2020 mientras que la conformidad del servicio reflejada en el PRD es del 2019.
4. Incongruencia de fechas: no se corresponden las fechas de prestación servicio de algunos PRD con la fecha de elevación. En efecto:

mientras que las prestaciones provisorias fueron en 2019, la fecha de elevación registrada es de 2021.

5. Remitos: en lo referente a la elaboración de remitos se observó lo siguiente:

- Ausencia de firma y aclaración de receptor, nombre del transportista, domicilio de entrega y CUIT: 1 caso de 10.
- Ausencia de aclaración de receptor, nombre del transportista, domicilio de entrega y CUIT. 9 casos de 10.

Conclusión

Teniendo en cuenta las características particulares del programa auditado, en particular su condición de Gerencia Operativa y considerando las especiales condiciones que el contexto de ASPO le confirió al ejercicio de la administración en general y al CAP específicamente, se ha podido verificar un cumplimiento razonable de las actividades que la estructura orgánica funcional le asigna al auditado. Lo mismo aplica a las adaptaciones que normativamente se pautaron para afrontar la pandemia de COVID-19.

Durante el ASPO el CAP debió adecuarse a nuevas funciones y tareas específicas que fueron normatizadas y plasmadas en un Protocolo de actuación gestionado razonablemente por la organización.

Asimismo, se ha verificado la existencia diversos elementos de control interno tales como Manuales de procedimientos y caracterización de perfiles de personal.

Aun así, el examen de auditoría practicado ha revelado la necesidad de fortalecer algunas instancias y procesos que permitan un desarrollo más eficaz de los objetivos del ente auditado en la materia observadas en éste mismo informe.

Palabras clave: ASPO - prevención – cuerpo de agentes – comunidad – plan – contención.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CUERPO DE AGENTES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL ASPO
(AISLAMIENTO, SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO)”
PROYECTO N° 5.21.09

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Justicia con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

1. OBJETO

Cuerpo de Agentes de Prevención (CAP) en el marco del ASPO.

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante

AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Ley 325 y Resolución 161/AGC/00 de esta AGCBA.

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar, informes de auditoría de esta AGCBA realizados en ejercicios anteriores sobre otras jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad y un examen que abarcó el control del cumplimiento de las normas que tienden especialmente a organizar, dar publicidad y transparencia a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios que se desempeñan en el ámbito bajo examen.

3.1. Procedimientos Aplicados:

Los procedimientos aplicados consistieron en:

- **Relevamiento y análisis normativo:** recopilación, descripción y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto auditado.
- **Relevamiento y análisis organizacional del ente auditado:** recopilación, descripción y análisis de los siguientes elementos:
 - Programas presupuestarios a su cargo,
 - Finalidad y función, áreas de actuación;
 - Estructura y organigrama formal y real.
 - Responsabilidad primaria y acciones prioritarias,
 - Objetivos del periodo y plurianuales.



- **Análisis funcional:** relevamiento y análisis de objetivos e informes de gestión; relevamiento de los procesos de producción en el GCABA en los que interviene el Cuerpo de Agentes de Prevención.

- **Análisis de recursos:** recopilación, descripción y análisis de documentación atinente a la planificación y administración de recursos financieros, humanos y físicos.
- **Análisis presupuestario:** cumplimiento de Metas físicas establecidas para el período bajo examen. Recopilación de información vinculada al Presupuesto y su ejecución.
- **Sistema de control Interno.** Descripción, análisis y evaluación de los elementos componentes del SCI del ente bajo examen:
 - **Análisis de auditorías anteriores** (informes de AGCBA, Sindicatura General CABA, Informes de Auditoría Interna, Informes de otros organismos, Informes de gestión, otros).
 - **Evaluación del ambiente de control interno:** procedimientos de verificación de existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: eficacia y eficiencia en las operaciones, confiabilidad de la información contable y operativa, salvaguarda de activos, cumplimiento de la leyes o reglamentos.
 - Revisión y análisis de Manuales y normas de Procedimientos.
- **Entrevista protocolar** con los/las funcionarios/as a cargo del organismo auditado y presentación del equipo designado a tal efecto.
- **Entrevistas y comunicaciones** (modalidad presencial y virtual) con asesores y personal del CAP y DGPCPD a efectos de seguimiento y ajustes de la información requerida.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 16 de febrero de 2022 a 14 de septiembre de 2023.

3.2 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se registraron limitaciones al alcance.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Se detallan a continuación los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática auditada así como de las posteriores observaciones de auditoría generadas por los hallazgos del equipo auditor en sus tareas de campo.

4.1 INFORMACIÓN Y ACLARACIONES GENERALES

4.1.1 Objeto de la auditoría: a los efectos de comprender de manera sintética la materia auditada y su unidad ejecutora, se presenta a continuación un detalle del programa.

El objeto de la presente auditoría es el ***Cuerpo de Agentes de Prevención (CAP) en contexto del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO)***.

Este organismo se estructuró, durante 2020, como una **Gerencia Operativa** de la **DGCPD**. La **DGCPD**, a su vez estuvo constituida, durante el período auditado, como Unidad Ejecutora del programa presupuestario 48. Contención Primaria de la Ciudadanía ante delitos.

Por esta razón, la información utilizada para la elaboración del presente informe (provista por el auditado y por otras fuentes), no ha permitido en todos los casos, circunscribirse exclusiva ni específicamente al CAP. En efecto: en algunos casos los datos obtenidos corresponden a la DGPCPD, que involucra junto con el CAP, a otras gerencias operativas.

En lo referente al reflejo presupuestario, el Programa 48 (ejecutado por la DGPCPD), no establece una delimitación aplicable al CAP. Por tal motivo, en el informe se especifica en cada ocasión a qué órgano específico corresponden los datos citados.

Debe aclararse que al cierre de las tareas de campo, el CAP revestía una nueva condición en la estructura orgánica funcional de la Administración¹. En la actualidad se trata de la Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención y el funcionario a cargo de la misma difiere con el que ocupaba el rol en el periodo auditado.

- **Función central del ente ejecutor².** *Los Agentes de Prevención de la Ciudad conforman un cuerpo pensado para que todos transitemos por la Ciudad cada vez más seguros y tiene como función asistir en el espacio público a cada vecino que lo necesite, desde estudiantes hasta turistas y desde adultos mayores hasta personas que salen de la cancha.*

- **Características centrales:**

¹ El DEC.18 GCBA 22, del 11 ENE 22, modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad y establece en su Artículo 5°. *Modifícanse la denominación y las responsabilidades primarias de la Dirección General Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos, la que pasará a denominarse Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención.*

² Fuente: Respuesta Nota 19359 AGCBA 22.



- El CAP forma parte del Sistema Integral de Seguridad Pública, y se halla integrado por personal civil, identificados públicamente con uniformes celestes y negros. Fue creado en 2017 por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Los agentes se desplazan a pie, no portan armas, están atentos a las necesidades de la ciudadanía y son el vínculo entre la comunidad y las fuerzas de seguridad.
 - Fomentan las normas de convivencia;
 - Ofrecen orientación sobre prevención y orden público; relevan problemas, riesgos y dan aviso al área que corresponda, como la Policía de la Ciudad, el SAME, Bomberos de la Ciudad o Defensa Civil.
-
- **Contexto ASPO:** Los Agentes de Prevención en el contexto del COVID-19 fueron comprometidos con tareas de concientización y mantenimiento del orden público para garantizar el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

4.2 Marco normativo³

El marco normativo del Cuerpo de Agentes de Prevención está dado principalmente por la **Ley 5688** y su modificatoria, la **Ley 6395**, que establece las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias del **Sistema Integral de Seguridad Pública**.

Por su parte, el **Decreto 221/2017**, crea la planta transitoria del Cuerpo de Agentes de Prevención. La **Resolución 440/2017** del Ministerio de Justicia y Seguridad, establece las funciones y tareas del Cuerpo de Agentes de Prevención.

³ PT02 MC Marco normativo CAP.

En el año 2020, antes de comenzar la pandemia, se dictó la **Resolución 222/2020** del mismo Ministerio, que establece el ***Programa de convivencia y orden público para agentes en calle***.

Contexto ASPO: una vez declarada la pandemia internacional de coronavirus (COVID 19), se estableció la **Disposición 3/2020** de la **Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos**, adecuando el protocolo de actuación dentro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el tratamiento de la pandemia. La disposición se acompañó de un Anexo⁴, en el cual se especificaba el contenido y alcances de dicho protocolo establecido como obligatorio para el CAP.

Por lo tanto, en el citado Anexo se concentra el núcleo de actividades del CAP, en relación a la pandemia del COVID 19, sin perjuicio de existir un Digesto Normativo en Materia de Emergencia Sanitaria COVID19, para el Estado Nacional, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Provincia de Buenos Aires, que compila un vasto número de normas nacionales, provinciales y de la CABA.

Protocolo de actuación ASPO: se detallan brevemente los contenidos del protocolo.

- **Pautas generales para la prevención:** con indicación de los lugares donde actuar, elementos que se deben utilizar, y consejos sobre cómo obrar y protegerse;
- **pautas generales para operativos con caso sospechoso o confirmado covid19:** con definición del caso sospechoso;

⁴ Anexo IF-2020-12127546-GCABA-DGCPD.

- **pautas específicas según el tipo de intervención:** ya sea por un caso sospechoso o confirmado de COVID19 a solicitud de un equipo médico, o ante un caso sospechoso de COVID19 en un procedimiento durante el servicio ordinario, o ante muerte por causa dudosa, sea en la vía pública o en el interior finca.
- **Materiales:** se determinan los materiales de cuidado y prevención que deben tener los agentes del cuerpo de prevención.

Para mayor abundamiento se remite al Anexo I. Marco normativo.

Normativa nacional relativa al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Se remite al Anexo I. Marco normativo

4.3 Estructura organizacional

En este apartado se analiza la estructura orgánica funcional del ente auditado a los efectos de comprender las funciones de sus unidades administrativas y habilitar de ésta a forma el análisis de su gestión en relación con sus objetivos específicos, sus responsabilidades primarias y su planeamiento estratégico en caso de existir.

4.3.1 Estructura orgánica funcional

4.3.1.1 Estructura orgánica funcional formal: en el Gráfico 1 que se observa debajo puede identificarse la ubicación del auditado dentro del organigrama del Ministerio de Justicia y Seguridad, mientras que en el Gráfico 2, se detalla la estructura interna de la propia DGPCPD provista por el auditado.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Gráfico 1: Organigrama del Ministerio de Justicia

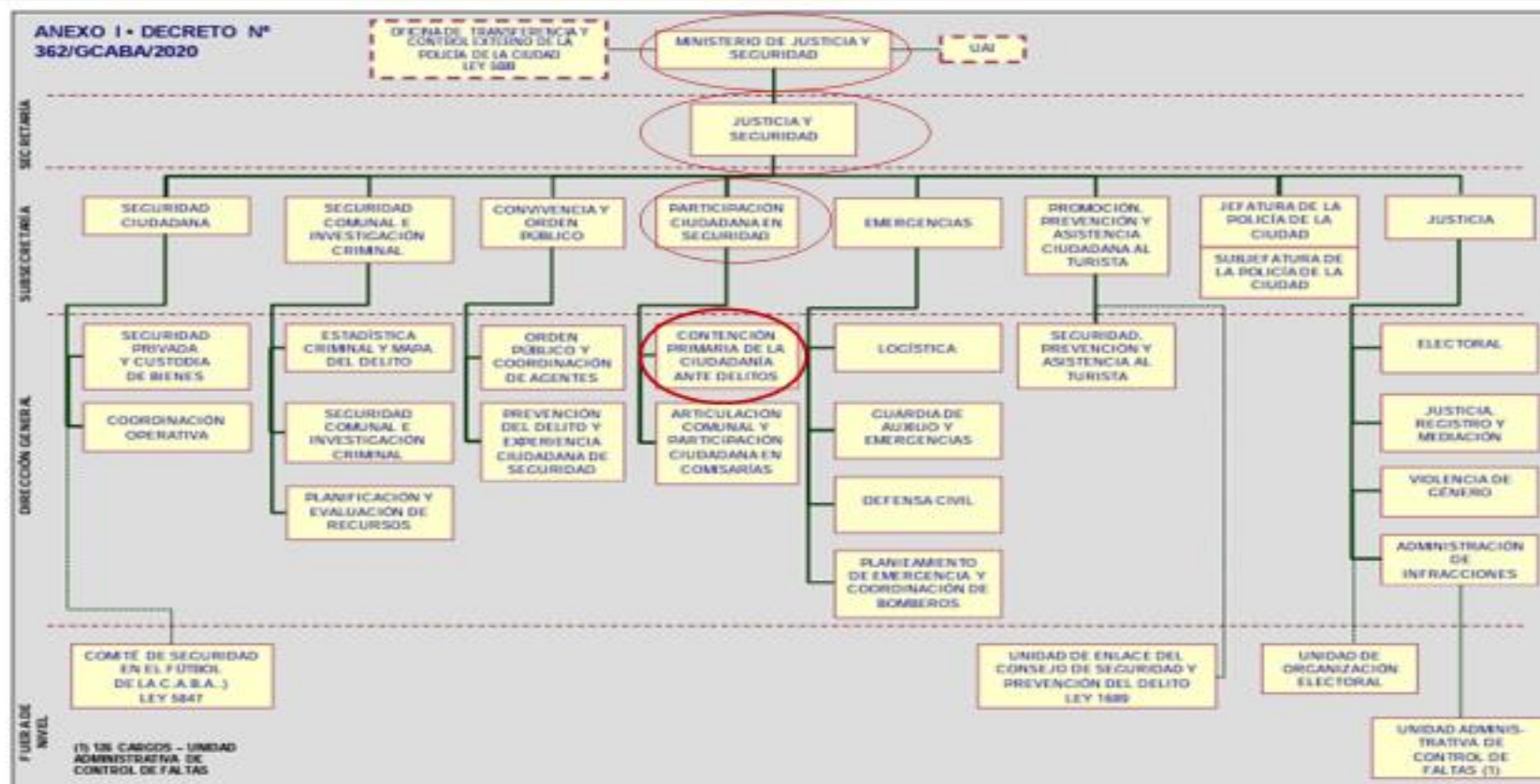
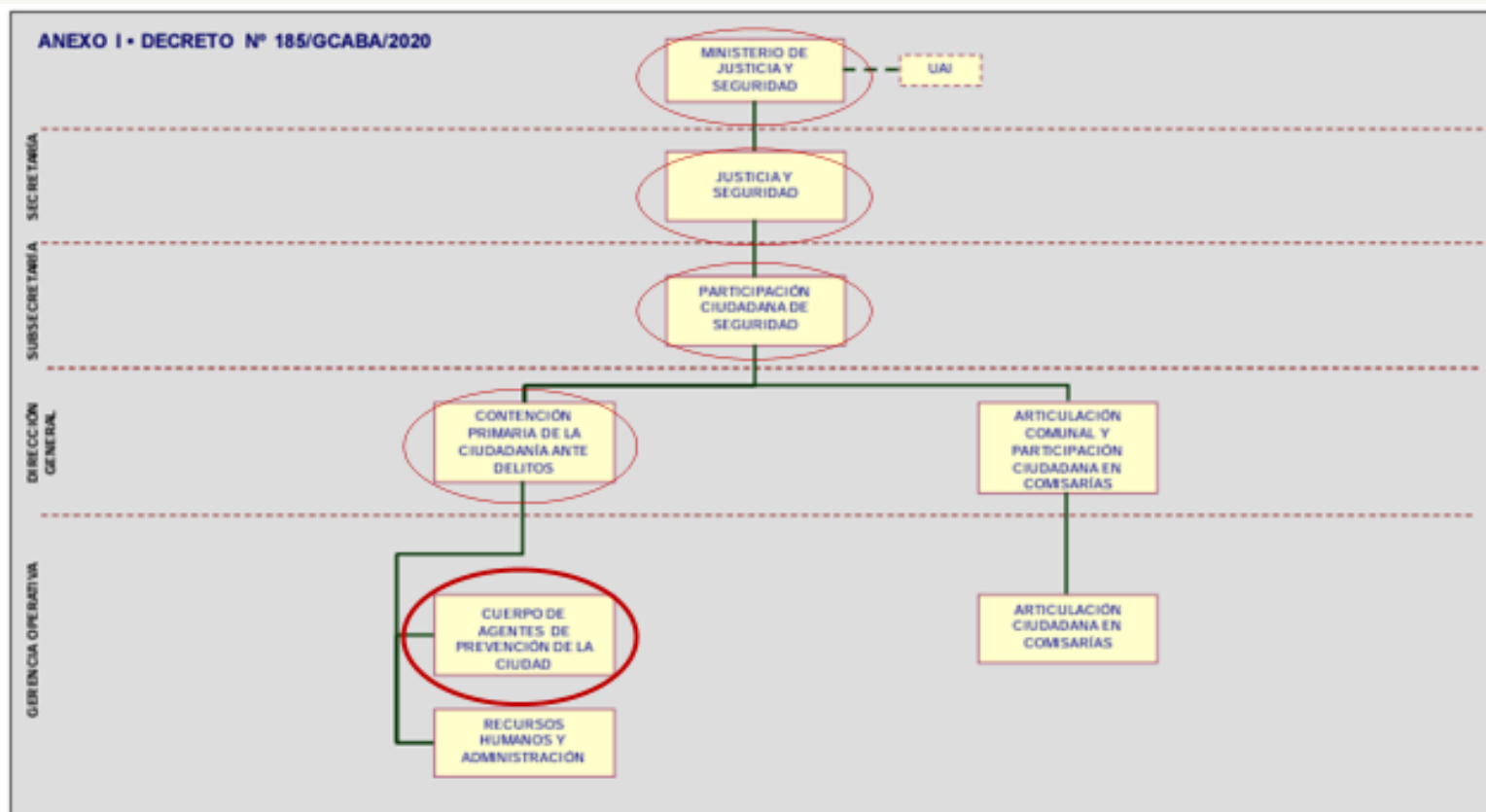


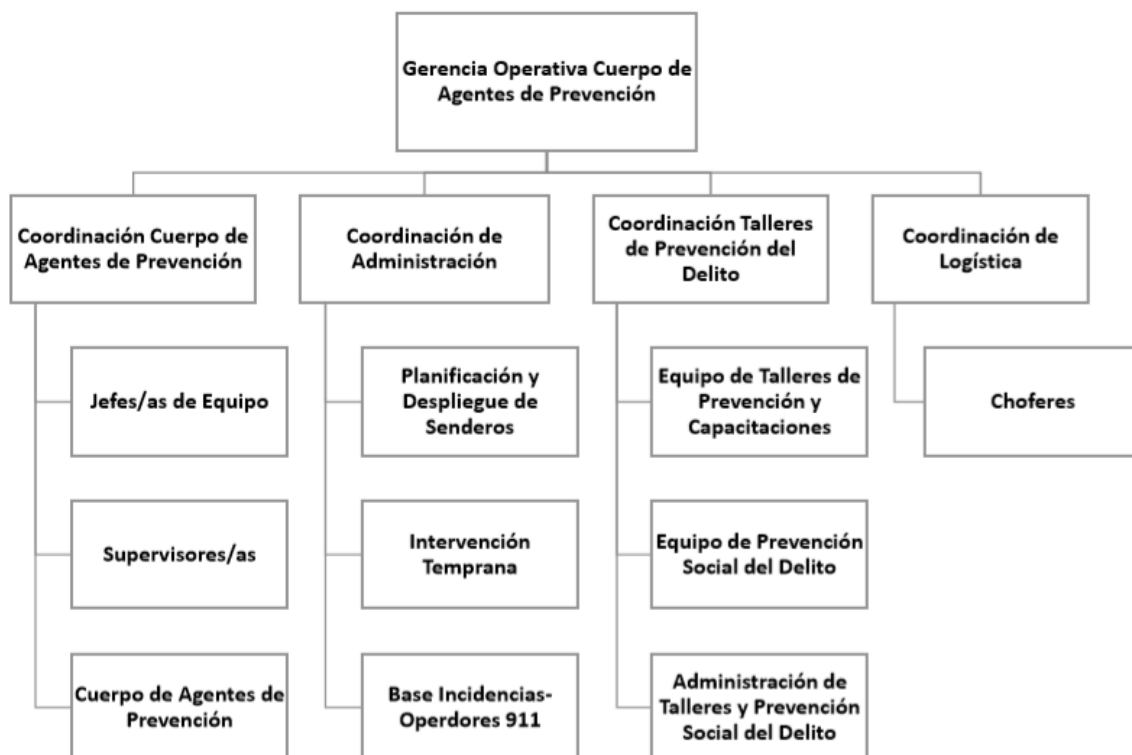
Gráfico 2: Organigrama de la DGCPD y GO CAP (auditado)



4.3.1.2 Estructura orgánica funcional informal:

De acuerdo al *Manual de orden público y convivencia del Cuerpo de Agentes de Prevención CABA*, la GO CAP se estructura internamente según el organigrama que sigue (Gráfico 3).

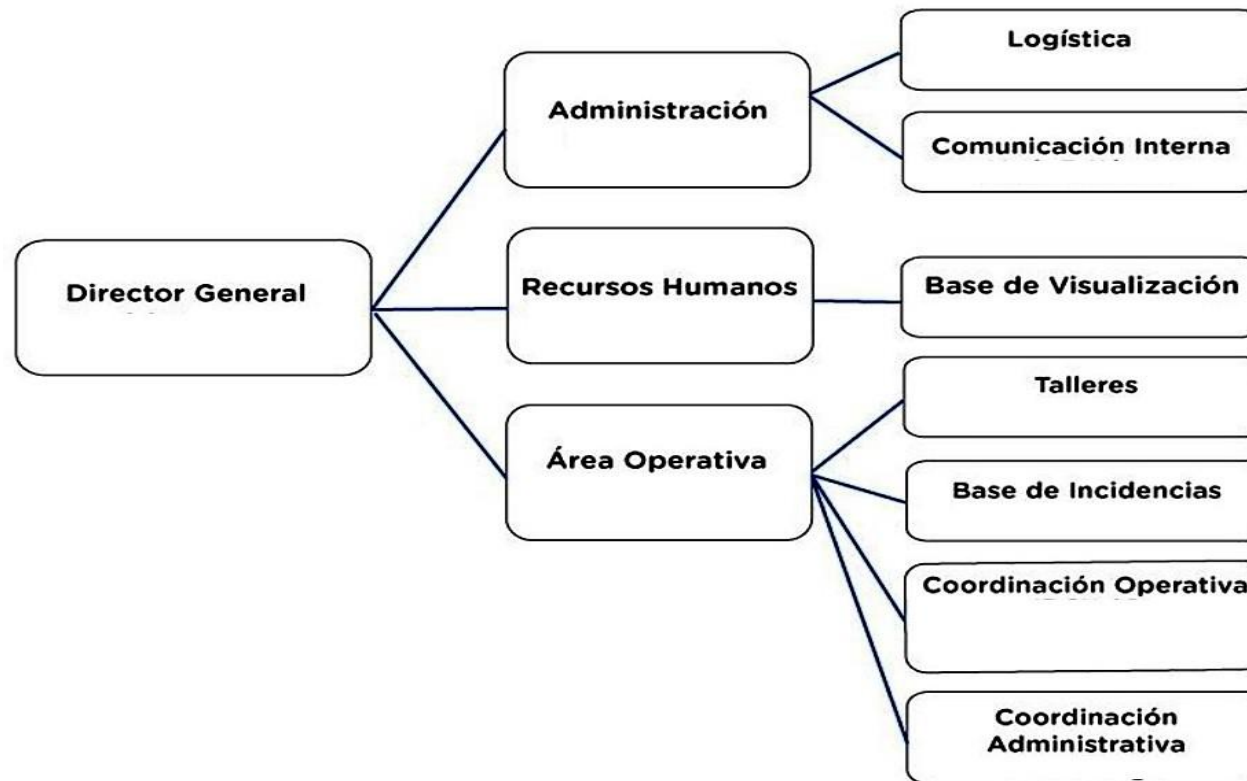
Gráfico 3. Estructura orgánica funcional informal según Manual Orden Público y convivencia – CAP



Fuente: Manual de orden público y convivencia del Cuerpo De Agentes de Prevención CABA, p4.

Por otra parte, el ente auditado Informa ajustarse el esquema del Gráfico 4:

Gráfico 4. Estructura orgánica funcional informal según CAP Nota 01447 AGCBA 22



Fuente: Respuesta Nota 01447 AGCBA 22. Pto 2. Estructura orgánica informal.

4.3.2 Responsabilidades primarias⁵

De acuerdo a la estructura orgánica funcional del GCBA - vigente al 01 de enero de 2020 - el CAP tenía a su cargo las siguientes acciones:

1. Promover la conformación del cuerpo de agentes de prevención en las comunas de CABA.
2. Fomentar la relación de cercanía entre distintos actores de la sociedad civil con el fin de favorecer el orden, la seguridad y la convivencia de los vecinos en el espacio público.
3. Formular propuestas y desarrollar acciones destinadas al fortalecimiento de la seguridad pública.
4. Generar políticas que permitan a la comunidad integrarse y comprometerse con la problemática de la seguridad.
5. Promover la capacitación permanente de todos los actores involucrados en el cuerpo de agentes para mejorar los procesos de la Gerencia Operativa.
6. Desarrollar acciones que contribuyan a que los vecinos participen en prácticas inclusivas tendientes a mejorar su calidad de vida.
7. Promover la presencia del cuerpo de agentes de prevención de la Ciudad en las Comunas para intervenir en situaciones conflictivas y/o de riesgo.
8. Ejecutar medidas de acción inmediata ante situaciones de riesgo, colaborando con las fuerzas de seguridad y emergencia de la ciudad.
9. Dar aviso a la autoridad que ejerza las funciones de policía de seguridad en casos de delitos y contravenciones.
10. Articular con la Policía de la Ciudad en operativos e intervenciones directas, sin comprometer su integridad física.

⁵ Fuente: Dirección General de Planificación – Departamento Estructuras Administrativas AGCBA
20

11. Actuar como auxiliar de la justicia en los casos que se le requieran, en el marco de sus competencias.
12. Orientar y proporcionar información a la comunidad en situaciones de emergencia, en operativos programados y durante la presencia en espacios públicos.
13. Colaborar en los operativos de seguridad en espectáculos públicos masivos que requieran un abordaje preventivo de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Justicia y Seguridad.
14. Promover el cumplimiento y cuidado del espacio público respecto del uso, y prioridades que favorezcan el orden.
15. Emplear sus acciones diarias de prevención.
16. Instrumentar políticas tendientes a mejorar las condiciones de percepción de seguridad mediante campañas de auto cuidado; prevención situacional; prevención social y mayor participación ciudadana.

4.3.3 Correlación de funciones en la estructura orgánica.

El CAP, como se anticipó oportunamente, funcionó durante el periodo auditado como una Gerencia Operativa de la **DGCPCD**. Esta Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad (SSPCS) de la Secretaría de Justicia y Seguridad (SJyS) ha sido durante 2020 la unidad ejecutora (UE 2211) responsable del Programa N°48: Contención Primaria de la Ciudadanía ante delitos. Dicha repartición se encontraba durante ese periodo bajo la Jurisdicción 26 correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad.

Las funciones asignadas al CAP guardan relación directa con las siguientes responsabilidades primarias de la DGCPCD asignadas por el Presupuesto jurisdiccional 2020:



- *Establecer mecanismos de comunicación con actores de la sociedad civil, canalizando las problemáticas que pudieran suscitarse en materia de seguridad y conflictividad urbana.*
- *Recibir reclamos y denuncias vinculadas al sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tramitarlas en forma coordinada con la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Entender en la administración, capacitación, conducción, gestión, representación y supervisión del Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad, creado por Decreto 221/2017.*
- *Diseñar y proponer al Ministro los protocolos de actuación, reglamentos y demás normas necesarias para el funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad.*
- *Requerir la colaboración de otras áreas del Ministerio en todo lo que sea necesario para el adecuado funcionamiento del Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad.*
- *Aplicar sanciones disciplinarias al personal del Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad, de corresponder.*

A su vez la **SSPCS** (autoridad superior inmediata de la DGPCPD) tiene asignadas 3 responsabilidades primarias que revisten incidencia directa sobre las acciones del ente examinado, a saber:

- ***Establecer las actividades de las áreas de seguridad*** destinadas a actuar en la comunidad, mediante el trabajo de operadores comunitarios, definiendo las acciones que deberán ejecutar en el cumplimiento de su función.



Por su parte la **SJyS** se correlaciona con el CAP en las siguientes funciones:

- *Formular e implementar políticas de seguridad en espectáculos públicos, articulando las tareas con el Comité de Seguridad en el Fútbol de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley N°5.847.*
- *Atender las causas de la criminalidad, con políticas de prevención social, interviniendo antes de que el delito se produzca.*

4.3.4 Objetivos específicos del ente para el período auditado

La información que se detalla en 4.3.4.1 y 4.3.4.2 aplica a la DGCPD. Algunos de los objetivos involucran específicamente al auditado (GO. CAP) aunque no se suministra en estas fuentes⁶ lo estrictamente aplicable al mismo.

4.3.4.1 Objetivo general: de acuerdo a lo formalizado en el Proyecto de Ley de presupuesto 2020 el objetivo del Programa es la sensibilización y concientización sobre la igualdad de género poniendo principal atención a crear conciencia y cultura para forjar una sociedad entre iguales, con mismos derechos y garantías.

4.3.4.2 Objetivos específicos: según lo cita el mencionado Proyecto de Ley, el programa 48 tuvo los siguientes objetivos específicos:

- *Contener y orientar a víctimas de abusos o malos tratos causados por el ejercicio de violencias, cualquiera fuera su naturaleza en un ambiente de contención y vinculación con órganos pertinentes.*
- *Difusión de material impreso o audiovisual para crear impacto en la sociedad y fomentar un sentido de igualdad y contención con distintos ejes que van desde; lucha contra el maltrato, explotación, prostitución*

⁶Fuente: <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto-2020>. Proyecto de Ley Presupuesto 2020, p142-144.

infantil; prevención y asistencia contra la violencia, etc.

Foros de Seguridad Pública

- *Buscar acciones destinadas al fortalecimiento de la Seguridad.*
- *Implementar las políticas públicas que tiendan a asegurar la convivencia y fortalecer la unión social.*
- *Promover la conformación de los Foros de Seguridad Pública en los vecinos de cada comuna.*
- *Coordinar e integrar los Foros de Seguridad Pública previstos en la Ley N°5688.*
- *Coordinar la implementación de acciones destinadas a la elaboración de políticas de prevención del delito en asambleas comunitarias.*
- *Atender las denuncias, reclamos y necesidades que exprese la población respecto del funcionamiento, eficiencia y eficacia de los servicios de seguridad.*
- *Tiene como objetivo la escucha activa y la canalización de la demanda de las problemáticas que nos permitan realizar, diseñar, orientar y resolver los problemas surgidos a partir de los encuentros.*
- *Promover acciones que permitan a la comunidad asumir un rol activo en las políticas de prevención.*

Vinculación y Contención a la Ciudadanía

- *Detectar las concentraciones de Reclamos / Solicitudes / Problemáticas.*
- *Atender las denuncias, reclamos y necesidades que exprese la población respecto del funcionamiento, eficiencia y eficacia de los servicios de seguridad.*
- *Garantizar la capacidad de Respuesta de las Áreas Involucradas.*
- *Proponer mejoras para la demanda de los vecinos.*
- *Dar Seguimiento y Comunicar.*

- *Instrumentar políticas tendientes a mejorar las condiciones de percepción de seguridad mediante campañas de auto cuidado; prevención situacional; prevención social y mayor participación ciudadana.*

Programas de Promoción y Concientización para la Contención Primaria de los Delitos

- *Brindar información sobre las herramientas necesarias para prevenir problemáticas y ser sujetos activos en la seguridad ciudadana, tanto en su cuidado personal como en la acción de denunciar estos actos.*
- *Desarrollar acciones que contribuyan a que los adultos mayores participen en prácticas inclusivas tendientes a mejorar su calidad de vida.*
- *Crear espacios de estimulación personal y construcción de aprendizaje que permitan la reflexión, el intercambio y la valorización de las capacidades propias*
- *Ofrecer diversas actividades de recreación que incrementen la autoestima y favorezcan los vínculos sociales.*

4.3.4.3 Actividades y desarrollos específicos del ente para el período auditado en el contexto del ASPO.

Se detallan a continuación las funciones que el CAP especifica⁷ como sus funciones principales en el contexto del ASPO.

Funciones principales del Cuerpo de Agentes de Prevención 2020:

En consecuencia a lo establecido, el Cuerpo de Agentes de Prevención de CABA durante la instauración de la pandemia obligatoria redefinieron y se asignaron

⁷ Respuesta Nota 01447 AGCBA 22. Pto 4. Tareas y/o responsabilidades específicas relacionadas con la Pandemia COVID 19. Indicar si durante el ASPO el Cuerpo de Agentes de Prevención recibió indicaciones de realizar tareas y/o responsabilidades específicas en la materia. En el caso afirmativo, indicar cuales fueron y la norma o instrucción que las indicó.



nuevos roles y tareas a los mismos que antes se dedicaban a los recorridos de los senderos escolares; turísticos y comerciales, así como también estar alertas ante situaciones de distintas emergencias que ameriten su accionar para poder atender las medidas impuestas ante la presencia del COVID-19 con la finalidad de ampliar su alcance y gestión para los vecinos de CABA.

Dentro de las tareas que se tuvieron en cuenta principalmente:

- Evitar la propagación del virus apuntando a la concientización y el orden público para garantizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio.*
- Cubrir estratégicamente zonas de hoteles con pacientes que contrajeron el virus y huéspedes en cuarentena.*
- Cubrir entregas de viandas en colegios asignados por el Ministerio de Educación de CABA.*
- Asistencia como auxiliares de las fuerzas a la Policía de la Ciudad en controles de accesos vehiculares y peatonales verificando los traslados de las personas designadas esenciales.*

Síntesis

- Se verifica una correlación pertinente de funciones entre el CAP y la línea jerárquica en la cual estuvo integrado el organismo dentro de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- El CAP informa la existencia de una estructura interna no estipulada en la Estructura orgánica funcional, la cual sólo formalizó para 2020 las responsabilidades primarias para su órgano superior (la DGCPD) y 16 acciones asignadas al propio CAP⁸.
- Como puede apreciarse en los diferentes apartados de éste capítulo 4.3, se

⁸ Ver al respecto: 4.3.2 Responsabilidades primarias, en este mismo Informe.

verifica una multiplicidad y diversidad de objetivos enumerados en diferentes documentos y fuentes oficiales de la Administración.

- En el contexto del ASPO, el CAP experimentó adaptaciones en materia de objetivos acordes a las exigencias de esa nueva situación que abarcó la mayor parte del periodo auditado.

4.4 Estructura financiera

En el presente acápite se detalla y analiza la composición y evolución de la estructura presupuestaria del ente examinado sobre la base de la información proveniente del Presupuesto 2020, según la Ley N°6.281/2019, promulgada mediante Decreto N° 493/GCBA/2019 y complementada Decreto N° 349/GCBA/2020, el Decreto N° 27/GCBA7AJC distribución desagregada de créditos, de la Cuenta de Inversión 2020 y del Listado de Transacciones 2020 brindado por Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires (SIGAF).

El análisis del presupuesto de la GO CAP se desarrolla con ajuste al siguiente esquema: en el primer apartado se describe la evolución general del presupuesto asignado a la DGCPCD de la cual depende el organismo, en forma comparada con sus órganos superiores, a saber (siguiendo la línea ascendente):

- Unidad Ejecutora 2211. DG. Contención Primaria de la Ciudadanía ante el delito,
- Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad,
- Secretaría de Justicia y Seguridad,
- Ministerio de Justicia y Seguridad
- Gobierno de la CABA.

Para ello se analiza la evolución de las sucesivas etapas presupuestarias, en cada uno de los niveles jerárquicos citados, es decir: el Crédito de Sanción (inicial), las modificaciones del mismo, el Presupuesto Vigente y el Devengado (que refleja el nivel de ejecución del mismo). En la última columna se observará el saldo resultante. Todo lo antedicho se refleja en el punto **4.4.1.a Evolución Presupuestaria comparada.**

En el punto 4.4.1.b se describe la composición presupuestaria sancionada originalmente en favor del Programa examinado de modo de enmarcar financieramente el lugar y peso ocupado por la Unidad ejecutora del mismo dentro de la Planificación original del Gobierno de la CABA.

A continuación, se detallan las modificaciones que experimentó el citado presupuesto original que desembocan en el presupuesto vigente, es decir aquel con el cual operó efectivamente el ente para llevar adelante sus funciones (apartado 4.4.1.c)

Finalmente, en 4.4.1.d se analizan los niveles de ejecución de dicho presupuesto.

4.4.1 Estructura presupuestaria de la GO CAP

El Cuadro 1 despliega la estructura presupuestaria de la DGPCPD, su composición original y la evolución experimentada a partir de las modificaciones introducidas, así como de su ejecución.

Cuadro 1: Presupuesto UE 2211 DGPCPD: composición

Prog	Inc	Ppal	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Saldo no Utilizado
48			Contención primaria de la ciudadanía ante delitos	36.087.674,00	49.976.908,00	86.064.582,00	85.589.902,87	474.679,13
	1		Gastos en Personal	8.040.902,00	55.542.483,00	63.583.385,00	63.583.374,98	10,02
	1	1	Personal Permanente	5.556.843,00	19.338.290,00	24.895.133,00	24.895.128,23	4,77
	1	2	Personal Transitorio	0,00	34.954.483,00	34.954.483,00	34.954.481,28	1,72
	1	4	Asignaciones Familiares	3.311,00	110.589,00	113.900,00	113.900,00	0,00
	1	5	Asistencia Social Al Personal	120.606,00	725.569,00	846.175,00	846.174,00	1,00
	1	6	Beneficios Y Compensaciones	-	-	-	-	-

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	1	7	Gabinete Autoridades Superiores	2.360.142,00	413.552,00	2.773.694,00	2.773.691,47	2,53
	1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	-	-	-	-	-
	2		Bienes De Consumo	3.099.052,00	- 2.318.910,00	780.142,00	687.944,46	92.197,54
61	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	577.170,00	-258.675,00	318.495,00	318.492,97	2,03
61	2	2	Textiles Y Vestuario	79.860,00	12.462,00	92.322,00	132,00	92.190,00
61	2	3	Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	652.190,00	- 637.298,00	14.892,00	14.890,65	1,35
61	2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	338.800,00	- 131.921,00	206.879,00	206.877,99	1,01
61	2	6	Productos de minerales no metálicos	15.972,00	-15.972,00	0,00	0,00	0,00
61	2	7	Productos metálicos	13.310,00	-13.310,00	0,00	0,00	0,00
61	2	9	Otros bienes de consumo	1.421.750,00	-1.274.196,00	147.554,00	147.550,85	3,15
61	3		Servicios no personales	23.542.400,00	-3.018.665,00	20.523.735,00	20.435.662,39	88.072,61
61	3	1	Servicios básicos	100.000,00	- 100.000,00	0,00	0,00	0,00
61	3	2	Alquileres y derechos	968.000,00	- 475.030,00	492.970,00	475.097,84	17.872,16
61	3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	0,00	935.369,00	935.369,00	935.368,55	0,45
61	3	4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	16.124.400,00	2.346.860,00	18.471.260,00	18.471.260,00	0,00

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

61	3	5	Servicios especializados, comerciales y financieros	2.864.500,00	-2.647.300,00	217.200,00	147.000,00	70.200,00
61	3	7	Pasajes, viáticos y movilidad	889.700,00	- 490.472,00	399.228,00	399.228,00	0,00
61	3	9	Otros servicios	2.595.800,00	-2.588.092,00	7.708,00	7.708,00	0,00
61	4		Bienes de uso	1.139.820,00	-228.000,00	911.820,00	882.921,04	28.898,96
61	4	3	Maquinaria y equipo	1.139.820,00	-228.000,00	911.820,00	882.921,04	28.898,96
61	4	8	Activos intangibles	-	-	-	-	-
61	5		Transferencias	265.500,00	0,00	265.500,00	0,00	265.500,00
61	5	6	Transferencias a universidades	265.500,00	0,00	265.500,00	0,00	265.500,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del Presupuesto CABA. Ejecución presupuestaria al 31/12/2020 ejercicio 2020.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

4.4.1.a Evolución Presupuestaria comparada: el presupuesto asignado originalmente para el Ejercicio 2020 para la Dirección General de Contención primaria de la ciudadanía ante delitos fue de **\$36.087.674,00**. El Cuadro 2 detalla la evolución comparada del presupuesto entre DGPCPD y sus órganos superiores.

Cuadro 2: Evolución Presupuestaria comparada

Jur	U E	Prog	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas		Crédito Vigente	Devengado	Saldo No Utilizado
					\$	%			
Gobierno CABA				480.981.452.953 ⁹	15.850.684.071	3,3	496.832.137.024	482.921.154.707	13.910.982.317
26	Ministerio de Justicia y Seguridad			70.391.716.881	-1.740.568.457	- 2,4	68.651.148.424	68.463.963.623	187.184.801
26	Secretaría de Justicia y seguridad			62.925.262.013	-2.001.352.162	- 3,2	60.923.909.851	60.847.854.668	76.055.183
26	7205	Subsecretaría de Participación Ciudadana en Seguridad		20.944.043,00	371.060,00	1,8	21.315.103,00	21.305.344,65	9.758,35
26	2211	48	DGPCPD	36.087.674,00	49.976.908,00	138,5	86.064.582,00	85.589.902,87	474.679,13

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del Presupuesto CABA. Ejecución presupuestaria al 31/12/2020 ejercicio 2020.

⁹ Presupuesto CABA. Ejecución presupuestaria al 31/12/2020 ejercicio 2020. Composición del gasto por carácter económico. Consolidado general. Planilla 10

Como puede observarse en el Cuadro 2, las modificaciones aplicadas sobre el presupuesto original de la DGPCPD fueron del orden del 3,3% lo que representa un incremento cercano a 33 por cada 1000 pesos originalmente asignados a la repartición.

En el orden de las modificaciones el incremento presupuestario de la DGPCPD fue del 138,5% en sentido inverso a lo ocurrido con el Ministerio de Justicia y Seguridad en su conjunto, el cual experimentó una reducción del 3,3% respecto a su presupuesto original.

En términos comparados, puede decirse que por cada punto porcentual que se redujo el presupuesto del Ministerio aumentó 57,7 puntos el correspondiente a la DGPCPD. En términos de financiamiento, puede concluirse que la Dirección General en cuestión experimentó un fortalecimiento considerable dentro de la estructura general del ministerio.

Comparado con las modificaciones aplicadas sobre el presupuesto global de la administración el incremento presupuestario porcentual también fue notoriamente superior. Tal es así que, por cada punto de incremento presupuestario del Gobierno de la Ciudad, se incrementaron 42 puntos para la DGPCPD.

4.4.1.b Análisis de distribución presupuestaria original del Programa 48

Para el caso de éste Informe, se examina una Gerencia operativa que forma parte de la DGPCPD. Esta última es la Unidad ejecutora del Programa 48 a cargo de la DGPCPD. Los bienes terminales (puestos a disposición de la ciudadanía) que proporciona, son todos los relativos a la Contención primaria de la

ciudadanía ante delitos.

- **Distribución de créditos por Actividad.**

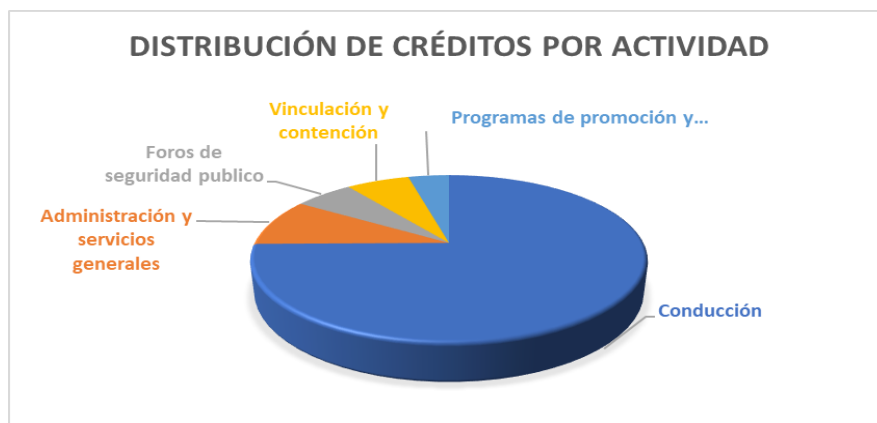
Cuadro 3: Composición presupuestaria por Actividad

Programa 48			
Actividad	Descripción	Sancionado	%
1000	Conducción	27.006.126,00	74,8
2000	Administración y servicios generales	3.327.648,00	9,2
10000	Foros de seguridad publico	2.105.400,00	5,8
11000	Vinculación y contención	2.218.535,00	6,2
12000	Programas de promoc.y concientización para la contenc.primaria de los delitos	1.429.965,00	4,0
Total		36.087.674,00	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del crédito sancionado 2020, OGEPU, SIGAF, distribución del crédito por actividad.

Como puede observarse, la actividad 1000 de Conducción es la más intensiva en lo que respecta al consumo de créditos presupuestarios, mientras que los *Programas de promoción y concientización para la contención primaria de los delitos* se ubican en el polo opuesto. La segunda actividad en importancia, con 9,2 puntos del presupuesto planificado originalmente fue la relativa a la Administración y servicios generales del organismo seguidas de las actividades de vinculación y contención y de los foros de seguridad público.

Gráfico 5



Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del Presupuesto CABA. Ejecución presupuestaria al 31/12/2020 ejercicio 2020.

- **Distribución de los créditos por Inciso:** la distribución por incisos detallada en el Cuadro 4 evidencia que la planificación presupuestaria inicialmente se concentró fuertemente en los servicios no personales los cuales consumieron más del 65% del presupuesto vigente, seguido del destinado a los gastos en personal con el 22,3%.

Cuadro 4: Distribución de los créditos por Inciso

Programa 48			
Inc	Descripción	sancionado	% Presup
1	Gastos en personal	8.040.902,00	22,3
2	Bienes de consumo	3.099.052,00	8,6
3	Servicios no personales	23.542.400,00	65,2
4	Bienes de uso	1.139.820,00	3,2
5	Transferencias	265.500,00	0,7
	Total	36.087.674,00	100,0

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020.

4.4.1.c Análisis de las modificaciones presupuestarias

La unidad ejecutora en su conjunto experimentó una ampliación presupuestaria del orden del 138,5%, lo que implicó disponer de un crédito vigente superior a los \$ 86 millones.

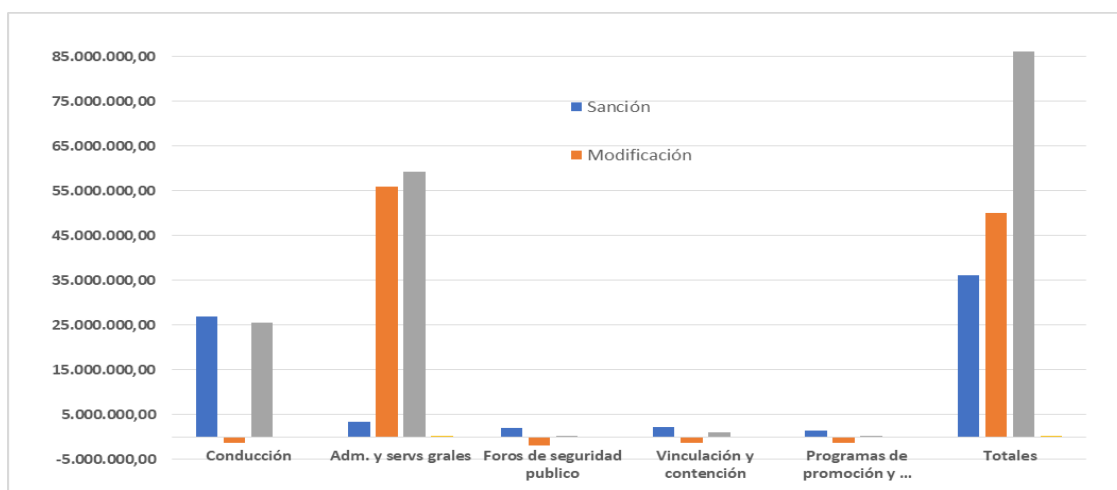
Modificaciones al Crédito Inicial por Actividad: se exponen en el Cuadro que sigue:

Cuadro 5: Modificación de créditos por Actividad

Programa 48					
Actividad	Descripción	Sanción	Modificación	Vigente	% Modif
1000	Conducción	27.006.126,00	-1.380.308,00	25.625.818,00	-5,11
2000	Administración y servicios grales	3.327.648,00	55.947.015,00	59.274.663,00	1681,3
10000	Foros de seguridad publico	2.105.400,00	-1.999.198,00	106.202,00	-95,0
11000	Vinculación y contención	2.218.535,00	-1.244.213,00	974.322,00	-56,1
12000	Programas de promoción y ...	1.429.965,00	-1.346.388,00	83577	-94,2
	Totales	36.087.674,00	49.976.908,00	86.064.582,00	138,5

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del Presupuesto CABA. Ejecución presupuestaria al 31/12/2020 ejercicio 2020.

Gráfico 6: Modificación de créditos por Actividad



Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del Presupuesto CABA. Ejecución presupuestaria al 31/12/2020 ejercicio 2020.

- **Modificaciones significativas en todas las actividades:** casi todas las actividades del Programa, experimentaron modificaciones de importancia, aunque las implicancias sean diferentes en cada caso debido a las diferencias en los montos absolutos.
- **Mayor modificación porcentual:** tanto en valores absolutos como porcentuales la modificación más importante fue el incremento de casi \$56 millones para *administración y servicios generales* (1681,2% respecto al presupuesto de sanción), es decir que por cada peso presupuestado originalmente se incrementaron 16,8.
- **Reducciones de mayor envergadura:** hay dos actividades que prácticamente redujeron su presupuesto a cero. Es el caso de los Foros de seguridad público y los Programas de promoción y concientización para la contención primaria de los delitos. En efecto, mientras los primeros sólo retuvieron el 5% de sus créditos (\$106.200), los segundos los hicieron para el 5.8% (\$83.577).

- **Resultados generales de las modificaciones:** con las fuertes modificaciones introducidas en el diseño presupuestario original del ente, se verifica que los recursos se concentraron en las actividades administrativas y conductivas, ya que entre ambas absorbieron casi la totalidad del presupuesto: 98,7%, quedando disponible para los programas específicos de acción sólo un 1,3%.

Modificación de créditos por incisos: se detallan en el cuadro que sigue:

Cuadro 6: Modificaciones al Crédito Inicial por Inciso

Programa 48					
Inciso	Descripción	Sanción	Modificación	Vigente	%
1	Gastos en personal	8.040.902,00	55.542.483,00	63.583.385,00	690,75
2	Bienes de consumo	3.099.052,00	-2.318.910,00	780.142,00	-74,83
3	Servs no personales	23.542.400,00	-3.018.665,00	20.523.735,00	-12,82
4	Bienes de uso	1.139.820,00	-228.000,00	911.820,00	-20,00
5	Transferencias	265.500,00	0,00	265.500,00	0,00
	Totales	36.087.674,00	49.976.908,00	86.064.582,00	138,49

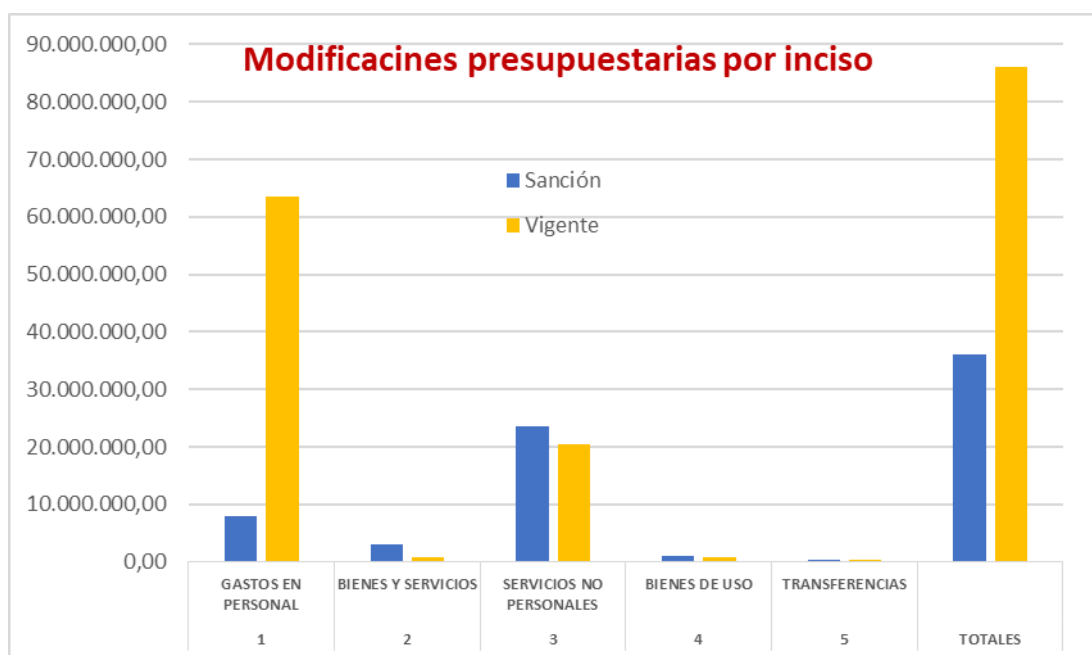
Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis horizontal.

Incremento significativo en gastos de personal: la ampliación del presupuesto destinado al inciso 1 explica el aumento general del presupuesto del ente a pesar de las reducciones que se practicaron en casi el resto de los incisos. En efecto: el aumento para los gastos de personal fue del orden del

691%, lo que equivale a haber incrementado casi 8 veces el presupuesto de origen.

Reducciones presupuestarias: todos los incisos excepto el correspondiente las transferencias y los gastos en personal experimentaron una reducción presupuestaria. La más importante se verifica en materia de bienes de consumo con una reducción porcentual de casi 75 puntos. Los bienes de uso por su parte redujeron su partida en 20 puntos. Finalmente, el inciso 3 experimentó una reducción cercana al 13% lo que equivale a un recorte superior a los 3 millones de pesos en servicios no personales. El gráfico 7 representa en barras la situación:

Gráfico 7: modificaciones presupuestarias en \$ millones



Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del Presupuesto CABA. Ejecución presupuestaria al 31/12/2020 ejercicio 2020.

4.4.1.d Análisis de la ejecución presupuestaria. Programa 48

Ejecución presupuestaria por Actividad.

Presupuesto devengado por Actividad respecto al Total vigente del programa (análisis vertical): se analiza aquí la proporción insumida efectivamente por cada actividad respecto al presupuesto total disponible (vigente). De acuerdo a la ejecución presupuestaria de la DGCPD se extrajeron los siguientes resultados: el organismo ejecutó casi la totalidad de su presupuesto disponible (99,4%). Si se analiza cuantos créditos fueron insumidos por cada actividad del ente respecto al presupuesto total disponible los resultados se desagregan de la siguiente forma: el 68,7% fue consumado por las actividades administrativas y de servicios generales en tanto que la actividad de conducción del ente absorbió 29,4 puntos del presupuesto vigente. Estas dos actividades consuman la casi totalidad el presupuesto (98,1%). El Cuadro 7 detalla la ejecución descripta.

Cuadro 7 Presupuesto devengado por Actividad (análisis vertical):

Programa 48				
Activ.	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev. Act /Vig.total
1000	Conducción	25.625.818,00	25.261.879,00	29.4
2000	Administrac. y servs gales	59.274.663,00	59.165.041,00	68.7
10000	Foros de seguridad publico	106.202,00	106.201,00	0.1
11000	Vinculación y contención	974.322,00	974.055,00	1.1
12000	Programas de promoción ...	83577	82726	0
TOTALES		86.064.582,00	85.589.902,00	99.4

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis vertical.

Gráfico 8:



Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del Presupuesto CABA. Ejecución presupuestaria al 31/12/2020 ejercicio 2020.

Presupuesto devengado por Actividad respecto a su presupuesto vigente (análisis horizontal): se analiza aquí el grado de ejecución del presupuesto disponible (vigente) para cada actividad del programa. Como puede visualizarse en el Cuadro 8, todas las actividades reflejaron un grado de ejecución cercano al óptimo.

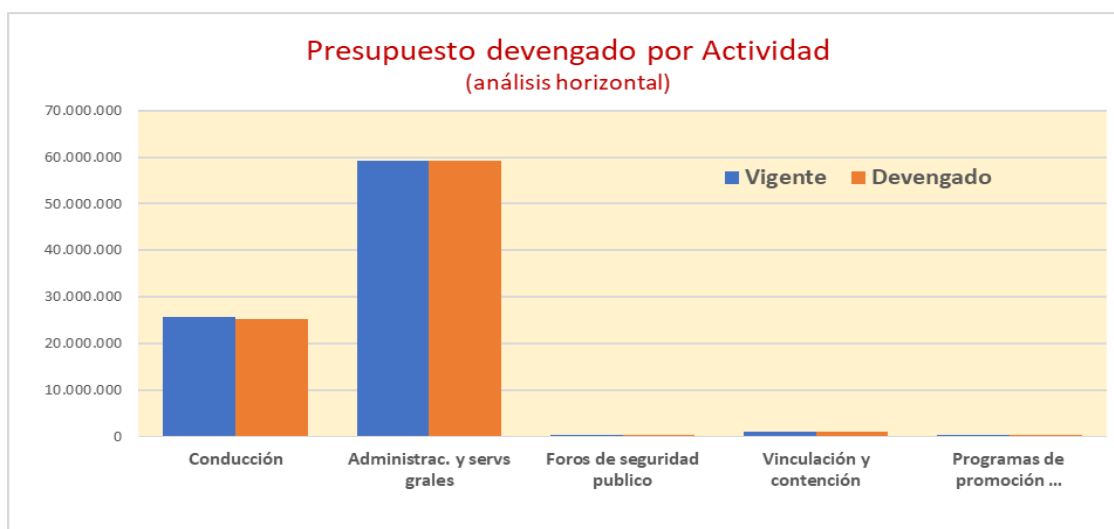
Cuadro 8: Presupuesto devengado por Actividad (análisis horizontal):

Programa 48				
Activ	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev. Act /Vig.act
1000	Conducción	25.625.818,00	25.261.879,00	98.6
2000	Administrac. y servs gales	59.274.663,00	59.165.041,00	99.8
10000	Foros de seguridad publico	106.202,00	106.201,00	100.0

11000	Vinculación y contención	974.322,00	974.055,00	100.0
12000	Programas de promoción ...	83577	82726	99.0
TOTALES		86.064.582,00	85.589.902,00	99.4

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis horizontal.

Gráfico 9:



Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis horizontal.

Ejecución presupuestaria por Incisos.

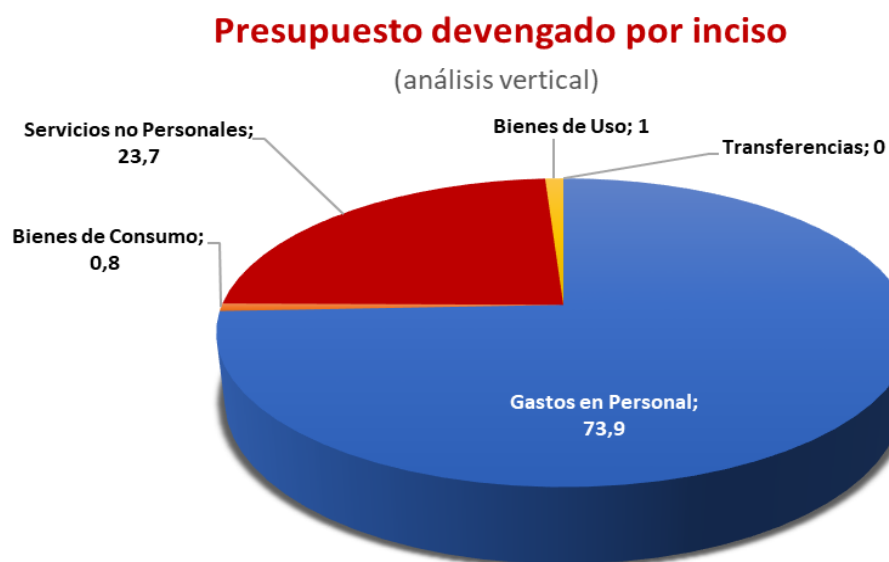
Presupuesto devengado por inciso respecto al Total vigente del programa (análisis vertical): el Cuadro 9 detalla el presupuesto devengado en cada inciso sobre el total del presupuesto disponible por todo el programa. De acuerdo a lo observable en el cuadro precedente, de cada 100 pesos disponibles en el presupuesto, 73,9 se ejecutaron para gastos de personal de planta mientras que 23,7 fueron destinados a los servicios no personales, en tanto que solo 1 se destinó a bienes de uso.

Cuadro 9: Presupuesto devengado por Inciso (análisis vertical)

Programa 48				
Inc.	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev.inc/ Vig.tot
1	Gastos en Personal	63.583.385,00	63.583.375,00	73.9
2	Bienes de Consumo	780.142,00	687.944,00	0.8
3	Servicios no Personales	20.523.735,00	20.435.662,00	23.7
4	Bienes de Uso	911.820,00	882.921,00	1.0
5	Transferencias	265.500,00	0,00	0
	TOTALES	86.064.582,00	85.589.902,00	99.4

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis vertical.

Gráfico 10



Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis horizontal.

Presupuesto devengado por inciso respecto a su presupuesto vigente (análisis horizontal): El Cuadro 10 detalla el presupuesto devengado en cada inciso sobre el total del presupuesto disponible (vigente) para dicho inciso. Los créditos del inciso correspondiente al Gasto en personal fueron totalmente ejecutados, de manera similar a lo ocurrido con los servicios no personales (99,6 pesos de cada 100). Para el caso de los bienes de uso se verifica un saldo no utilizado de 3,2%. El saldo no utilizado correspondiente a Bienes de consumo, a diferencia de los anteriores incisos, superó el dígito: 11,2%. Las transferencias, por su parte, no registraron devengamiento alguno.

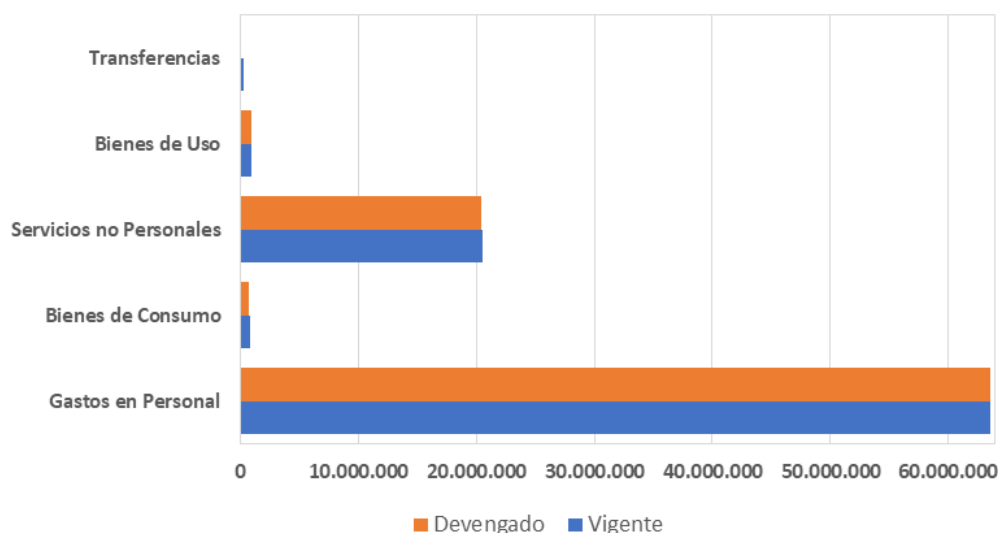
Cuadro 10: Presupuesto devengado por inciso (análisis horizontal):

Programa 48				
Inc.	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev.inc/ Vig.inc
1	Gastos en Personal	63.583.385,00	63.583.375,00	100.0
2	Bienes de Consumo	780.142,00	687.944,00	88.2
3	Servicios no Personales	20.523.735,00	20.435.662,00	99.6
4	Bienes de Uso	911.820,00	882.921,00	96.8
5	Transferencias	265.500,00	0,00	0
	TOTALES	86.064.582,00	85.589.902,00	99.4

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis horizontal.

Gráfico 11

Presupuesto devengado por inciso (análisis horizontal)



Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis horizontal.

4.4.2 Metas Físicas

Este programa no posee metas físicas, por tratarse de un programa instrumental.

Síntesis

- **Impacto presupuestario del Programa auditado:** el presupuesto del Programa 48 implica una porción del 0,0173% del correspondiente a toda la Administración. Esto equivale a decir que el GCBA destinó 1 de cada 5780 pesos al Programa 48.
- **Modificaciones presupuestarias:** durante el Ejercicio 2020 se produjo un incremento presupuestario próximo a los \$ 50 millones en favor del programa auditado. Esto implica un aumento de 138,5%.
- **Presupuesto vigente:** luego de los movimientos presupuestarios descriptos, el Presupuesto Vigente para el ejercicio fue de \$86.064.582,00.

- **Modificaciones presupuestarias comparadas:** el incremento presupuestario porcentual también fue notoriamente superior. En efecto: por cada punto de incremento presupuestario para el Gobierno de la ciudad, se incrementaron 42 puntos para la DGPCPD.
- **Fortalecimiento presupuestario relativo del Programa auditado:** en términos comparados, la DGPCPD experimentó un fortalecimiento considerable dentro de la estructura general del ministerio: por cada punto que se redujo el presupuesto de su Ministerio aumentó casi 60 puntos el correspondiente a la DGPCPD. Asimismo, por cada peso que la Administración aumentó su presupuesto global, la DGPCPD lo hizo en 42.
- **Mayor incidencia presupuestaria:** corresponde al Inciso 1 (Gastos en Personal), el cual absorbió cerca del 90% de la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora.
- **Nivel de ejecución presupuestaria** Durante el ejercicio bajo análisis fue devengado el 96,85% del Presupuesto Vigente.
- **Metas Físicas,** Este programa no posee metas físicas, por tratarse de un programa instrumental.

4.5 Recursos

4.5.1 Recursos financieros

Los recursos financieros se detallan en el apartado 4.4 de estructura financiera

4.5.2 Recursos humanos¹⁰

La composición de la planta de personal operativa durante 2020 surge de la información proporcionada por el ente relevado¹¹ y por la Subsecretaría de

¹⁰ PT06 NA Control interno Registros de personal.

¹¹ Nota 01447 AGCBA 22. Pto. 10.Recursos humanos

Gestión de Recursos Humanos (SSGRH)¹².

Composición consolidada de personal (plantas funcionales y contratados).

Informada por auditado

En primer lugar, se detalla la composición consolidada de todo el plantel de personal que brindó servicios durante 2020 afectado al programa 48¹³.

Esta información fue proporcionada por el propio auditado y abarca tanto al personal de planta como al personal contratado a través de locación de obra y servicios. Luego, a partir de 4.5.2.a, se detallarán por separado las distribuciones que observaron ambas categorías.

El Programa se compuso de un plantel mayoritariamente formado por personal contratado. En efecto: de los 878 agentes que configuran el universo de personal, 758 (86,2%) fueron incorporados a través de contratos de Locación de obras y servicios. En segunda instancia se ubica la planta transitoria con el 8,1% (71) del universo, seguidos por los 44 agentes de planta permanente con 5 puntos porcentuales. Por último, 2 agentes se encuentran afectados el régimen de gerencia y 3 pertenecen a la planta de gabinete.

¹² Nota 14194 AGCBA 23.

¹³ De la información provista por el Auditado no permite discriminar con precisión los agentes que brindan servicio específicamente en el CAP del resto de los agentes afectados al Programa 48 a cargo de la DGPCPD dentro de la cual opera como una de sus Gerencias Operativas el CAP auditado.

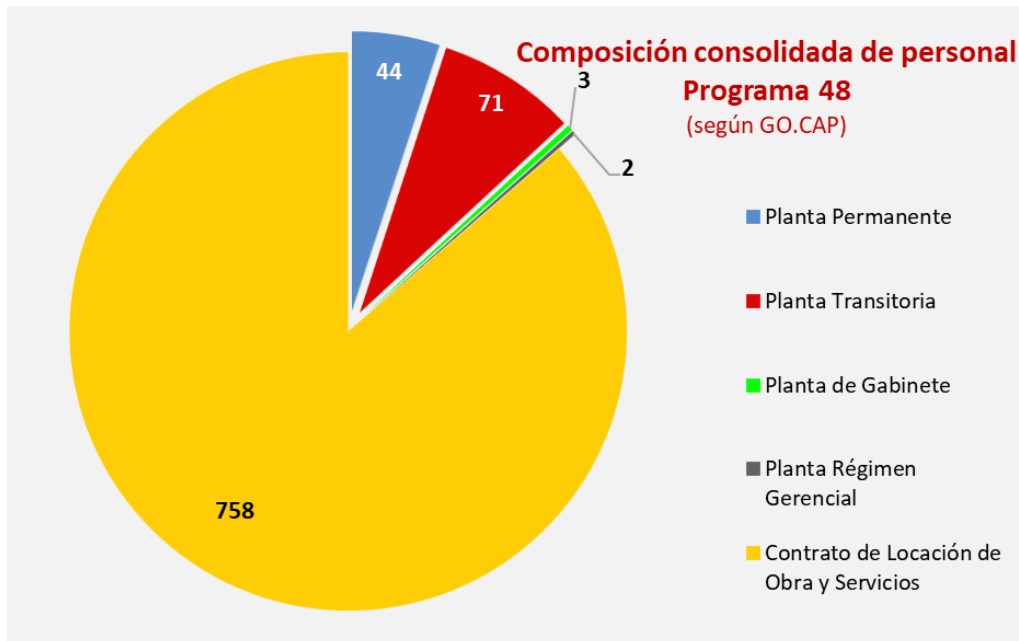


Cuadro 11: Composición consolidada de personal. Programa 48

Situación de revista	n	%
Planta Permanente	44	5,0
Planta Transitoria	71	8,1
Planta de Gabinete	3	0,3
Planta Régimen Gerencial	2	0,2
Contrato de Locación de Obra y Servicios	758	86,3
Total	878	100%

Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por el organismo auditado.

Gráfico 12



Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por el organismo auditado.

4.5.2.a Personal de plantas funcionales

Para el análisis de las diferentes plantas funcionales que integran el plantel afectado al Programa 48 se cruzaron datos de dos fuentes del GCBA: el propio auditado y la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos (SSGRH).

Cuadro 12: Composición de personal Programa 48 por tipo de planta (según GO.CAP)

Situación de revista	Cantidad	Porcentaje
Planta Permanente	44	36,7
Planta Transitoria	71	59,2
Planta de Gabinete	3	2,5
Planta Régimen Gerencial	2	1,7
Total	120	100,0*

Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por el organismo auditado.

*Diferencias por redondeo.

El personal asignado al programa presupuestario 48 que integró en 2020 sus plantas funcionales, alcanzó un total de 120 agentes. Según surge de las cifras informadas por el auditado, estos agentes se concentran mayoritariamente en la modalidad de planta transitoria (aproximadamente 6 de cada 10 agentes) seguida por la planta permanente con algo menos del 37%. La planta de gabinete fue integrada por 3 agentes mientras que bajo el Régimen gerencial se desempeñaron 2 personas con rango de Gerente operativo. Ambas categorías representaron el 4,2% del plantel.

Cuadro 13: Distribución de personal de Planta Permanente por función
(según GO.CAP)

Función	n	%
Talleres	37	84,1
Administración	1	2,3
Chofer	1	2,3
Diseño	1	2,3
Mesa de entradas	1	2,3
Prevención Comunal	2	4,5
Recursos Humanos	1	2,3
Total	44	100,0

Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por el organismo auditado.

*Diferencias por redondeo.

La distribución funcional resultante arroja los siguientes datos: de los 44 agentes, la gran mayoría se agrupan en la función *talleres* (84,1%) mientras que el resto (7 agentes) se distribuyen en las restantes funciones de manera individual excepto en la función de *prevención comunal* que tiene asignados a 2 agentes.

Cuadro 14: Distribución de personal de Planta Permanente por nivel de estudios

Nivel de estudios	Cantidad	Porcentaje
Secundario incompleto	1	2,3
Secundario completo	18	40,9
Terciario incompleto	1	2,3
Terciario completo	1	2,3
Universitario incompleto	0	0

Universitario completo	23	52,3
Total	44	100%

Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por el organismo auditado.
*Diferencias por redondeo.

Del Cuadro 14 se desprende la siguiente configuración educativa formal de la planta permanente: más de la mitad del plantel registra estudios universitarios completos mientras que casi el 41% han terminado el nivel de enseñanza medio. Entre ambos conforman el 93,2% del personal permanente auditado.

Composición de las plantas de personal (según SSGRH)¹⁴

Se describen en este apartado las distribuciones de personal del Programa auditado en función de la información provista por la SSGRH.

El Cuadro 15 detalla la composición del personal según el tipo de planta que integra la Jurisdicción N° 26 - Unidad Ejecutora N° 2211 – Programa N° 48 Contención primaria de la ciudadanía ante delitos. Gerencia operativa Cuerpo Agentes de Prevención de la Ciudad durante 2020.

Cuadro 15: Composición de personal GO.CAP. Por tipo de planta¹⁵.

Tipo planta	Cantidad	
	n	%
Permanente ¹⁶	25	96.2
Planta de Gabinete	1	3.8
TOTAL	26*	100,0

Fuente: SSGRH - *Sólo incluye personal correspondiente al inciso 1

¹⁴ Todos los cuadros admiten diferencias por redondeo en los porcentajes.

¹⁵ Respuesta Nota 14194 AGCBA 23.

¹⁶ Respuesta Nota 14194 AGCBA 23. Pto 1. Listado de personal Planta Permanente asignado a la Jurisdicción N° 26 – Unidad Ejecutora N° 2211 – Programa 48: Contención primaria de la ciudadanía ante delitos. **Gerencia operativa Cuerpo Agentes de Prevención de la Ciudad.**

De acuerdo a la información suministrada por la SSGRH, el personal de la DGPCPD se distribuye en las siguientes plantas:

- **Planta permanente:** encuentra registrado un plantel de 25 agentes, de los cuales
- **Planta de Autoridades superiores:** 1 agente corresponde a dicha planta.
- **Personal en comisión:** ninguna de las dos fuentes ha informado la existencia de personal perteneciente a la Dirección General “*en Comisión*” en otras Unidades Ejecutoras en la gestión 2020. Tampoco lo han hecho en lo que respecta a personal de otras Unidades Ejecutoras “*en Comisión*” en la DG Defensa y Protección del Consumidor.
- **Personal incorporado en cumplimiento de la Ley N° 1502/04:** se han informado la existencia de 2 agentes que pertenecen a la planta permanente y reúnen además ésta condición.
- **Pasantías y Asistencia Técnica:** no se registran agentes en ésta condición.

Distribución de personal de Planta Permanente por función (según SSGRH)

El organismo responsable de la gestión de los Recursos humanos del Gobierno de la Ciudad suministra una distribución por función ajustada a sus propias categorías clasificatorias. En el mismo puede observarse que casi la mitad de la planta permanente se concentra en 2 perfiles: operadores sociales y talleristas (48%). Un 20% del personal ocupa funciones de promoción social y 16% se aboca a tareas administrativas. El restante 16% lo componen agentes destinados a otras funciones. Se visualizan las agregaciones descriptas en el Cuadro 16.

Cuadro 16: Distribución de personal de Planta Permanente por función/puesto (según SSGRH)

Puesto	n	%
Operador social	4	16
Operador social principal	4	16
Tallerista	4	16
Promotor social	3	12
Asistente de promoción social	2	8
Auxiliar administrativo	2	8
Analista administrativo general	1	4
Asistente administrativo	1	4
Asistente de participación ciudadana	1	4
Asistente estadístico	1	4
Evaluador socioambiental	1	4
Agente de protección escolar	1	4
Total	25	100

Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por la SSGRH.

Como puede observarse, los listados provistos por el auditado difieren con lo informado por la SSGRH. En lo cuantitativo el CAP informa un total de 44 agentes de planta permanente en lugar de los 25 de SSGRH. Respecto a las categorías funcionales, solo coinciden en las funciones administrativas y talleres.

4.5.2.b Personal por contrato

Se analiza a continuación la composición de la planta de agentes contratados por el régimen LOYS (Locación de Obras y Servicios) en función de la base de datos proporcionada por el auditado.

De los listados suministrados por el auditado¹⁷ surge la existencia de 758 agentes en esa condición¹⁸, lo cual representó el 86,3% del universo de personal operativo en el Cuerpo de Agentes de Prevención. Se detalla a continuación las distribuciones que registró el ente auditado en esta materia en función de la información recabada por esta auditoría.

Distribución funcional del personal por contrato de obra y locación de servicios

Distribución por área operativa

Del análisis de la base de datos provista por el auditado surge que casi 94 de cada 100 contratos fueron asignados funcionalmente a la Gerencia de Prevención social, reservándose 22 contrataciones a la Dirección General (2,9%) y 16 a la Gerencia administrativa (2,1%). Finalmente se informan 5 contratos destinados a “Gerencia operativa” y otro tanto a “Territorial”. El Cuadro 17 detalla lo antedicho.

Cuadro 17: Distribución del Personal contratado por área operativa

Área	Cantidad	Porcentaje
Gerencia Prevención Social	710	93,6
Dirección General	22	2,9
Gerencia Administrativa	16	2,1
Gerencia Operativa	5	0,7
Territorial	5	0,7
Total	758	100,0

Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por el organismo auditado.

*Diferencias por redondeo.

¹⁷ Respuesta Nota 01447 AGCBA 21. Pto 10.2 Listado de personal contratado bajo la modalidad de locación de obra o servicios

¹⁸PT06 NA Control interno Registros de personal.

Distribución por función

De las funciones detalladas por el auditado surge que, de cada 5,3 agentes de prevención, existe 1 contratación destinada a cubrir otro tipo de función. Lo que representa el 84,2% del universo contractual del Programa auditado

Lo siguen en términos cuantitativos dos funciones de coordinación o mando: 23 Supervisores (3% de los contratos) y Jefes de equipo (2,5%). Hasta aquí se configura casi el 90% de las afectaciones funcionales del personal contratado. El resto se distribuye en una multiplicidad de categorías que pueden verse en el Cuadro 18.

Cuadro 18. Distribución del Personal contratado por función

Función	n	%
Agentes de Prevención	638	84,2
Supervisores	23	3,0
Jefe de Equipos	19	2,5
Administración	14	1,8
Operador Base	11	1,5
Coordinación Territorial	10	1,3
Incidencias	8	1,1
Chofer	7	0,9
Recursos Humanos	5	0,7
Talleres	5	0,7
Prevención Comunal	4	0,5
Asesor	3	0,4
Logística	3	0,4

Coordinación Operativa	2	0,3
Funciones Operativas	2	0,3
Coordinación Logística	1	0,1
Coordinación Talleres	1	0,1
Mesa de Entradas	1	0,1
Secretaria	1	0,1
Total	758	100,0

Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por el organismo auditado.

*Diferencias por redondeo.

Composición por nivel de estudios

La composición de las contrataciones se concentra en una considerable mayoría en agentes con nivel de estudios secundario completo. En efecto: 677 agentes revisten esta condición, representando cerca del 90% de los contratados. Es decir que cada 8,4 contratados con nivel secundario completo se ha contratado uno con otro nivel de estudios.

En segundo lugar, se ubican los agentes con estudios terciarios completos (4,6%) y los que concluyeron sus estudios universitarios representan el tercer grupo mayoritario, aunque a un nivel comparativamente pequeño (2,1%). De esta forma, los 72 agentes con algún nivel de estudios superiores representaron menos del 10% del universo contractual del Programa 48 durante 2020. El Cuadro 19 detalla la distribución descripta.

Cuadro 19. Distribución del Personal contratado por nivel de estudios

Nivel de estudios	n	%
Secundario incompleto	9	1,2
Secundario completo	677	89,3
Terciario incompleto	10	1,3
Terciario completo	35	4,6
Universitario incompleto	11	1,5
Universitario completo	16	2,1
Total	758	100,0

Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por el organismo auditado.

*Diferencias por redondeo.

4.5.2.c Caracterización de los perfiles de personal

La caracterización de perfiles en materia de recursos humanos conforma una información relevante para el reclutamiento de personal, dado que permite establecer a priori las características y cualidades específicas que cada puesto de trabajo requiere. En un perfilado adecuado deberían hallarse al menos los grandes rasgos que podrían determinar si, a priori, una persona reúne las condiciones adecuadas para un determinado puesto de trabajo.

En lo que respecta al Cuerpo de Agentes de Prevención, la información provista por el auditado¹⁹ permitió verificar la existencia de diversos perfiles que se detallan en los cuadros del Anexo III.

4.5.2.d Presupuesto en personal

En este acápite se analizará el esquema presupuestario que registró el Programa auditado en materia de personal.

¹⁹ Fuente: *Manual de orden público y convivencia del cuerpo de Agentes de Prevención de CABA y Manual interno de usos y procedimientos-base operadores incidencias GO CAP.*

Presupuesto en personal de planta

A continuación, se analizará la composición presupuestaria en materia de personal de planta: inciso 1 del Programa 48 (DGPCPD) durante 2020. En dicho inciso, la asignación disponible para el periodo examinado fue levemente inferior a los \$ 63,6 millones y su ejecución fue del 100% absorbiendo 74,3 de cada 100 pesos ejecutados del presupuesto total de la entidad examinada.

El presupuesto ejecutado para personal permanente fue de \$24,9 millones equivalente al 29,1% del total devengado para la entidad examinada mientras que el personal transitorio tomó 40,8 de cada 100 pesos devengados, constituyéndose en términos presupuestario en la planta de mayor impacto del programa examinado.

En lo que respecta al Gabinete de Autoridades superiores insumió 3,2% del presupuesto ejecutado en la DGPCPD (\$2.773.691). El detalle exhaustivo de las partidas se visualiza en el cuadro 27.

Cuadro 27: Presupuesto en personal de planta

Prog	Inc	Ppal	Descripción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Inc / DGPCPD (devengado)
48			Contención primaria de la ciudadanía ante delitos	86.064.582,00	85.589.902,87	100,0
	1		Gastos en Personal	63.583.385,00	63.583.374,98	74,3
	1	1	Personal Permanente	24.895.133,00	24.895.128,23	29,1
	1	2	Personal Transitorio	34.954.483,00	34.954.481,28	40,8
	1	4	Asignaciones Familiares	113.900,00	113.900,00	0,1
	1	5	Asistencia Social Al Personal	846.175,00	846.174,00	1,0

	1	6	Beneficios Y Compensaciones	-	-	0
	1	7	Gabinete Autoridades Sups	2.773.694,00	2.773.691,47	3,2
	1	8	Contratos por tiempo determinado	-	-	0

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis horizontal.

Presupuesto en personal contratado

El presupuesto de la Ciudad correspondiente al periodo auditado observa un presupuesto vigente 20,5 millones de pesos para el Inciso 3. En el cuadro 28, puede observarse que, dicho inciso devengó **20,4** millones de pesos. Esta ejecución representó un 23,9% del total del presupuestario ejecutado por el programa 48. La ejecución de esta partida fue del 99,6%.

A su vez, del total devengado para este inciso 3, el gasto correspondiente a los servicios profesionales, técnicos y operativos tomó el 90,3%. Esto equivale al 21,6% del total del presupuesto ejecutado por el Programa 48 en conjunto.

Cuadro 28: Presupuesto en personal por contrato de locación de obras y servicios

Prog	Inc	Ppal	Descripción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Inc / DGCPD (devengado)
48			Contención primaria de la ciudadanía ante delitos	86.064.582,00	85.589.902,87	99,4
61	3		Servicios no personales	20.523.735,00	20.435.662,39	23,9
61	3	1	Servicios básicos	0,00	0,00	0
61	3	2	Alquileres y derechos	492.970,00	475.097,84	0.6
61	3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	935.369,00	935.368,55	1.1
61	3	4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	18.471.260,00	18.471.260,00	21,6

61	3	5	Servs especializados, comerciales y financieros	217.200,00	147.000,00	0,2
61	3	7	Pasajes, viáticos y movilidad	399.228,00	399.228,00	0,5
61	3	9	Otros servicios	7.708,00	7.708,00	0,0

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2020, análisis horizontal.

4.5.3 Recursos físicos

4.5.3.1 Edificio: la DGCPD desarrolla sus actividades en el edificio ubicado en Bolívar 191 piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.5.3.2 Compras: el auditado²⁰ señala que la DGCPD poseía plena autonomía propia para realizar compras mediante procedimientos de Caja Chica Común o compras y adquisiciones de insumos mediante licitaciones públicas abiertas para todo el GCBA, pero no posee autonomía para realizar procesos licitatorios internos, ni procesar planes de compras.

A continuación, se exponen sintéticamente los elementos informados por el organismo²¹ y que por su naturaleza pasan a formar parte de sus recursos permanentes.

²⁰ Respuesta a Nota 19359 AGCBA 22. Pto 2. Plan Anual de Compras: Copia del Plan Anual de Compras tal como lo establece el art. 12 de la Ley 2095.

²¹ Respuesta a Nota 19359 AGCBA 22 Pto 4. Compras y contrataciones celebradas.

Cuadro 29. Recursos incorporados a la DGPCPD²²

Recurso	Característica/s
Televisor inteligente	TECNOLOGIA LED Modelo: De 32", Full HD. TV 32"SMART HITACHI CDHLE 32 SMART14
Casco para ciclista	De acrilobutadieno-estireno,(ABS) termoinyectado, con agujeros de ventilacion, interior en material hipoalergénico, con microajuste Norma IRAM N° 40026.
Inflador para bicicleta	Con adaptadores para distintas válvulas Variedad Para rueda de bicicleta Modelo De Pie Matafuegos.
Bicicleta	Modelo mountain bike (MTB), cuadro de aluminio, con cambios, con accesorios Rodado 26.

Fuente: Elaboración propia en base al listado proporcionado por el organismo auditado.

4.5.3.3 Inventario patrimonio y bienes de dominio de la DGPCPD. Para esta información se remite al apartado 4.6.2.f *Salvaguarda y preservación de activos*.

No obstante lo antedicho, cabe agregar en este apartado que el auditado describe las siguientes acciones concretadas en la materia²³:

- *Se realizaron modificaciones de Fichas Estantes, para colocar los datos necesarios en el sistema.*
- *Se integraron todos los bienes catalogados como “Sobrantes” en nuestro institucional patrimonial.*
- *Se realizaron transferencias patrimoniales a diversas reparticiones*

²² Fuente: CAP - Reporte emanado de BAC - Compras publicas

²³ Respuesta Nota 01447 AGCBA 22 Pto 8. Informes de Gestión de la DGPCPD

pertenecientes al Ministerio de Justicia y Seguridad y para el caso de bienes faltantes, se continúa con la tramitación del sumario.

4.5.3.4 Vehículos

Vehículos propios²⁴: la DGPCPD informa que esta *Dirección General no posee vehículos propios*. Asimismo, adjunta el listado de vehículos asignados para el uso de la Dirección General que puede observarse en Imagen 1 La dependencia patrimonial responde a otra área dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Imagen 1. Vehículos asignados a la DGPCPD Flota automotor (según GO.CAP)

9 - Listado de vehículos a 2020 asignados para el uso de la Direccion General.							
Marca	Modelo	Anuario	Dominio	Uso del vehiculo	Seguro Automotor	Nº de Poliza	Vencimiento
Citroen	Berlingo multispac 1.6 L SX PACK AM51	2011	KBS636	DGCPD	CAJA DE SEGUROS S.A.	5570-0046962-01	11/30/2022
Citroen	Berlingo multispac 1.6 IL SX PACK	2011	KBS541	DGCPD	CAJA DE SEGUROS S.A.	5570-0046962-01	11/30/2022
Citroen	Berlingo Furgon 1.4L FULL AM53	2012	LMD722	DGCPD	CAJA DE SEGUROS S.A.	5570-0046962-01	11/30/2022
Citroen	Berlingo Multispac 1- 4L X AM53	2013	NEA241	DGCPD	CAJA DE SEGUROS S.A.	5570-0046962-01	11/30/2022
Citroen	Berlingo Furgon 1.4L Business Mixto	2017	AB080GZ	DGCPD	CAJA DE SEGUROS S.A.	5570-0046962-01	11/30/2022
Citroen	Berlingo Furgon 1.4	2017	AB080GW	DGCPD	CAJA DE SEGUROS S.A.	5570-0046962-01	11/30/2022
Citroen	C4 Lounge	2017	AB080HA	DGCPD	CAJA DE SEGUROS S.A.	5570-0046962-01	11/30/2022
Citroen	Berlingo Furgon 1.6	2016	AA578ZU	DGCPD	CAJA DE SEGUROS S.A.	5570-0046962-01	11/30/2022
Citroen	Berlingo Furgon 1.6	2016	AA578ZV	DGCPD	CAJA DE SEGUROS S.A.	5570-0046962-01	11/30/2022

Fuente: Respuesta Nota 19359 AGCBA 22 Pto 9.

²⁴ Respuesta Nota 19359 AGCBA 22. Pto 9. Flota automotor. Listado de vehículos propios.

Gestión de la flota de vehículos de CAP: de acuerdo a la información recabada por el equipo auditor se pudo concluir que esta última es la responsable de su gestión. Asimismo, el auditado proveyó su propio registro de vehículos en uso en 2020, el cual se adjunta como Imagen 2.

Imagen 2. Listado de Material rodante asignado a la DGCPD (según DGLF)

Tipo	Marca	Anuario	Dominio	Modelo
MOVIL	CITROEN	2011	KBS636	BERLINGO MULTISPACE 1.6I SX PACK AM51
MOVIL	CITROEN	2016	AA578ZU	BERLINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS MIXTO
MOVIL	CITROEN	2016	AA578ZV	BERLINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS MIXTO
MOVIL	CITROEN	2011	KBS541	BERLINGO MULTISPACE 1.6I SX PACK
MOVIL	CITROEN	2012	LMD722	BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53
MOVIL	CITROEN	2013	NEA241	BERLINGO MULTISPACE 1-4I X AM53
MOVIL	CITROEN	2017	AB080GZ	BERLINGO FURGON 1.4I BUSINESS MIXTO
MOVIL	CITROEN	2017	AB080GW	BERLINGO FURGON 1.4I BUSINESS MIXTO
MOVIL	CITROEN	2017	AB080HA	C4 LOUNGE THP 165 MT6 FEEL PACK

Fuente: Respuesta Nota 04842 AGCBA 23 Pto a).

A los efectos de certificar la información provista por el auditado se compararon ambos registros resultando compatibles entre sí.

Vehículos contratados: a este respecto, el auditado informa que “se ha procedido a la contratación de 2 vehículos destinados a transportar a personal del Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad a un evento específico. Se acompaña con documentación respaldatoria las correspondientes solicitudes al área de compras y contrataciones del Ministerio de Justicia y Seguridad y la tramitación recaudada como Solicitudes de adquisición del servicio²⁵”.

Síntesis:

- **Plantel de personal total:** el Programa auditado comporta un universo de 878 agentes. El mismo se compone mayoritariamente de personal contratado

²⁵ Respuesta Nota 19359 AGCBA 22.Pto10. Contrataciones de vehículos: para el cumplimiento de sus funciones.



(758 agentes equivalentes al 86,2% del total).

- **Personal de plantas funcionales:** el personal asignado al programa presupuestario 48 que integró en 2020 sus plantas funcionales, alcanzó un total de 120 agentes. Según las cifras del auditado, se concentran mayoritariamente en la planta transitoria (aproximadamente 6 de cada 10 agentes).
- **Personal de planta permanente.** El auditado operó durante el periodo examinado con un total de 44 agentes según el propio auditado y 25 según el órgano que gestiona la administración de los recursos humanos de del Gobierno de la CABA.
- **Nivel de estudios predominante en la planta permanente:** más de la mitad de la Planta permanente (23 de 44 agentes informados por al auditado) registra estudios universitarios completos.
- **Personal incorporado en cumplimiento de la Ley N° 1502/04²⁶:** según la SSGRH se registraron 2 agentes que pertenecen a la planta permanente que a además revisten esta condición.
- **Presupuesto para el personal de planta.** El presupuesto vigente para esos agentes fue de \$63.6 millones y se ejecutó en su totalidad.
- **Personal contratado:** se registraron 758 agentes en condición de personal contratado: casi el 90% de los mismos revestía estudios medios completos. No se dispuso de otros detalles de la planta.
- **Función mayoritaria del personal contratado:** corresponde a los 638 Agentes de prevención (84,2% del total de las contrataciones).
- **Presupuesto para el Personal contratado:** el presupuesto vigente para el inciso 3 fue de \$20,5 millones y se ejecutó en al 99,6%.
- **Relación de personal - planta funcional / contratos:** tomando la

²⁶ Esta ley, regula la incorporación de personas con necesidades especiales, al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

información del propio auditado se establece una relación de 17,2 agentes por contrato de locación de obra por cada agente de planta. Si se toma la información de la SSGRH esa relación aumenta a 29,2.

- **Relación presupuestaria - planta funcional / contratos:** en términos monetarios por cada 3,1 pesos que insumidos por el inciso 1 se ejecutó 1 para el inciso 3.
- **Caracterización de perfiles de personal:** Se verifica la existencia de una caracterización detallada de diversos perfiles establecida en los manuales internos del Programa auditado.
- **Vehículos:** la DGPCPD a cargo del programa auditado informa que *no posee vehículos propios*. Asimismo, detalló los vehículos que fueron asignados, componiendo una flota de 9 unidades (8 de tipo utilitarios y 1 del tipo sedán).

4.6 Sistemas de control interno

Tal como lo señalan las Normas básicas de auditoría externa el control interno (CI) es un proceso que tiene por objeto **procurar una garantía razonable para el logro de los objetivos de una organización** en las siguientes categorías:

- a) Eficacia y eficiencia en las operaciones.
- b) Confiabilidad en la información financiera – contable.
- c) Salvaguarda de los activos.
- d) Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

A los propósitos del alcance de éste Informe se relevó la existencia de la estructura y la dinámica de control interno presente en el organismo a través de sus diferentes dispositivos normativos y de gestión.

4.6.1 Estructura de control interno:

Se agrupan aquí aquellos elementos de control interno presentes en la propia estructura organizacional de la repartición y que revisten por lo tanto un carácter relativamente fijo.

4.6.1.a Elementos de control interno presentes en la estructura orgánica funcional.

El procedimiento de análisis de la estructura orgánico funcional por parte del auditor permite distinguir una serie de responsabilidades primarias que operan en forma directa como dispositivos de control interno en los procesos de producción de la Gerencia Operativa Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad. Por razones de sinteticidad se señalan en este acápite solamente las letras de dichas responsabilidades dado que el detalle de las mismas se encuentra en el punto **4.3.2 Responsabilidades primarias** desarrollado anteriormente.

Para el caso en estudio, todas las responsabilidades del órgano superior del auditado, por su tenor y alcance inciden sobre el control interno del ente aunque algunas revelan un carácter más puntual y preciso. Se trata de las Responsabilidades primarias: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12.

A su vez, todas las acciones a cargo de la gerencia auditada (dependiente de ésta DG) refieren a un potencial efecto sobre el control interno. El Cuadro 30 detalla con una x las acciones que impactan en el sistema de control interno.

Cuadro 30. Elementos de CI presentes en la estructura orgánica funcional

	Acciones propias de cada área ²⁷															
Área	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
DGCPD		X	X		X	X	X	X	X	X		X				
CAP (auditado)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Del análisis precedente, se observa que en la estructura orgánica formal de la **DGCPD** y del **CAP** existen suficientes acciones que implican funciones de control interno. Así las cosas, puede afirmarse que dichas estructuras formales ofrecen suficientes elementos de control interno.

4.6.1.b Manuales de normas y procedimientos

El Cuadro 31 detalla los manuales e instructivos vigentes durante el periodo auditado que ha proporcionado organismo:

Cuadro 31. Manuales e instructivos

Tipo		Características
1	Manual de procedimiento de la Gerencia Operativa de Administración de Recursos Humanos²⁸	Contiene los procedimientos a seguir, contingencias, despliegues del cuerpo de agentes de prevención, manual de orden público y conciencia. Propósitos y objetivos medibles. Calificación y medición de eventos por prioridad. Metodología de talleres y

²⁷ La nomenclatura (a,b,c, etc de cada área citada en el Cuadro está detallada en el punto 4.3.2 Responsabilidades primarias del presente Informe.

²⁸ Respuesta a la Nota 193559 AGCBA 22.



		capacitaciones internas. Medición de presentismo. Cabe aclarar, que este Manual es de diseño y aplicación de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos y Administración, no teniendo efectos sobre el ente auditado.
2	Manual de orden Público y convivencia del cuerpo de agentes de prevención de CABA²⁹	Contiene, entre otras cosas, las funciones y procedimientos que rigen a la DGCPCD y los códigos de conducta del agente de prevención.
3	Nuevas funciones en el marco de las ASPO³⁰	Se encuentran establecidas en la Disposición 3/2020/DGCPCD - Adecuación de protocolo de actuación GCBA - Medidas preventivas COVID 19 y su Anexo: IF-2020-12127546-GCABA-DGCPCD - Anexo protocolo medidas preventivas de carácter obligatorio.
4	Manual interno de usos y procedimientos-base operadores incidencias GO CAP³¹	Tiene como objetivo especificar las funciones, roles y procedimientos que tienen los operadores del cuerpo de agentes de prevención incorporándose como una Agencia dentro de la central de 911 de CABA.

²⁹ Respuesta a la Nota 19359 AGCBA 22.

³⁰ Respuesta a la Nota 01447 AGCBA 22.

³¹ Respuesta a la Nota 19359 AGCBA 22.



5	Circuitos administrativos	Se verifica la existencia de circuitos en los manuales de procedimiento citados en este cuadro en 1,2 y 4.
---	----------------------------------	--

4.6.1.c Diseño de puestos de trabajo

Del análisis de la información recabada por esta auditoría³² se pudo verificar: la existencia de diversos puestos de trabajos caracterizados con detalle. En el apartado 4.5.2.c *Caracterización de los perfiles de personal* se puede observar dichos contenidos

El manual interno de usos y procedimientos especifica que *“tiene como objetivo especificar las funciones, **roles y procedimientos** que tiene los operadores del Cuerpo de Agentes de Prevención incorporándose como una Agencia dentro de la central de 911 de CABA”*.

Por otra parte, el *Manual de orden público y convivencia del Cuerpo de Agentes de Prevención de CABA* establece de modo genérico las “Funciones Principales del Cuerpo de Agentes de Prevención³³” como así también las “Competencias básicas”³⁴.

4.6.1.d Elementos de CI presentes en las principales actividades del CAP.

Elementos aplicables a todas las actividades del CAP

Elemento de CI 1: respaldo normativo.

³² Respuesta Notas 01447 AGCBA 22 y 14194 AGCBA 23 19359 AGCBA 22.

³³ Manual de orden Público y convivencia del cuerpo de agentes de prevención de CABA, pp9-10.

³⁴ Ídem. ant. pp11-13.

Se remite a Anexo IV. *Respaldos normativos como elementos de CI presentes en las actividades del CAP.*

Elementos aplicables a actividades específicas surgidas durante el ASPO

Elemento de CI 1: respaldo normativo.

Se remite a Anexo IV. *Respaldos normativos como elementos de CI presentes en las actividades del CAP.*

Elemento de CI 2: Planificación de acciones

El auditado adjunta un detalle somero de la progresión de actividades desarrolladas por el CAP sin mayor explicación. La Imagen 3 visualiza la misma.

Imagen 3. Plan de trabajo CAP COVID – 19 según GO.CAP



Aplicable a actividades específicas seleccionadas:

a. Promover la conformación del cuerpo de agentes de prevención en las comunas de CABA.

No se pudo verificar la existencia de elementos de CI específicos para esta Actividad.

c. Formular propuestas y desarrollar acciones destinadas al fortalecimiento de la seguridad pública.

No se pudo verificar la existencia de elementos de CI específicos para esta Actividad.

e. Promover la *capacitación permanente* de todos los actores involucrados en el Cuerpo de Agentes para mejorar los procesos de la Gerencia Operativa.

Elemento de CI 1: Planificación.

De acuerdo a lo que informa el Instituto Superior en Seguridad Pública (ISSP) en su página oficial³⁵ el **Curso de Capacitación para el Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad** tiene las siguientes características:

³⁵ <https://www.insusep.edu.ar/formacionSeguridad#curso>



Cuadro 32. Curso de Capacitación para el Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad	
Características generales	
Duración:	137 horas reloj.
Destinatarios	El programa está destinado a capacitar al Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad en aspectos relevantes de la Seguridad Pública.
Objetivos	Proveer a los participantes de las herramientas necesarias para participar en la implementación de las políticas de seguridad pública, particularmente en lo que se refiere al desarrollo de acciones de prevención, detección de conflictos, disuasión y articulación de los distintos actores integrantes del Sistema Integral de Seguridad, frente a eventuales situaciones de riesgo en el espacio público urbano.

Elemento de CI 2: respaldo normativo

Se remite a Anexo IV. Respaldos normativos como elementos de CI presentes en las actividades del CAP.

g. Promover la presencia del cuerpo de agentes de prevención de la Ciudad en las Comunas para intervenir en situaciones conflictivas y/o de riesgo.

No se pudo verificar la existencia de elementos de CI específicos para esta Actividad.

h. Ejecutar medidas de acción inmediata ante situaciones de riesgo, colaborando con las fuerzas de seguridad y emergencia de la Ciudad.



Elemento de CI 1: Respaldo normativo.

Se remite a Anexo IV. *Respaldos normativos como elementos de CI presentes en las actividades del CAP.*

Elemento de CI 2: Formalización de procedimientos

Se verifica la existencia de elementos relativos a esta actividad en los manuales de procedimiento elaborados por la DGPCPD:

Manual de Orden Público y Convivencia del Cuerpo de Agentes de Prevención de CABA. En el apartado “*Régimen de tareas del agente de prevención*” a. *Tareas de monitoreo e intervención* reconoce como una de estas tareas “*Dar aviso inmediato a la autoridad competente y/o requerir el auxilio policial y/o de las fuerzas de seguridad en caso que lo requiera*”.

I. Orientar y proporcionar información a la comunidad en situaciones de emergencia, en operativos programados y durante la presencia en espacios públicos.

Elemento de CI 1: Planificación organizacional

El auditado informa que se prevé en su estructura interna no formal, un área (*Coordinación de Gabinete de Talleres de Prevención Social del Delito y Contención Interna*) destinada entre otras cosas a la actividad i. El área se compone de dos equipos que se relacionan con públicos tanto internos como externos en los que tienen como objetivos generales:

A. *Talleres de Prevención del Delito.*

a) *Talleres y Capacitación Interna al personal del Cuerpo de Agentes de Prevención.*

B. *Prevención Social del Delito.*

C. *Administración de Talleres y Prevención Social del Delito*

Elemento de CI 2: Protocolos.

El protocolo de actuación de los AP formaliza como uno de sus objetivos: 3. *Promover actitudes proactivas y reactivas frente a situaciones de emergencia*³⁶. De esta forma se establece de manera genérica e incipiente la formalización de la actividad favoreciendo así las condiciones para su eventual relevamiento y evaluación.

m. Colaborar en los operativos de seguridad en espectáculos públicos masivos que requieran un abordaje preventivo de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Justicia y Seguridad.

No se pudo verificar la existencia de elementos de CI específicos para esta Actividad.

4.6.2 Dinámica de control interno

Se define de esta manera a todas las decisiones, operaciones, dispositivos, o cualquier herramienta que intervenga en la gestión diaria de las políticas propias de la entidad.

4.6.2.a Sistemas de planificación de gestión

Éste tipo de sistemas configuran uno de los componentes dinámicos de un adecuado sistema de control interno en las organizaciones. Se agrupan bajo éste apartado los instrumentos de gestión que permitan y/o faciliten alcanzar una **mayor eficacia y eficiencia en las operaciones centrales** de la entidad examinada.

³⁶ Fuente: *Protocolo de actuación de los Agentes de prevención; Objetivos Específicos del Protocolo de Actuación.*

A los efectos de relevar la existencia de tales sistemas se solicitó al ente los detalles pertinentes en la materia³⁷. De la información relevada, surgen los siguientes **mecanismos de planificación de gestión**:

Elemento 1: Planificación interna de Objetivos anuales. La DGPCPD respondió a este requerimiento con un detalle relativo a los siguientes puntos:

- Normativa emitida por la Dirección General³⁸
- Protocolo de actuación para garantizar la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud Anexo IF-2020-12127546-GCABA-DGPCPD (Anexo protocolar a la Disposición 3/2020/DGPCPD)
- Pautas generales para la prevención:
- Pautas generales para operativos con caso sospechoso o confirmado covid-19:
- Pautas específicas según el tipo de intervención:

Cabe señalar que este tipo de detalle descriptivo no obedece a ningún esquema de planificación de objetivos o actividades de parte del auditado. No se mencionan metas, objetivos, indicadores ni otro elemento característico de un proceso de planificación.

Elemento 2: Ley de Presupuesto 2020. Estructura orgánica funcional. Se formalizan 12 responsabilidades primarias para la DGPCPD y 16 acciones específicas para la GO CAP auditada. El detalle de estas últimas encuentra en el apartado 4.3.2 Responsabilidades primarias.

³⁷ Respuesta a Nota 1447 AGCBA 22: Pto 3. Planificación de políticas, objetivos y prioridades definidas por la DGCOCAP o sus organismos superiores para el periodo de duración del ASPO (y/o plurianuales en caso de corresponder). Detalle completo.

³⁸ Disposición 3/2020/DGPCPD - Adecuación de protocolo de actuación GCBA – MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19; IF-2020-12127546-GCABA-DGPCPD.



Elemento 3: Plan anual de compras (PAC) 2020. Requerido el mismo, la DGPCPD responde³⁹: *“es una tarea centralizada en la OGESE, quien unifica y formaliza las solicitudes de compras pedidas desde la DGPCPD ()”*.

Asimismo, en su respuesta el auditado explicita una serie de detalles operativos sobre el proceso de compras dentro del Ministerio de Justicia y Seguridad en el cual se encuadra, pero sin proporcionar el PAC.

4.6.2.b Cumplimiento de leyes y reglamentos:

Obligaciones funcionales establecidas normativamente:

Informes de gestión: respecto a las acciones concretadas - en relación a las funciones y objetivos establecidas por ley - el auditado adjunta el Manual de procedimiento Gerencia Operativa de Administración y Recursos Humanos. En dicho documento se detalla un sucinto procedimiento para la elaboración del Informe de cierre de gestión. No obstante ello, no se ha recibido documentación que detalle las acciones específicas concretadas para cada una de las funciones del CAP previstas en su estructura orgánica funcional por DECRETO N° 185/20.

Sin desmedro de lo antedicho, el CAP proveyó los Informes trimestrales de gestión que abarcan a toda la DGPCPD sin que se pueda desglosar de los mismos la información específica correspondiente al Cuerpo de Agentes auditado.

³⁹ Respuesta a Nota 19359 AGCBA 22. Pto 2. Plan Anual de Compras: Copia del Plan Anual de Compras tal como lo establece el art. 12 de la Ley 2095.

Imagen 4

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Formulario S7	
EJERCICIO	2020
TRIMESTRE	0
FECHA REPORTE	31/10/2022
INSTITUCIONAL	26.26.0.290 PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA
U.E	2211 DIRECCION GENERAL CONTENCIÓN PRIMARIA DE LA CIUDADANÍA ANTE DELITOS
APERTURA PROGRAMATICA	48.0 CONTENCIÓN PRIMARIA DE LA CIUDADANÍA ANTE DELITOS
Ejecución financiera	
En la U.E. 2211 Prog. 48 al final del 1er. Trimestre se ha ejecutado un 52 %.-. La ejecución presupuestaria a la fecha corresponde a la ejecución definitiva.	
Ejecución física	
Priorización de problemas	
Buscar disponer del presupuesto suficiente para cumplir con las misiones y funciones del Área.	
Motivos de derroto	
Acciones a Realizar	
Dado que el área, se encuentra en la etapa de reorganización debido a la unificación por cambio de estructura de dos Direcciones Generales en una y, en base con los objetivos establecidos para esta nueva Dirección, se debe conseguir y adecuar el espacio físico necesario para el normal funcionamiento, como así también, el equipamiento necesario para los puestos de trabajo.	
Otras consideraciones	
Observaciones	
Análisis OGEPU por PROGRAMA	

Asimismo el auditado proporcionó un Informe de Gestión⁴⁰ en el cual detalla una diversidad de acciones concretadas durante el ejercicio examinado.

4.6.2.c Sistemas de control de gestión

Del análisis de la información relativa a los mecanismos de seguimiento, ajustes y evaluación de los procesos internos de gestión que aplica la DGPCPD surgen los siguientes:

⁴⁰ Respuesta Nota 01447 AGCBA 22 Pto 8. Informes de Gestión de la DGPCPD

Cuadro 33: Mecanismos de control interno activos en DGPCPD

Mecanismo		Situación	
1	Tableros de control	No se verifica su existencia ni aplicación.	
2	Informes de gestión	<i>Evaluación del proceso y resultados de implementación del programa</i> , en Cuenta de Inversión 2020 ⁴¹ . Allí se expone un detalle sumario de las acciones concretadas en el período.	
3	Informes de Auditoría Interna	Proyecto N° 015/20- IFAUD-2021-2-GCABA-UAIMUYS	
4	Control Metas físicas	Este programa no posee metas físicas, por tratarse de un programa instrumental.	
6	Otros mecanismos de consulta a los usuarios ⁴²	a	Correo electrónico para consultas: info@prevenciondelaciudad.com.ar
		b	Página web: http://www.prevenciondelaciudad.com.ar/inicio.html

4.6.2.d Confiabilidad de la información financiera - contable.

La intervención sobre los recursos financieros que la **DGPCPD** realiza es la administración de sus Cajas chicas, así como la ejecución de determinadas compras y contrataciones⁴³. El equipo auditor efectuó diferentes procedimientos

⁴¹ Fuente: CI 2020 Tomo 5. OGEPU.

⁴² Éste ítem hace referencia al sistema de comunicación e información al ciudadano sobre la naturaleza, características y actividades del organismo auditado.

⁴³ Respuesta a Nota 19359 AGCBA 2212 Pto. 4. Compras y contrataciones celebradas. Listado de compras y contrataciones con detalle de número completo de expediente, (siglas y año de origen), tipo de compra (licitación pública, privada, contratación directa, etc), nombre del proveedor, e importe devengado originadas en el periodo 2020 o que tengan impacto en el periodo 2020.

de verificación de la información suministrada con el SIGAF, la cuenta inversión 2020 y reglamentación vigente⁴⁴.

El **proceso de compras y contrataciones**, se realiza mediante expediente electrónico. El equipo de auditoría efectuó diferentes procedimientos de verificación de la información suministrada por el Organismo. Para dicha tarea se procedió al examen del universo de expedientes correspondientes al periodo 2020, que representó un total 5 expedientes electrónicos: uno de caja chica y cuatro de contrataciones con sus respectivos legajos de pago.

El Cuadro 34 detalla los procedimientos aplicados:

Cuadro 34

Tipo de operación	Procedimiento
Gastos por aplicación de Decreto N° 433/16 ⁴⁵	Examen del Expediente Electrónico en el cual se aplicó el Decreto N° 433/16.
Cajas Chica común	Examen de la rendición de una Caja Chica Común realizada por la DGCDGP, en base a comprobantes y su ajuste a la normativa vigente.
Convenios Marcos ⁴⁶	Análisis de legajos de pago ⁴⁷ .

Fuente: elaboración propia sobre la base de procedimientos del auditor.

⁴⁴ PT05 CC Compras y contrataciones expedientes.

⁴⁵ Se trata un mecanismo rápido basado en un sistema de niveles de firmas requeridos para aprobar gastos descentralizados operativamente, permitiendo a funcionarios de distinto rango del Poder Ejecutivo realizar contrataciones de imperiosa necesidad.

⁴⁶ Se trató de licitaciones públicas no celebradas por la Dirección General de Contención ante Delitos, anteriores al periodo a auditar.

⁴⁷ Dado que la dirección auditada no intervino en el proceso de contratación y corresponde a periodos anteriores al auditado, y siendo la Dirección de Compras y Contrataciones el organismo rector para tal fin

Para la lectura del análisis de cada uno de los expedientes auditados se remite al Anexo II del presente informe mientras que las observaciones a los mismos se especifican en el apartado 5. Observaciones. 5.3 Financiero - contable.

Libros y registros contables⁴⁸

La DGPCPD Organismo detalla en su *Manual de Procedimiento Gerencia Operativa de Administración y Recursos Humanos*:

Confección y carga de libros de actas. *La confección y carga de libros de actas son tres, el libro Banco, el libro de Caja Chica Común y el libro de Movilidad. Todos deben ser registrados por el área de Auditoría interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, los mismos se cargan de puño y letra o impresos con excepción del Libro Banco, luego de cada aprobación de norma que ejecuta cada uno de los gastos. Al cierre del ejercicio deben ser firmados por los responsables de fondos⁴⁹.*

Cuenta Corriente bancaria

La DGPCPD utiliza cuenta bancaria, Cuenta Corriente N° 3790/5, de la Sucursal 14, Banco Ciudad.

4.6.2.e Mecanismos de registración, archivo y gestión de Información:

Se examinó la existencia de dispositivos de registro y archivo de información relativa a la DGPCPD con sus principales características y alcances. Los controles internos del procesamiento de datos deben funcionar en forma

⁴⁸ Respuesta a Nota 19359 AGCBA 2212 Pto. 12. Sistema de control interno: Descripción detallada de los dispositivos de control interno de los que dispone DGCOCAP.

⁴⁹ Al respecto no se recibió descripción ni datos relativos a cada uno de estos libros.

adecuada de manera de asegurar la corrección, confiabilidad e integridad de los datos procesados.

Se detallan los mismos a continuación:

Registros de personal:

a. Personal de planta: la DGPCPD proveyó de un listado de personal de 71 agentes (incluyendo su planta permanente y el personal contratado) incluyendo los siguientes datos:

- Apellido y Nombre
- Función
- Área/Sector de desempeño
- DNI
- CUIT
- Fecha de Ingreso a DGPCPD
- Ficha Censal
- Nivel de Estudios

b. Personal y contratado: el auditado proveyó un listado de agentes en calidad de contratados. En el mismo se detalla:

- Apellido y Nombre
- Legajo
- CUIT / CUIL
- Área / Sector de desempeño
- Función
- Duración de contrato

c. Control de registros internos:

La DGPCPD proporcionó sus registros de personal de planta el cual fue comparado con el proporcionado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos del GCBA. El equipo auditor aplicó un procedimiento de cruce de registros para certificar la consistencia de los mismos. Del cruce en

cuestión surgen algunas diferencias registrales que se detallan a continuación:

Cuadro 35: Diferencias de registración

Tipo planta	Información provista por:		Diferencia (a – b)	
	SSGRH ⁵⁰ (a)	DGCPCD ⁵¹ (b)	n	%
Planta permanente	25	44	-19	76
Planta de gabinete	1	3	-2	200
TOTAL	26	47	-21	80,8

El registro proporcionado por la SSGRH contiene un total de 25 agentes de planta permanente mientras que el que suministra el auditado alcanza a 44. La diferencia porcentual es del orden de un 76% entre ambos (19 agentes). Cabe aclarar que, los 25 agentes señalados en el listado de la SSGRH se encuentran incluidos en el listado de la Gerencia Operativa en cuestión.

En lo referente a la planta de gabinete se informan 3 agentes por parte del auditado y solo 1 desde la SSGRH.

- **Control de asistencia:** el Manual de Procesos y Procedimientos de GO. Administración y Recursos Humanos otorga el detalle del funcionamiento interno del área Administrativa y de RRHH dentro de la Dirección de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos. En dicho manual se encuentra la “*Guía de presentismo*” en la que se detalla de manera pormenorizada el procedimiento de control de presencia. Si bien no aclara el

⁵⁰ Fuente SSGRH respuesta Nota 14194 AGCBA 23.

⁵¹ Fuente DG.CAP respuesta Nota 01447 AGCBA 22.

alcance que tiene la guía, todas las especificaciones concuerdan con datos propios de agentes de prevención en vía pública.

Se adjunta imagen presente en la citada guía:

Imagen 5

SEN	AP	APELLIDO	TURNO	COM	ESTADO	OBSERVACIONES	23-9 NOTAS
SE01AB	123	Zalazar Rafaela	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	 HOY PLENARIO Asociación Trabajadores del Estado
SE01AU	181	Retamoso Olga	07:30 a 13:30	1	P	PLENARIO ATE	
SE01AH	237	Maddalena Jessica Romina	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AI	418	Toledano Maria Belen	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AM	454	Benítez Macarena Natali	07:30 a 13:30	1	A	MT	
SE01AJ	522	Miranda Estefania Veronica Antonella	07:30 a 13:30	1	A	ER	
SE01AL	606	Rojas Cynthia	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AR	702	Abadie Leticia Elisabeth	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AS	765	Ghizzoni Lorena Elizabeth	07:30 a 13:30	1	A	MT	
SE01AC	769	Gonzalez Agostina	07 a 13	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AN	790	Millan Pablo Oscar	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AG	803	Villalba Jonathan Ramon	07:30 a 13:30	1	P	PLENARIO ATE	
SE01BA	852	Colman Chaparro Camila	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AE	943	Martinez Nilda Romina	07 a 13	1	A	PLENARIO ATE	
SE01BC	953	Melo Lorena Paola	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AV	1202	Rocha Pinto Joana Angelica	07:30 a 13:30	1	A	AE	
SE01AO	1205	Lopez Nadia Gisela del Milagro	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AT	1260	Martinez Lucia Ines	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AA	1303	Lopez Carina Micaela	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01BB	1437	Adornino Fiorella	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AX	1450	Diaz Lleana Carolina	07:30 a 13:30	1	P	PLENARIO ATE	
SE01AP	1467	Mena Sabrina de los Angeles	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AE	1492	Vizgarra Miguel Angel	07 a 13	1	A	PLENARIO ATE	
SE01BE	1572	Ale Micaela	07:30 a 13:30	1	P	PLENARIO ATE	
SE01AD	1736	Machado Sotomayor Sandra	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE01AQ	1774	Pravata Sofia	07:30 a 13:30	1	A	PLENARIO ATE	
SE02AC	118	Rabie Alderete Maria	07 a 13	2	A	ART	
SE02AI	174	Oliva Siris Mariela Natalia	07:30 a 13:30	2	P	PLENARIO ATE	
SE02AK	185	Rodriguez Badino Osvaldo Daniel	07:30 a 13:30	2	P	PLENARIO ATE	
SE02AA	378	Obispo Valeria	07 a 13	2	P	PLENARIO ATE	
SE02AJ	528	Olivera Adelina	07 a 13	2	P	PLENARIO ATE	
SE02AE	548	Saavedra karina	07:30 a 13:30	2	A	ART	
SE02AF	715	Bañagasta Angela Beatriz	07 a 13	2	A	GEO EN FRANCO	
SE02AM	720	Bejarano Verdia Fausto	07 a 13	2	P	INGRESO 7.43HS	
SE02AB	877	Ferreira Silva	07:30 a 13:30	2	T	INGRESO 7.48HS	
SE02AD	1136	Sanchez Carla Maria Lujan	07:30 a 13:30	2	T	INGRESO 7.48HS	
SE02AH	1185	Sestayro Nayla	07 a 13	2	P	PLENARIO ATE	
SE02AO	1207	Chevasco Mauro Sergio	07 a 13	2	A	PLENARIO ATE	
SE02AG	1254	Cavagna Rosana Elizabeth	07 a 13	2	P	SIN GEO	
SE02AP	1581	Eguez Mariela	07 a 13	2	P	SIN GEO	
SE02AL	1720	Alfonzo Viviana Soledad	07:30 a 13:30	2	P	SIN GEO	

Asimismo, el *Manual de orden público y convivencia del Cuerpo de Agentes de Prevención* de CABA establece - en el apartado *Coordinación del Cuerpo de Agentes de Prevención – Supervisores/As* - que una de las funciones del Supervisores/as de Equipos del Cuerpo de Agentes de Prevención es: “Verificar el presentismo de los Agentes de Prevención”.

4.6.2.f Salvaguarda y preservación de activos

Control de Inventario patrimonio y bienes de dominio: el ente detalló oportunamente su *Reporte de Inventario detallado*, registrando al día 31 DIC 20 un monto acumulado de \$ 3.071.698,66. El mismo consta de 88 páginas y registra elementos tales como equipos de aire acondicionado, computadoras notebook, monitores LCD, impresoras, mobiliario de oficina, bicicletas, monitores, sillones, sillas, etc. La imagen 6 visualiza parte del mismo.

Imagen 6. Reporte de Inventario



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

10/25/2022 4:39:48 PM

REPORTE DE INVENTARIO DETALLADO

Institucional de Patrimonio: 1.26.0.1.2409.0.0 - DIRECCION GENERAL COORDINACION OPERATIVA DEL CUERPO DE AGENTES DE PREVENCIÓN

Dominio: Todos Año: 2021 Monto acumulado al día 31/12/2020: 3.071.698,66

Ejercicio	Numero	Rubro	Descripción del Item	Descripción del Bien	Dominio	Marca	Serie	Patente	Monto Original
2021	14973635	Equipamientos de Escritorio y Dispositivos Externos(PC, impresoras, Note/netbooks, scanners, etc.)	COMPUTADORA NOTEBOOK TIPO 02 . Modelo: .		Privado				\$192744.00
2021	14973634	Equipamientos de Escritorio y Dispositivos Externos(PC, impresoras, Note/netbooks, scanners, etc.)	COMPUTADORA NOTEBOOK TIPO 02 . Modelo: .		Privado				\$192744.00
2021	14906317	Equipamientos de Escritorio y Dispositivos Externos(PC, impresoras, Note/netbooks, scanners, etc.)	Monitor Led 22" BANGHO	Monitor Led 22" BANGHO	Privado				\$12000.00
2020	14892297	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0128		\$23325.97
2020	14892296	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0166		\$23325.97
2020	14892295	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0214		\$23325.97
2020	14892294	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0178		\$23325.97
2020	14892293	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0182		\$23325.97
2020	14892292	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0213		\$23325.97
2020	14892291	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0115		\$23325.97
2020	14892290	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0170		\$23325.97
2020	14892289	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0118		\$23325.97
2020	14892288	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0171		\$23325.97
2020	14892287	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0172		\$23325.97
2020	14892286	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0130		\$23325.97
2020	14892285	Rodados - Equipos Menores	BICICLETA		Privado	MTB	ZQZ-0183		\$23325.97

1 / 88

Síntesis

- **Formalización de funciones.** En lo referente a la asignación formal de funciones, la estructura orgánico funcional de la DGPCPD otorga al CAP elementos de control interno como para que pueda ejercer sus responsabilidades. Asimismo, se destaca la existencia de diversos manuales de procedimientos que abarcan exhaustivamente las diferentes actividades y



funciones de la DGPCPD.

- **Estructuras no formales:** no se pudo verificar con precisión la estructuración interna efectiva del CAP durante el periodo examinado debido a divergencias en la información provista por el auditado (organigramas no coincidentes entre sí).
- **Control normativo:** se verifica el establecimiento de normativa específica para adaptar las tareas del CAP al contexto del ASPO. Es el caso de la Disposición 3/2020 de la DGPCPD y su Anexo⁵².
- **Confiabilidad de la información:** se registran algunas inconsistencias que son debidamente señaladas en el apartado 5. *Observaciones* del presente Informe.
- **Mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación interna de gestión:** no se pudo verificar, para todas las actividades desarrolladas en 2020, la existencia de estadísticas ni de indicadores que cuantifiquen la gestión del CAP.
- De todo lo anteriormente expresado puede afirmarse que en la DGDCCD existe un sistema de control cuyas herramientas permiten evaluar en términos generales la gestión.

4.7 Gestión operativa

En el presente acápite se describen los desarrollos producidos por la GO.CAP durante el periodo auditado en función de las principales actividades desarrolladas, particularmente en el contexto del ASPO. Dichas funciones fueron descriptas oportunamente en las responsabilidades primarias que le competen al organismo. En ese marco quedan definidos los puntos del presente

⁵² IF-2020-12127546-GCABA-DGPCPD.

acápites en la forma que sigue:

4.7.1 Procedimientos y circuitos de gestión

4.7.2 Gestión general

4.7.3 Acciones específicas en contexto ASPO

4.7.1 Procedimientos y circuitos de gestión

Procedimientos aplicables a Servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud.

Los procedimientos relativos a la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud están establecidos en el Anexo de la Disposición 3/2020/DGCPCD. En el Cuadro 36 presente en el Anexo V del presente informe, se detallan los mismos.

Procedimientos aplicables a la operación de incidencias

Las funciones, roles y procedimientos de los operadores del CAP que se han incorporado como una Agencia dentro de la central de 911 de CABA están establecidos en el *Manual interno de usos y procedimientos-base Operadores Incidencias GO CAP* proporcionado a ésta auditoría por el propio ente⁵³.

Por razones de sinteticidad se citan los elementos principales de dicho Manual en materia procedimental.

Alcance: a través del 911 los *operadores de incidencias* pertenecientes a la órbita de la Subsecretaría de Participación Ciudadana con la Seguridad, reciben

⁵³ Respuesta Nota 01447 AGCBA 22. Pto 5. Manuales y normas de procedimientos vigentes o en proceso.

las llamadas procedentes del CAP en Calle y de manera conjunta con otras agencias se atienden las emergencias o incidentes reportados en distintos ámbitos en donde se recolecta, produce y distribuye la información relacionada con la localización de un incidente, así como el desarrollo de los acontecimientos, personas afectadas y demás datos que se precisen.

Guía de Actuación al Operador Base de incidencias 911. Particularmente, la captación de incidentes a través de la central de 911 definidas para el área responde a los pasos que se detallan en Cuadro 37.

Cuadro 37. Guía de Actuación al Operador Base de incidencias 911⁵⁴	
	Operación
1	Se recibe la solicitud de atención mediante el servicio de atención a llamadas de emergencias 911 a operador de base en el 1° piso y se despacha al 2° piso para filtrar por comunas.
2	Un operador de base Cuerpo Agentes de Prevención de 9-1-1 recibe la orden generando una carta del evento y solicita información correspondiente a los hechos reportados bajo las siguientes interrogantes: <i>¿qué pasó?, ¿dónde pasó?, ¿quiénes están involucrados? y ¿cuándo pasó?</i> ; con esa información se determina y asigna el tipo de incidente (motivo).
3	Una vez recolectada la información que el Agente en Calle proporciona, si la llamada se considera procedente, se transfiere la atención del incidente al área de despacho donde personal de las distintas instituciones que laboran y canaliza unidades de atención según una matriz de despacho que especifica qué agencias son las que van a

⁵⁴ Fuente: Manual interno de usos y procedimientos-base operadores incidencias GO CAP.

	intervenir en cada tipo de incidente. De ser necesario para la atención del incidente se monitorean las cámaras de video vigilancia aledañas al evento.
4	El primer recurso despachado en la mayoría de los casos es un recurso policial cerca de proximidad, quien confirma la ocurrencia de los hechos reportados y solicita la movilización de los recursos necesarios para la atención del incidente o hecho reportado.
5	El desarrollo del incidente es reportado por las unidades despachadas, y de ser necesario se reclasifica el incidente por un motivo más apropiado. Cuando ya no hay más información relevante para la atención del incidente se procede al cierre de la carta mediante la asignación de un código de cierre determinado al área que corresponda.

Elaboración propia sobre la base de información provista por el auditado.

Clasificación de eventos: el manual clasifica los eventos en los que interviene el CAP como de prioridad alta y media. Para cada prioridad establece una tipificación de incidentes y el procedimiento a aplicar en cada uno de ellos. Por razones de sinteticidad, se detallan, a modo ilustrativo, 3 casos para cada nivel de prioridad en el Cuadro 38.

Cuadro 38. Clasificación de eventos		
Eventos de Prioridad ALTA		
El Rango de desplazamiento es de 300 metros (3 cuadras), sería la distancia correspondiente a 5 minutos para intervenir de acuerdo a los tiempos de control estimativos.		
Incidentes	Procedimientos	Cómo
Elementos de mobiliario urbano, entre otros	Verificar la necesidad de presencia policial en	Mediante solicitud de desplazamiento a través de

similares, con daño o peligro sobre avenidas, calles muy concurridas y en proximidad con centros médicos o educativos.	función de la magnitud de la afectación a los individuos y a la circulación vial.	llamada telefónica al teléfono reglamentario desde el operador al agente en calle y viceversa.
Choque con incidencia	Asistir a los damnificados y verificar la necesidad de presencia policial en función de la magnitud de la afectación a los individuos y a la circulación vial.	Mediante solicitud de desplazamiento a través de llamada telefónica al teléfono reglamentario desde el operador al agente en calle y viceversa.
Persona accidentada	Asistir a los damnificados y verificar la necesidad de presencia policial/médica en función de la magnitud de la afectación a los individuos y a la circulación vial.	Mediante solicitud de desplazamiento a través de llamada telefónica al teléfono reglamentario desde el operador al agente en calle y viceversa.
Eventos de Prioridad MEDIA		
El rango de desplazamiento: 600 metros (6 cuadras), sería la distancia correspondiente a 10 minutos para intervenir de acuerdo a los tiempos de control estimados.		

Incidentes	Procedimientos	Cómo
Elementos de mobiliario urbano, entre otros similares, con daño o peligro sobre avenidas, calles muy concurridas y en proximidad con centros médicos o educativos.	Verificar la necesidad de presencia policial en función de la magnitud de la afectación a los individuos y a la circulación vial.	Mediante solicitud de desplazamiento a través de llamada telefónica al teléfono reglamentario desde el operador al agente en calle y viceversa.
Animal en vía pública	Realizar la verificación óptica de la situación y del domicilio para la concurrencia de personal idóneo	Mediante solicitud de desplazamiento a través de llamada telefónica al teléfono reglamentario desde el operador al agente en calle y viceversa.
Cuidacoches ilegales	Asistir a los damnificados y ratificar la necesidad de presencia policial.	Mediante solicitud de desplazamiento a través de llamada telefónica al teléfono reglamentario desde el operador al agente en calle y viceversa.

Elaboración propia sobre la base de información provista por el auditado.

4.7.2 Gestión general

Acciones concretadas

El auditado aclara que, debido a la continua adaptación a las medidas de seguridad y apertura en la situación de pandemia, las misiones y funciones se resignificaron. De acuerdo a la información recabada, durante el periodo 2020 se detallan los siguientes resultados:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro 39: Acciones del CAP		
Acción	Descripción	Datos y cifras
Profesionalización del CAP	El objetivo fue fortalecer la figura del Agente de Prevención y empoderarlo a través de la formación, para que pueda actuar con más inmediatez y agilidad, con nuevas facultades, como la de librar actas. En febrero se reforzó la capacitación en el Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP) con el Programa de Convivencia y Orden Público y talleres de capacitación con temas como género, redes sociales, urbanismo y adultos mayores⁵⁵.	No se especifican

⁵⁵ El auditado sostiene que “nuestro gran objetivo es fortalecer la figura del Agente de Prevención y empoderarlo a través de la formación, para que pueda actuar con más inmediatez y agilidad, con nuevas facultades, como la de librar actas”.



Sistema de ingreso al CAP	Proceso de aspirantes: en 2020 con el objetivo de mejorar, agilizar y democratizar el sistema de ingreso al Cuerpo de agentes de Prevención de la Ciudad, se creó la modalidad de “postulación en línea” ⁵⁶ .	Al 02 JUL 20, ingresaron 53.000 formularios cargados.
	Proceso de Selección de Ingresantes: 1. Realizada la preselección del personal, las entrevistas correspondientes y aprobados los exámenes psicotécnicos proporcionados por el Instituto Superior de Seguridad Pública, se procedió a realizar diversas comunicaciones con el personal registrado. 2. Luego de presentarse, el área administrativa procede a solicitar y guardar en la base de datos información documental a los fines de ir creando un legajo personal. 3. En este proceso, se otorgan charlas de capacitación para	Se han incorporado desde el inicio de la gestión 104 Agentes de Prevención.

⁵⁶ Este Proyecto fue incluido dentro de las misiones y funciones de la administración.

	explicar cómo se realizan las inscripciones a los diversos sistemas impositivos y como es el funcionamiento de la modalidad de contratación.	
Capacitaciones	Los Agentes de Prevención se capacitan en el Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), donde se instruyen sobre políticas de seguridad; herramientas de disuasión; control de urbanismo; resolución de conflictos; política pública dirigida a las personas mayores; formación física y técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP), entre otras áreas. Requisitos: además de los requisitos psicofísicos que deben cumplir, entre las cualidades más buscadas en los aspirantes	No se especifican

	a Agentes de Prevención están la vocación de servicio, la empatía, la disciplina y la habilidad para trabajar en equipo. Curso de Agente de Prevención. Según informa el ISSP, tiene una duración: 137 horas reloj. • Destinatarios: El programa está destinado a capacitar al Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad en aspectos relevantes de la Seguridad Pública. • Objetivos: Proveer a los participantes de las herramientas necesarias para participar en la implementación de las políticas de seguridad pública, particularmente en lo que se refiere al desarrollo de acciones de prevención, detección de conflictos, disuasión y articulación de los distintos actores integrantes del Sistema Integral de Seguridad, frente a eventuales situaciones de riesgo en el espacio público urbano.	
--	---	--

Entrega de insumos para el CAP	Se entregaron diversos insumos para acompañar su labor cotidiana: - Entrega de credenciales identificatorias a todo el Cuerpo de Agentes y personal administrativo. - Entrega de 800 kits de insumos.	Entrega de 800 kits de insumos ⁵⁷
Equipos GEO y otras aplicaciones	Con las actualizaciones y la incorporación de nuevas aplicaciones se desarrollan instructivos que son puestos a disposición de los Agentes, así como también se los capacita para el uso de las mismas. Todos los ingresantes reciben una capacitación sobre el uso de los Equipos Geo y las principales aplicaciones, su finalidad y permisos.	• 850 reparaciones • 11 reposiciones por extravío • 12 reposiciones por robo • Gestión de devolución de 17 Tablets⁵⁸, • Gestión de 91 devoluciones por desvinculaciones de agentes.

⁵⁷ Compuestos por: Biromes impresas con los valores del CAP; Cuaderno con stickers relacionados con la temática del Cuerpo, Porta Credencial. En relación al cuidado personal por protocolos Covid-19: protectores solares, repelentes personales, barbijos descartables, alcohol en gel y alcohol líquido 70/0, guantes de látex descartables, agua mineral personal para eventos varios.

⁵⁸ Asignadas a los Jefes de equipo

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

		• Relevamiento del total de equipos asignados a la flota • Denuncia y solicitud de baja por CCOO de 89 equipos Geo⁵⁹ • Envío de 12 Cartas Documento a personas desvinculadas del Cuerpo, con el fin de conseguir la devolución de los equipos Geo, uniformes y Credenciales asignados.
--	--	---

⁵⁹ Asignados a Agentes desvinculados del cuerpo, considerados extraviados, y que aún permanecían a Cargo de ésta Dirección, desde la gestión anterior.

Uniformes y depósitos:	Luego de actualizar la curva de talles del cuerpo de agentes, se procedió a la entrega de una muda nueva de uniformes que constaba de Chomba, Pantalón y Borceguíes.	No se especifican datos
Senderos Escolares	Se presentaron 268 trazas completamente nuevas. Para diseñarlas, a partir de ahora se tienen en cuenta los datos del Mapa del Delito, los domos y las cámaras de seguridad, además de las escuelas y las paradas de transporte público. Sobre la base del Mapa del Delito, que se construye en base a las denuncias, los Senderos Escolares irán modificándose según las necesidades detectadas a través del mapa, <i>los domos y las cámaras de seguridad, además de las escuelas y las paradas de transporte público.</i> Se modificaron los horarios en los Senderos Escolares: ahora son de 7 a 12:30 y de 13 a 18:30.	El programa contiene 268 Senderos Escolares y afecta a 748 Agentes de Prevención, Se benefician: 526.971 estudiantes, Cubre 1348 escuelas y 2698 cuadras.
Senderos Turísticos.	Caminito, San Telmo, Barrio Chino, Recoleta, Puerto Madero,	No se especifican

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	calle Florida.	
Senderos comerciales	Centros Comerciales a Cielo Abierto ⁶⁰ . Con refuerzos especiales en fechas cercanas a Navidad, Día de la Madre, Día del Niño, etcétera.	No se especifican
Buenos Aires Playa.	En el Parque de los Niños y en el Parque Indoamericano.	No se especifican
Operativo Colonias de vacaciones	Acompañamiento a los chicos con protocolos en las colonias y Escuelas de Verano: • Reciben a los chicos en las entradas y los despiden en las salidas, • Dar asistencia a la ascenso y descenso de los ómnibus, • Controlan la temperatura y verifican que todos usen tapabocas • Verificar que no haya personas ajenas al lugar.	No se especifican

⁶⁰ Ejemplo: calle Florida, avenidas Santa Fe y Córdoba, a la altura de outlets y en las cercanías de los shoppings

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Eventos culturales masivos al aire libre	Recitales, carnavales, La Noche de los Museos, FIBA.	No se especifican
Tribuna Segura	Controles durante los grandes encuentros futbolísticos.	No se especifican
Acciones de cercanía ciudadana	Participando activamente en la relación y cercanía con el vecino y la vecina de la ciudad, colaborando en la prevención de delitos, asistencia en accidentes, asistencia a adultos mayores, entre otros.	No se especifican
Perfilado de agentes⁶¹	Se diseñó una encuesta para que los agentes puedan brindar una autopercepción de su perfil. Para ello se tuvo en cuenta los siguientes ejes temáticos: -Características demográficas. -Características etarias. -Sexo. -Nivel de estudio alcanzado.	Resultados de la encuesta: ▪ Distribución por sexo: Hombres 32%, Mujeres 68%. ▪ Perfil etario: 18 a 25 años: 22,6%. 26 a 35 años: 25,1%. 46 a 55 años: ▪ Nivel educacional: Secundario incompleto: 1%. Secundario

⁶¹ PT04 MC Tareas 2020 y en ASPO

	-Preferencia. Las comunicaciones con los agentes, se realizaron a través de los teléfonos (GEO referenciado personal).	completo: 92,8%. Terciario incompleto: 1,4%. Universitario incompleto: 0,3%. Universitario completo: 0,4%. ▪ Cantidad de hijos: Sin hijos: 62,9%. 1 hijo: 17,7%. 2 hijos: 11,7%. 3 hijos: 2,5%. + de tres hijos: 0,8%. Sin datos: 4,4%. ▪ Distribución por lugar de residencia: CABA: 64%. GBA: 36%.
Plan de reconocimiento para agentes de alto rendimiento durante la pandemia⁶².	Objetivo: reconocer el esfuerzo y la dedicación de los agentes que participaron activamente en el operativo de contención y prevención de la propagación del virus COVID-19.	El auditado acompaña 6 links a portales oficiales y a videos de los actos. El auditado menciona dos

⁶² PT04 MC Tareas 2020 y en ASPO.

	Los agentes fueron seleccionados por cumplir con su trabajo en forma destacada representando los valores del cuerpo de agentes de prevención. La selección de agentes, fue realizada por la Gerencia Operativa, bajo sus propios lineamientos internos.	encuentros de reconocimiento de dichos agentes. Uno en el Centro Cultural Recoleta; y el otro en la plaza Matheu del barrio de La Boca, ambos al finalizar el año 2020.
Proyecto de Propósito y valores⁶³.	La reformulación del propósito del CAP se sustentó en la ampliación de funciones y actividades de los agentes de prevención durante la pandemia. El procedimiento para la reformulación se realizó a través del área de comunicación interna, mediante los teléfonos GEO referenciados que utilizan los agentes. Allí se adjuntó una encuesta para que “anónimamente” cada agente pueda definir los valores que considera que identifican al CAP.	Resultados de la encuesta: ▪ Empatía 27 %; ▪ Resolución 25%; ▪ Vocación 22%; ▪ Pro actividad 17%, ▪ Unidad 9%.

⁶³ PT04 MC Tareas 2020 y en ASPO.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	Previamente, el encuestador determinó 5 valores, sobre los cuales debería votar cada agente⁶⁴. Se eligieron los cuatro más votados. Durante el último trimestre del 2020, se difundió la campaña para consolidar, los cuatro más votados de los propósitos y valores ya mencionados.	
Convenios	El auditado informa que desde la DGPCPD no se han generado convenios de ningún tipo con otros organismos en el ejercicio 2020⁶⁵.	

Fuente: elaboración propia sobre la base de datos informados por: Proyecto de Ley Presupuesto 2020, p142-144 (<https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto-2020>); Cuenta de inversión. Tomo 5 OGEP, p634: Evaluación del proceso y resultados de implementación del programa. Resumen ejecutivo; Informes trimestrales de gestión. Formulario S7, Respuesta Nota 19359 AGCBA 22 Pto.1 Informes trimestrales de gestión; <http://buenosaires.gob.ar/justiciayseguridad/noticias/>, <https://www.insusep.edu.ar/>; Respuesta Nota 01447 AGCBA 22 Pto.8 Informes de gestión

⁶⁴ Los valores predeterminados fueron: **Empatía**: comprender la necesidad del otro. **Resolución**: predisposición para resolver cualquier inquietud. **Vocación de servicio**: responsabilidad ante todos los ciudadanos. **Pro actividad**: en la búsqueda de soluciones para obtener resultados favorables. **Unidad del Cuerpo de Agentes**.

⁶⁵ Respuesta Nota 19359 AGCBA 22 Pto.8 Convenios: detalle de celebrados con otras jurisdicciones (Provincia de Buenos Aires, Nación, u otras) en el contexto del ASPO. Confirmar si pasaron por Escribanía General).

4.7.3 Acciones específicas en contexto del ASPO

Funciones del CAP en contexto del ASPO

En los meses de aislamiento social obligatorio, el CAP debió adaptarse a nuevas funciones. Según informa el auditado *“durante el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y obligatorio, el Cuerpo de Agentes de Prevención recibió indicaciones específicas de realizar tareas y/o responsabilidades en la materia*⁶⁶.

Tareas específicas en contexto ASPO

Básicamente, se trata de *“tareas de concientización y mantenimiento del orden público para garantizar el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en las calles, hoteles con pacientes leves y en los ingresos a Autopistas y la Ciudad”*⁶⁷.

Las mismas se encuentran normatizadas en el Anexo IF-2020-12127546-GCABA-DGCPCD de la Disposición 3/2020/DGCPCD: *“Adecuación de protocolo de actuación GCBA - Medidas Preventivas COVID 19”*. Esta disposición establece en su artículo 1 la obligatoriedad del cumplimiento de dicho protocolo de actuación para garantizar la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud.

⁶⁶ Respuesta Nota 19359 AGCBA 22 Pto 11. Nuevas funciones en el marco de las ASPO.

⁶⁷ Ídem ant.

Acciones concretadas

La recopilación y análisis de información relevada permite sintetizar en el Cuadro 40, las acciones consumadas durante la duración del ASPO. Se detallan los siguientes resultados:

Cuadro 40. Acciones del CAP durante el ASPO		
Acción	Descripción	Datos
Acciones en Aspo	En el contexto del ASPO, los agentes concretaron las siguientes operaciones: • Entrega de viandas en escuelas cada 15 días • Asistencia y contención en hoteles⁶⁸: con huéspedes en cuarentena y pacientes leves de Covid-19, administrando el ingreso y/o egreso de pasajeros, entregando las cuatro comidas diarias y permitiendo la visita médica a los huéspedes. • Presencia del Cuerpo de Agentes: en plazas y espacios públicos, centros de vacunación, entidades bancarias, escuelas públicas durante las entregas de viandas familiares, hogares de tercera edad, paradores de gente en situación de	400 objetivos cubiertos

⁶⁸ Ubicados en alrededores del Obelisco, Centro, Congreso, Abasto, Retiro y Recoleta.



	calle, en los principales accesos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etc. ▪ Acciones de concientización sobre prevención del Covid-19: mantenimiento de distancia social y uso de cubrebocas en esquinas y en calles con recorridos peatonales habilitados temporalmente⁶⁹, en aperturas gastronómicas y runners. ▪ Control de orden público en filas de escuelas públicas durante las entregas de viandas familiares. ▪ Controles vehiculares y peatonales: en equipo con Policía de la Ciudad, en los accesos a CABA habilitados, en los ingresos a las autopistas 25 de mayo, Illia y el peaje Parque Avellaneda. Allí suben a los colectivos para verificar que solo el personal esencial viaje en ellos.	
--	---	--

Fuente: elaboración propia sobre la base de datos provistos por el auditado: Respuesta Nota 19359 AGCBA 22 Pto 11. Nuevas funciones en el marco de las ASPO; Respuesta Nota 01447 AGCBA 22 Pto.8 Informes de gestión; <https://buenosaires.gob.ar/noticias/las-nuevas-funciones-de-los-agentes-de-prevencion-de-la-ciudad-frente-al-covid>.

⁶⁹ en las cercanías de: Rivadavia y La Plata; Rivadavia y San Pedrito; Murguiondo y Juan Bautista Alberdi; Murguiondo y Riestra; San Martín y Juan B. Justo; Chilavert y Cañada de Gómez; Almirante Brown y Olavarría; Eva Perón y Escalada; Caseros y Monteagudo.

Síntesis:

- Durante el ASPO el CAP debió adecuarse a nuevas funciones y tareas específicas que fueron debidamente normatizadas y plasmadas en un Protocolo de actuación.
- Se cubrieron 400 objetivos durante el ASPO según informa el Auditado.
- Se realizaron algunas capacitaciones adaptadas al contexto de aislamiento
- Se concretó un Plan de reconocimiento para los agentes que demostraron un alto rendimiento durante la pandemia.
- Se realizó un perfilado de los agentes de prevención a través de una encuesta de *Propósito y valores*.
- El programa Senderos Escolares contiene 268 Senderos y afecta a 748 Agentes de Prevención, a través del mismo se cubren más de 526 mil estudiantes, más de 1300 escuelas y más de 2600 cuadras.

5. Observaciones

5.1 Control interno

5.1.1 Nóminas de personal divergente: los listados provistos por el auditado⁷⁰, difieren cualitativa y cuantitativamente con lo informado por la SSGRH. En lo cuantitativo el CAP informa un total de 44 agentes de planta permanente en lugar de los 25 detallados por SSGRH, una diferencia de 19 agentes reportados por el auditado que no se encuentran registrados

⁷⁰ Información provista por la DG. Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención en respuesta a Nota 01447 AGCBA 22. Pto. 10. Recursos humanos.

por la SSGRH⁷¹.

5.1.2 Categorías funcionales divergentes: las categorías funcionales de la base de datos de personal provista por el auditado no coinciden nominalmente con las áreas de la estructura orgánica funcional de la DGPCPD, ni con las mencionadas por los diferentes organigramas internos provistos por el auditado.

5.1.3 Organigramas internos divergentes: se verificó la existencia de distintas estructuras no formales coexistiendo en el mismo periodo bajo análisis. El propio auditado informa dos organigramas internos diferentes sin ninguna especificación que permita clarificar la divergencia⁷².

5.1.4 Plan Anual de compras: el auditado no elaboró su Plan anual de compras. Los responsables de los programas presupuestarios son los encargados de elaborar el requerimiento de compras necesario y específico para su gestión⁷³.

⁷¹PT06 NA Control interno Registros de personal. El total de los 19 agentes que se encuentran en el listado del organismo auditado y no constan en el listado de la SSGRH, se distribuye de la siguiente manera: 3 asignados a la Gerencia Administrativa, 2 a la Gerencia Operativa y 14 a la Gerencia Prevención Social. Se aclara que las categorías citadas corresponden a la propia categorización que informa el ente auditado.

⁷² Un organigrama es el publicado en el Manual De Orden Público y Convivencia del Cuerpo de Agentes de Prevención de CABA, mientras que otro es el provisto como parte de la Respuesta Nota 01447 AGCBA 22. Pto 2. Estructura orgánica informal.

⁷³ Si bien las OGESES son las que unifican y formalizan las solicitudes de compras pedidas, y la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones “DGAYCON”, centraliza el plan de compras de Seguridad pública, es a pedido de las diferentes unidades operativas y de acuerdo a sus necesidades.



5.2 Gestión

5.2.1 Plan de reconocimiento para los agentes que hayan mostrado un alto rendimiento en sus tareas durante la pandemia. Si bien se reflejan, por la evidencia documental provista por el auditado, la concreción del proyecto, no se pudo verificar la metodología ni los contenidos específicos del Plan.

5.2.2 Estadísticas: no se ha podido verificar la existencia de estadísticas y datos precisos relativos a algunas de las acciones concretadas por el CAP durante el periodo auditado.

5.3 Financiero contable⁷⁴

5.3.1 Cajas chicas. Caja chica común: de un total de 486 comprobantes rendidos, se observa lo siguiente:

- 5.3.1.a Se verificaron 117 tickets ilegibles (24,1% de los comprobantes),
- 5.3.1.b Se verificaron 22 tickets (4.5% de los comprobantes) en los cuales no se especifica con claridad el concepto o bien sólo expresa el término “varios”.
- 5.3.1.c Se considera sin comprobantes a 16 tickets (3,3%) dado que no se pudo visualizar a los mismos.

El detalle de los comprobantes se encuentra en el Anexo VI. *Comprobantes de Cajas chicas observados*, de éste Informe.

⁷⁴ PT05 CC Compras y contrataciones expedientes.



5.3.2 Compras y contrataciones

5.3.2.a Expte.2020-29475029-GCABA/DGCPCD. REX ARGENTINA S.A. – Gastos por aplicación del DECRETO N° 433/16 y complementarios - Servicio de limpieza integral y mantenimiento de edificio para la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos-4/12/2020-Reconocimiento de deuda. Se efectúan las siguientes observaciones:

- 1. Documentación faltante en expediente:** no se halla integrada al expediente la documentación referida al origen de la contratación con la consecuente dificultad para su control y compromiso de su integridad.
- 2. Acto administrativo⁷⁵:** no detalla suficientemente su motivación⁷⁶, es decir: la explicitación respecto de la necesidad y urgencia por la cual el objeto del gasto (*Servicio de limpieza integral y mantenimiento de edificio para la DGCPCD*), resulta una operación impostergable que impida llevar a cabo otro procedimiento previsto.
- 3. Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de las distintas etapas del gasto, según la resolución n° 41/GCABA7SHYF/01⁷⁷.** En el caso de este expediente, en el listado de transacciones (SIGAF) se ha registrado el devengado en 2020 mientras que la conformidad del servicio reflejada en el PRD es del 2019.
- 4. Incongruencia de fechas:** no se corresponden las fechas de prestación

⁷⁵ Aprobación de gastos: DI-2020-18-GCABA-DGCPCD, DI-2021-3-GCABA-DGCPCD, DI-2021-4-GCABA-DGCPCD, DI-2021-5-GCABA-DGCPCD, DI-2021-6-GCABA-DGCPCD, DI-2021-7-GCABA-DGCPCD.

⁷⁶ La motivación del acto administrativo es la explicitación de la causa; esto es la declaración de cuáles son las expresiones de las razones y las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a dictar el acto, y se halla contenida dentro de los "Considerandos".

⁷⁷ El anexo I, inc. 3 "servicios no personales", P.P.33, refiere para el caso de servicios de mantenimiento, reparación y limpieza que el devengado debe registrarse al momento de la prestación de conformidad del servicio y la emisión del parte de recepción definitiva.



servicio de algunos PRD⁷⁸ con la fecha de elevación. En efecto: mientras que las prestaciones provisorias fueron en 2019, la fecha de elevación registrada es de 2021.

5. Remitos: en lo referente a la elaboración de remitos se observó lo siguiente:

- Ausencia de firma y aclaración de receptor, nombre del transportista, domicilio de entrega y CUIT: 1 caso de 10.
- Ausencia de aclaración de receptor, nombre del transportista, domicilio de entrega y CUIT. 9 casos de 10.
- No existe sello de la documentación recibida: en 9 casos de 10.

El detalle de los remitos observados puede consultarse en Anexo VII. Remitos observados.

6. Recomendaciones

6.1 Control interno

6.1.1 Nóminas de personal divergente: arbitrar los mecanismos y disposiciones necesarias para consolidar las bases de datos del organismo con la debida exhaustividad, precisión, consistencia y actualización.

6.1.2 Categorías funcionales divergentes: se aplica igual recomendación que en 6.1.1 a las categorías funcionales de la base de datos de personal provista por el auditado.

6.1.3 Organigramas internos divergentes: se aplica igual recomendación que en 6.1.1 al organigrama interno.

⁷⁸ Vg: PRD 370406, PRD 363638.

6.1.4 Plan Anual de compras: el auditado debe elaborar su propio Plan anual de compras con ajuste a las necesidades y objetivos propios.

6.2 Gestión

6.2.1 Plan de reconocimiento para los agentes que hayan mostrado un alto rendimiento en sus tareas durante la pandemia. Arbitrar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, las actividades desarrolladas por el ente dispongan de la información formal, objetiva, necesaria y suficiente a los efectos de funcionar como respaldo consistente de las mismas.

6.2.2 Estadísticas: Arbitrar las medidas necesarias para elaborar estadísticas y datos, que doten al organismo auditado del soporte adecuado en la materia.

6.3 Financiero contable

6.3.1 Cajas chicas. Caja chica común: ultimar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento riguroso de las condiciones de rendición de las mismas. Aplica a las observaciones 5.3.1 a, b,c.

6.3.2 Compras y contrataciones

6.3.2.a Ultimar en lo sucesivo las medidas necesarias que garanticen la consistencia debida en las materias observadas en 5.3.1.a, puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

Conclusión

Teniendo en cuenta las características particulares del programa auditado, en particular su condición de Gerencia Operativa y considerando las especiales condiciones que el contexto de ASPO le confirió al ejercicio de la administración en general y al CAP específicamente, se ha podido verificar un cumplimiento

razonable de las actividades que la estructura orgánica funcional le asigna al auditado. Lo mismo aplica a las adaptaciones que normativamente se pautaron para afrontar la pandemia de COVID-19.

Durante el ASPO el CAP debió adecuarse a nuevas funciones y tareas específicas que fueron normatizadas y plasmadas en un Protocolo de actuación gestionado razonablemente por la organización.

Asimismo, se ha verificado la existencia diversos elementos de control interno tales como Manuales de procedimientos y caracterización de perfiles de personal.

Aun así, el examen de auditoría practicado ha revelado la necesidad de fortalecer algunas instancias y procesos que permitan un desarrollo más eficaz de los objetivos del ente auditado en la materia observadas en éste mismo informe.

Anexo I. Marco normativo

Norma	Descripción
Ley CABA 5688 y su modificatoria 6395/2020.	Establece las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto Ejecutivo CABA N° 221/2017.	Se crea la planta transitoria del Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad.
Resolución 440/2017 Ministerio de Justicia y Seguridad.	Establece las funciones y tareas del Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad. Fija los requisitos para el ingreso a dicho cuerpo. Determina que la Subsecretaría de Prevención del Delito, será la encargada de adoptar las medidas conducentes para la organización, funcionamiento e integración del mencionado cuerpo.
Decreto Ejecutivo CABA N° 185/2020.	Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA, que integra a la DGCPD y al auditado (GO.CAP).
Resolución 222/2020/GCABA/MJY SGC.	Establece el programa de convivencia y orden público para agentes en calle.
Resolución 171/2020/MEFGC.	Caja chica común.

Disposición 3/2020/DGCPD.		Adecuación del protocolo de actuación dentro del GCABA. Y medidas preventivas para el COVID 19.
Anexo Disp 3/2020/IF 12127546/GCABA/DG CPC		Anexo que integra la Disposición 3/2020/DGCPD. Describe el protocolo a seguir.
Normativa relativa al ASPO		
Decreto 260/20		Emergencia pública sanitaria: amplía la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.
Establecimiento	Decreto 297/20	Establece para todas las personas que habitan el país o se encuentren en el en forma temporaria, la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio ” desde el 20 al 31 MAR de dicho año. El decreto aclara “ <i>pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica</i> ”.
Prórrogas	Al vencimiento del plazo dispuesto en el decreto 297/20, la normatización de las prórrogas del aislamiento siguió la siguiente secuencia:	
	Decreto 325/20	Del 31/03/2020 hasta el 12/04/2020,



	Decreto 355/20	Del 31/03/2020 hasta el 26/04/2020,
	Decreto 408/20	Del 26/04/2020 hasta el 10/05/2020,
	Decreto 459/20	Del 10/05/2020 hasta el 24/05/2020
	Decreto 493/20	Del 24/05/2020 hasta el 07/06/2020
	Decreto 520/20	Del 07/06/2020 hasta el 28/06/2020: para las personas que residan o se encuentren en aglomerados urbanos y departamentos y partidos de provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el art. 2 de este decreto, destacando entre los lugares alcanzados por el aspo al “aglomerado urbano denominado amba”
	Decreto 576/20	Prorroga al anterior (520/20) durante los días 29 y 30 de junio de 2020 y al Decreto 297/20 desde el 1º/07/2020 hasta el 17/07/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art.2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
	Decreto 605/20	Del 18/07/2020 prorroga desde el 18/07/2020 hasta el 02/08/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
	Decreto 641/20	Del 03/08/2020 prorroga desde el 03/08/2020 hasta el 16/08/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
	Decreto 677/20	Del 16/08/2020 prorroga desde el 17/08/2020 hasta el 30/08/2020 inclusive, la vigencia del Decreto

		297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
	Decreto 714/20	Del 30/08/2020 prorroga desde el 31/08/2020 hasta el 20/09/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
	Decreto 754/20	Del 20/09/2020 prorroga desde el 21/09/2020 hasta el 11/10/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art.2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
	Decreto 792/20	Del 11/10/2020 prorroga desde el 12/10/2020 hasta el 25/10/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
	Decreto 814/20	Del 25/10/2020 prorroga desde el 26/10/2020 hasta el 08/11/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
	Decreto 875/20	Del 07/11/2020 dispone que el aglomerado urbano denominado AMBA, se incluye dentro del alcance del art 2 del mismo quedando exceptuado del cumplimiento del ASPO, pasando a integrar el grupo de lugares obligados al cumplimiento del DISPO.

Normativa nacional relativa al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)⁷⁹.

Emergencia pública sanitaria: el **Decreto 260/20⁸⁰** amplía la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Así faculta al Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación, y en el marco de la emergencia declarada, a:

1. Disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario.
2. Difundir en medios de comunicación masiva y a través de los espacios publicitarios gratuitos asignados a tal fin en los términos del artículo 76 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, las medidas sanitarias que se adopten.
3. Realizar campañas educativas y de difusión para brindar información a la comunidad.
4. Recomendar restricciones de viajes desde o hacia las zonas afectadas.
5. Instar a las personas sintomáticas procedentes de zonas afectadas a abstenerse de viajar hacia la República Argentina, hasta tanto cuenten con un diagnóstico médico de la autoridad sanitaria del país en el que se encuentren, con la debida certificación que descarte la posibilidad de contagio.
6. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen de

⁷⁹ PT01 CH Marco normativo ASPO

⁸⁰ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-260-2020-335423/texto>

contrataciones de la administración nacional. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior.

7. Contratar a ex funcionarios o personal jubilado o retirado, exceptuándolos temporariamente del régimen de incompatibilidades vigentes para la administración pública nacional.

8. Autorizar, en forma excepcional y temporaria, la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina.

9. Coordinar la distribución de los productos farmacéuticos y elementos de uso médico que se requieran para satisfacer la demanda ante la emergencia.

10. Entregar, a título gratuito u oneroso, medicamentos, dispositivos médicos u otros elementos sanitizantes.

11. Coordinar con las distintas jurisdicciones, la aplicación obligatoria de medidas sanitarias de desinfección en medios de transporte, salas de clases, lugares de trabajos y, en general, en cualquier lugar de acceso público o donde exista o pueda existir aglomeración de personas.

12. Coordinar con las distintas jurisdicciones la adopción de medidas de salud pública, para restringir el desembarco de pasajeros de naves y aeronaves o circulación de transporte colectivo de pasajeros, subterráneos o trenes, o el aislamiento de zonas o regiones, o establecer restricciones de traslados, y sus excepciones.

13. Establecer la declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio para viajeros y otras que se estimen necesarias, incluso al momento de la partida, antes o durante su arribo al país.

14. Autorizar la instalación y funcionamiento de hospitales de campaña o modulares aun sin contar con los requisitos y autorizaciones administrativas previas.

15. *Articular con las jurisdicciones locales, la comunicación de riesgo, tanto pública como privada, en todos sus niveles.*

16. Adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En su artículo 5 dispone que El MINISTERIO DE SALUD, conjuntamente con sus pares provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mantendrán informados a los centros de salud y profesionales sanitarios, públicos y privados, sobre las medidas de prevención, atención, contención y mitigación, que corresponde adoptar para dar respuesta al COVID-19. Todos los efectores de salud públicos o privados deberán adoptar medidas para suspender las licencias del personal de salud afectado a la emergencia.

En cuanto al aislamiento obligatorio en sí, dispone que:

1. Deberán permanecer aisladas durante 14 días, plazo que podrá ser modificado por la autoridad de aplicación según la evolución epidemiológica, las siguientes personas:
 - a) Quienes revistan la condición de “casos sospechosos”. A los fines del presente Decreto, se considera “caso sospechoso” a la persona que presenta fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) y que además, en los últimos días, tenga historial de viaje a “zonas afectadas” o haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19. La definición podrá ser actualizada por la autoridad sanitaria, en función de la evolución epidemiológica.



- b) Quienes posean confirmación médica de haber contraído el COVID – 19.
- c) Los “contactos estrechos” de las personas comprendidas en los apartados a) y b) precedentes en los términos en que lo establece la autoridad de aplicación.
- d) Quienes arriben al país habiendo transitado por “zonas afectadas”. Estas personas deberán también brindar información sobre su itinerario, declarar su domicilio en el país y someterse a un examen médico lo menos invasivo posible para determinar el potencial riesgo de contagio y las acciones preventivas a adoptar que deberán ser cumplidas, sin excepción. No podrán ingresar ni permanecer en el territorio nacional los extranjeros no residentes en el país que no den cumplimiento a la normativa sobre aislamiento obligatorio y a las medidas sanitarias vigentes, salvo excepciones dispuestas por la autoridad sanitaria o migratoria.
- e) Quienes hayan arribado al país en los últimos 14 días, habiendo transitado por “zonas afectadas”. No podrán permanecer en el territorio nacional los extranjeros no residentes en el país que no den cumplimiento a la normativa sobre aislamiento obligatorio y a las medidas sanitarias vigentes, salvo excepciones dispuestas por la autoridad sanitaria o migratoria.

En caso de verificarse el incumplimiento del aislamiento indicado y demás obligaciones establecidas en el presente artículo, los funcionarios o funcionarias, personal de salud, personal a cargo de establecimientos educativos y autoridades en general que tomen conocimiento de tal circunstancia, deberán radicar denuncia penal para investigar la posible



comisión de los delitos previstos en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

Con el fin de controlar la transmisión del COVID- 19, la autoridad sanitaria competente, además de realizar las acciones preventivas generales, realizará el seguimiento de la evolución de las personas enfermas y el de las personas que estén o hayan estado en contacto con las mismas.

Puesta en vigencia del ASPO. El ASPO, constituyó una medida dictada por el Poder Ejecutivo Nacional que comenzó a regir a la 00.00 horas del 20 de marzo de 2020. Se instrumentó mediante **Decreto 297/2020**⁸¹ del 19/03/2020 y manifiesta que *“a fin de proteger la salud pública, se establece para todas las personas que habitan el país o se encuentren en el en forma temporaria, la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio”* desde el 20 al 31 MAR de dicho año.

Prórrogas del ASPO: asimismo aclara *“pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica”* en el marco de la declaración de pandemia emitida por la OMS, la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto 260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al coronavirus-COVID19. Al vencimiento del plazo dispuesto en el decreto 297/20, la normatización de las prórrogas del aislamiento siguió la siguiente secuencia:

- Decreto 325/2020 del 31/03/2020 hasta el 12/04/2020,
- Decreto 355/20 del 31/03/2020 hasta el 26/04/2020,
- Decreto 408/2020 del 26/04/2020 hasta el 10/05/2020,
- Decreto 459/2020 del 10/05/2020 hasta el 24/05/2020,

⁸¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-297-2020-335741/texto>



- Decreto 493/2020 del 24/05/2020 hasta el 07/06/2020
- Decreto 520/2020 del 07/06/2020 hasta el 28/06/2020: para las personas que residan o se encuentren en aglomerados urbanos y departamentos y partidos de provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el art. 2 del este Decreto, destacando entre los lugares alcanzados por el ASPO al “aglomerado urbano denominado AMBA” **(artículo 2º.- Distanciamiento Social, Preventivo Y Obligatorio: Establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios:**

1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria.

2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen “transmisión comunitaria” del virus SARS-CoV-2.

3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo.

En los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que no cumplan estos requisitos, se aplicará el artículo 10 y concordantes del presente decreto, lo que alcanzará también a las zonas lindantes de los mismos.



La medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” regirá desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020, inclusive.)

- Decreto 576/2020, prorroga al anterior (520/20) durante los días 29 y 30 de junio de 2020 y al Decreto 297/20 desde el 1º/07/2020 hasta el 17/07/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art.2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
- Decreto 605/2020 del 18/07/2020 prorroga desde el 18/07/2020 hasta el 02/08/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
- Decreto 641/2020 del 03/08/2020 prorroga desde el 03/08/2020 hasta el 16/08/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
- Decreto 677/2020 del 16/08/2020 prorroga desde el 17/08/2020 hasta el 30/08/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
- Decreto 714/2020 del 30/08/2020 prorroga desde el 31/08/2020 hasta el 20/09/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
- Decreto 754/20 del 20/09/2020 prorroga desde el 21/09/2020 hasta el 11/10/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art.2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.



- Decreto 792/20 del 11/10/2020 prorroga desde el 12/10/2020 hasta el 25/10/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
- Decreto 814/20 del 25/10/2020 prorroga desde el 26/10/2020 hasta el 08/11/2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, para las jurisdicciones no incluidas en el art. 2 del decreto 520/2020, incluido el AMBA.
- Decreto 875/2020 del 07/11/2020 dispone que el aglomerado urbano denominado AMBA, se incluye dentro del alcance del art 2 del mismo quedando exceptuado del cumplimiento del ASPO, pasando a integrar el grupo de lugares obligados al cumplimiento del DISPO.

En síntesis: la Ciudad de Buenos Aires se encontró dentro de las disposiciones del ASPO desde el 20/03/2020 hasta el 08/11/2020, contabilizando un total de 233 días.

Anexo II. Análisis de expedientes:

Se procedió a compulsar 5 expedientes electrónicos, uno de caja chica y cuatro de contrataciones con sus respectivos legajos de pago.

Metodología: se efectuaron diferentes procedimientos de verificación de la información suministrada con el SIGAF, la cuenta inversión 2020 y reglamentación vigente.

El proceso de compras y contrataciones, se realiza mediante expediente electrónico.

a. Caja chica - fondo caja chica común

Se procedió al examen de la rendición de una Caja Chica Común realizada por la DGPCPD, en base a comprobantes y su ajuste a la normativa vigente.

1. Caja chica común	
Expte.	EX-2020-06372053- -GCABA-DGPCPD-12-02-2020
Objeto	S/SOLICITUD CAJA CHICACOMUN
Objetivos	Fondo caja chica común
Afectación preventiva Solicitud de fondos	Por la presente, conforme a lo dispuesto en la Disposición 27/DGCG/19 se solicitan fondos en concepto de Caja Chica Común Inicial 2020 por un importe de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00)-12/02/2020 por comprobante.
Asignación caja chica común	Disposición 27/DGCG/19 se solicitan fondos en concepto de Caja Chica Común Inicial 2020/ Resolución 171/MEFGC/2020, las cajas chicas comunes para las



	Direcciones Generales, se incrementaron en \$15.000,00/RESOL-2020-81-GCABA-MJYSGC Responsables de fondos/Decreto N° 491/18 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados de la Administración Gubernamental y sus correspondientes dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ Resolución N° 97/MEFGC/19 se aprobó la reglamentación del citado Decreto/Determinense los montos de las cajas chicas comunes de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones conforme al Anexo II (IF N° 3257677-GCABA-MHFGC/20																
Entrega de fondos y rendiciones	<table><tr><td>Entrega N° 1</td><td></td></tr><tr><td>Importe recibido de la tesorería general</td><td>\$ 59.880,00</td></tr><tr><td>Saldo no invertido de la rendición anterior</td><td>\$ 120,00</td></tr><tr><td>Importe a rendir</td><td>\$ 60.000,00</td></tr><tr><td>Total, invertido según comprobantes</td><td>\$ 59.423,86</td></tr><tr><td>Total, devuelto</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>Saldo no invertido de la rendición</td><td>\$ 576,14</td></tr><tr><td>Entrega N° 2</td><td></td></tr></table>	Entrega N° 1		Importe recibido de la tesorería general	\$ 59.880,00	Saldo no invertido de la rendición anterior	\$ 120,00	Importe a rendir	\$ 60.000,00	Total, invertido según comprobantes	\$ 59.423,86	Total, devuelto	\$ 0,00	Saldo no invertido de la rendición	\$ 576,14	Entrega N° 2	
Entrega N° 1																	
Importe recibido de la tesorería general	\$ 59.880,00																
Saldo no invertido de la rendición anterior	\$ 120,00																
Importe a rendir	\$ 60.000,00																
Total, invertido según comprobantes	\$ 59.423,86																
Total, devuelto	\$ 0,00																
Saldo no invertido de la rendición	\$ 576,14																
Entrega N° 2																	



	Importe recibido de la tesorería general	\$ 59.423,86
	Saldo no invertido de la rendición anterior	\$ 576,14
	Importe a rendir	\$ 60.000,00
	Total, invertido según comprobantes	\$ 36.486,56
	Total, devuelto	\$ 0,00
	Saldo no invertido de la rendición	\$ 23.513,44
	Entrega N° 3	
	Importe recibido de la tesorería general	\$ 36.486,56
	Saldo no invertido de la rendición anterior	\$ 23.513,44
	Importe a rendir	\$ 60.000,00
	Total, invertido según comprobantes	\$ 49.966,83
	Total, devuelto	\$ 0,00
	Saldo no invertido de la rendición	\$ 10.033,17
	Entrega N° 4	
	Importe recibido de la tesorería general	\$ 49.966,83
	Saldo no invertido de la rendición anterior	\$ 10.033,17



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	Importe a rendir	\$ 60.000,00
	Total, invertido según comprobantes	\$ 33.219,80
	Total, devuelto	\$ 0,00
	Saldo no invertido de la rendición	\$ 26.780,20
	Entrega N° 5	
	Importe recibido de la tesorería general	\$ 33.219,80
	Saldo no invertido de la rendición anterior	\$ 26.780,20
	Importe a rendir	\$ 60.000,00
	Total, invertido según comprobantes	\$ 52.051,03
	Total, devuelto	\$ 0,00
	Saldo no invertido de la rendición	\$ 7.948,97
	Entrega N° 6	
	Importe recibido de la tesorería general	\$ 52.051,03
	Saldo no invertido de la rendición anterior	\$ 7.948,97
	Importe a rendir	\$ 60.000,00
	Total, invertido según comprobantes	\$ 59.958,90
	Total, devuelto	\$ 0,00

	Saldo no invertido de la rendición	\$ 41,10
Registro de devengado	\$ 291.106,98	
Archivo	GUARDA POR 10 AÑOS. VENCIMIENTO ENERO 2030- SE REMITEN LOS PRESENTES PARA SU ARCHIVO- 22/01/2020	

b. Contrataciones

1. RUTA ATLANTICA SA.- CONVENIO MARCO DE COMPRA -Servicio de Traslado de Personas. para uso de las Reparticiones del GCABA		
Expte. N°	2018-12430696-MGEYA-DGCYC	
Licitación Pública No	Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramitó la Licitación Pública N° 623-0671-LPU18 referente al Convenio Marco de Compras para la contratación del Servicio de Traslado de Personas para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC); Que mediante Resolución N° 2.710/MEFGC/18 se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a la firma: RUTATLANTICA S.A. en la suma total de hasta PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL	



	(\$14.940.000,00.-), por las cantidades y precios que constan, para cada renglón adjudicado, en el Anexo I de la mentada Resolución (IF-2018-33245370-MEFGC); Que, a posteriori, por Resolución N° 1/GCABA-MHFGC/19 se procedió a renovar la vigencia de la contratación de marras conforme los plazos establecidos por la normativa vigente, por un (1) periodo de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento original del Convenio Marco perfeccionado oportunamente, quedando consecuentemente impedida la posibilidad de la realización de una nueva prórroga; Que el Inciso IV) del Artículo N° 110 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), respecto de la continuidad de servicio, establece que: “Vencido el plazo de prórroga de los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, la autoridad competente podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada en los actuados, siempre y cuando se estuviera gestionando el nuevo procedimiento de selección correspondiente y en instancia de convocatoria a presentar ofertas.”; Que, actualmente, a través del Expediente Electrónico N° 15.529.113/GCABADGCYC/20 se encuentra tramitando el Proceso de Compra N° 623-0780-LPU20, cuyo objeto tiene las mismas características
--	--



	y finalidades que el servicio de marras; Que, atento a ello, por Disposición N° 715/GCABA-DGCYC/20, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y se procedió a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, fijándose como fecha para la realización del Acto de Apertura de Ofertas el día 18 de septiembre de 2.020 a las 14:00 horas;
Objeto	El fundamento operativo del servicio que se requiere, se encuentra en la necesidad de llevar a cabo un proceso licitatorio para la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de funcionarios y personas participantes de diversas actividades inclusivas, recreacionales, pedagógicas y operativas, entre otras, a cargo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, toda vez que dicho servicio es utilizado en diversas reparticiones del GCBA en base a la información recibida en los Planes Anuales de Compras de distintas reparticiones y vistos los muchos procesos de compra generados a través del Portal Buenos Aires Compras con el mismo objeto; resultando el presente factible, oportuno, útil y conveniente, en los términos del artículo 45, Inciso 1° del Decreto N° 326/17. En virtud de lo expuesto, se requiere efectuar un llamado a licitación de acuerdo con los términos

	presentados en el proyecto de Pliego que se acompañan a los presentes.
Objetivos	Servicio de Traslado de Personas. Por Expediente Electrónico N° 12.430.696/MGEYA/DGCYC/2.018 esta Dirección General de Compras y Contrataciones tramita la Licitación Pública para la contratación de servicios de traslado de personas para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) en los términos del Decreto N° 326/17.13/05/2018
Características del proyecto	Apruébase la Licitación Pública N° 623-0671-LPU18 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31 y 45 de la Ley N° 2.095, y el Decreto N° 326/17. Artículo 2°.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para contratación del Servicio de Traslado de Personas para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a la firma: RUTATLANTICA S.A. por las cantidades y precios que constan, para cada renglón, en el Anexo I (IF- 2018-33245370-MEFGC-6-12-18



Empresa contratista	RUTATLANTICA SA
Total Ofertado	\$ 14.940.000,00
Afectación preventiva/momento	Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el artículo 40 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 326/17, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma
Apruébese Licitación	RESOL-2018-2710-MEFGC
Registro de devengado de ASPO	\$21.000,00 07/08/20
Continuidad del Convenio Marco	Prorrógase a partir del 10 de diciembre de 2019, por el término de (12) meses o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, el Convenio Marco de la Licitación Pública N° 623-0671-LPU18 para el Servicio de Traslado de Personas para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC N.º 1/MHFGC/19 ESOL-2020-4603-GCABA-MHFGC-4/12/2020

	Dispónese la continuidad a partir del día 12 de diciembre de 2.020 y hasta el perfeccionamiento del documento contractual correspondiente a la Licitación 623-0780-LPU20, o la que en un futuro la reemplace, del Convenio Marco celebrado con la firma: RUTATLANTICA S.A., en la órbita de la Licitación Pública N° 623-0671-LPU18 cuyo objeto es la contratación del Servicio de Traslado de Personas para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC). Vto: 16-12-2021
--	---

2. JUAN MANUEL MOGHAMES. - CONVENIO MARCO DE COMPRA – Adquisición de Televisores y Afines

Expte. N°	2019-30096961-MGEYA-DGCYC
Licitación Pública No	Que por el Expediente Electrónico N° 30.096.961/GCABA-DGCYC/19, tramitó la Licitación Pública referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Televisores y Afines, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y



	Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC); Que mediante Resolución N° 3.653/GCABA-MHFGC/20, se aprobó la Licitación Pública N° 623-1513LPU19 y se adjudicó a las firmas: PAULO EMILIO FERNANDEZ, en la suma total de hasta PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 166.083,25); LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH en la suma total de hasta PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 310.550,00); JUAN MANUEL MOGHAMES, en la suma total de hasta PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 507.000,00); ICAP S.A. en la suma total de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 (\$ 600.527,84); EBOX S.A., en la suma total de hasta PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.492.745,00); LICICOM S.R.L., en la suma total de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 5.291.020,00); y, BAFF S.R.L., en la suma total de hasta PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 75/100 (\$ 4.672.713,75), por las cantidades y precios que constan, para cada renglón adjudicado, en el Anexo
--	--



	I (IF-2020-20554213-GCABA-MHFGC) de la mentada Resolución; Que, a posteriori, por Resolución N° 3.568/GCABA-MHFGC/21 se procedió a renovar la vigencia de la contratación de marras, conforme los plazos establecidos por la normativa vigente, por un (1) periodo de doce (12) meses consecutivos, contados a partir del vencimiento original del Convenio Marco perfeccionado oportunamente, quedando consecuentemente impedida la posibilidad de la realización de una nueva prórroga; Continuidad
Objeto	Que el fundamento operativo de los bienes que se pretenden adquirir, se encuentra en la necesidad de llevar a cabo un proceso licitatorio para la compra de Televisores y Afines, con el objeto de dotar a las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los elementos necesarios para la realización de las diversas actividades administrativas inherentes a esta administración pública. Es dable poner de manifiesto, que se han venido realizando a lo largo de estos años, Convenios Marco de tal objeto, alcanzando una gran participación de empresas interesadas en proveer los bienes incluidos en los mentados procesos de selección,



	obteniendo así gran diversidad de ofertas, precios y variantes técnicas de los renglones licitados, dando cuenta así de la factibilidad y conveniencia de llevar adelante la Licitación Pública que nos ocupa. Que como puede verificarse en el Portal Buenos Aires Compras, los procesos llevados a cabo de manera descentralizada por las distintas Unidades Operativas de Adquisiciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo a este organismo, que poseen ítems de igual o similar característica han resultado satisfactorios con un gran volumen de órdenes de compra perfeccionadas, quedando demostrado de esta manera la oportunidad y utilidad del proceso de compra que se propicia por los presentes actuados. Tómese la presente como informe de factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia suficiente, en los términos del artículo 45, Inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19. En virtud de lo expuesto, se requiere efectuar un llamado a licitación de acuerdo con los términos presentados en el proyecto de Pliego que se acompañan a los presentes.
Objetivos	Adquisición de televisores y afines. Por Expediente Electrónico N° 30.096.961/GCABA/DGCYC/2.019 esta Dirección



	General de Compras y Contrataciones tramita la Licitación Pública N° 623-1513-LPU19 para la Adquisición de Televisores y Afines, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) en los términos de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), reglamentada por Decreto N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19.27/09/19
Características del proyecto	Apruébase la Licitación Pública N° 623-1513-LPU19 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inciso f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19. Incorpóranse dentro del Catálogo Electrónico BAC, en su carácter de adjudicatarias, del Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Televisores y Afines, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas, JUAN MANUEL MOGHAMES, en la suma total de hasta PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 507.000,00) por las cantidades y precios que constan, para cada renglón, en el Anexo I (IF-2020-



	20554213-GCABA-MHFGC). RESOL-2020-3653-GCABA-MHFGC-26/08/2020
Empresa contratista	JUAN MANUEL MOGHAMES
Total Ofertado	\$ 507.000,00
Afectación preventiva/momento	Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el artículo 40 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 326/17, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma; (20/7/18) Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el artículo 40 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 326/17, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma; N° 5421 - 25/07/2018 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

Apruébese Licitación	RESOL-2020-3653-GCBA-MHFGC
Registro de devengado de ASPO	\$35.686,12 20/08/20
Continuidad del Convenio Marco	CONTINUIDAD TELEVISORES Y AFINES-6 de Septiembre de 2022-VENCE 29-8-23. Apruébase la continuidad a partir del día 27 de agosto de 2022 y hasta el perfeccionamiento del documento contractual correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0293-LPU22, o la que en un futuro la reemplace, del Convenio Marco celebrado con las firmas: PAULO EMILIO FERNANDEZ, LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH, JUAN MANUEL MOGHAMES, ICAP S.A., EBOX S.A., LICICOM S.R.L. y BAFF S.R.L., en la órbita de la Licitación Pública N° 623-1513-LPU19, cuyo objeto es la Adquisición de Televisores y Afines para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el Artículo 110 (ex 119) inc. IV de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario.



**3. JUAN ERNESTO IBARRA. - CONVENIO MARCO DE COMPRA -
Adquisición de artículos de tocados. para uso de las Reparticiones del
GCABA**

Expte. N°	2019-23241442-MGEYA/DGCYC
Licitación Pública No	Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC); Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 45 del Anexo I del Decreto N° 168/19 modificado por Decreto N° 207/19 como “una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.”; Que por Disposición N° 1.274/DGCYC/17, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; Que por Disposición N° 1.019/GCABA-DGCYC/19, la Directora



	General de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-1215-LPU19 para el día 18 de Octubre de 2.019 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inciso f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19; Que el referido llamado, fue publicado en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras. Asimismo, se publicó en el Boletín Oficial el Acto Administrativo citado en el considerando que antecede. Por último, se notificó a los proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio; Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 18 de octubre de 2.019, se recibieron doce (12) únicas ofertas pertenecientes a las firmas: PRODUCTOS TEXCEL S.A., ROBERTO OSCAR SCHVARZ, VALOT S.A., GRUPO IM S.R.L, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A, JUAN
--	--



	ERNESTO IBARRA, CARLOS GABRIEL VINCELLI, RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, EUQUI S.A., LANCAS S.R.L, LEANDRO PERINI y SURMONTER S. R. L.;que apruebe y adjudique la presente Licitación Pública N° 623/1215/LPU19 que se convocara para la "Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", enmarcada en la modalidad de procedimiento de selección por Convenio Marco de Compras, prevista en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).
Objeto	Que el fundamento operativo del servicio que se requiere, se encuentra en la necesidad de llevar a cabo un proceso licitatorio para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tras haber detectado la necesidad transversal de adquisición de los mismos por parte de diversas áreas de este Gobierno, entendiendo que la presente gestión implicaría una mayor eficiencia, economía, transparencia y agilidad en lo que respecta a las adquisiciones diarias de estos insumos por parte de las dependencias que los requieran. 2. Es dable poner de manifiesto, que se han efectuado a lo largo de estos años, Convenios Marco de tal objeto, alcanzando una gran participación de empresas



	interesadas en proveer los bienes incluidos en los mentados procesos de selección, obteniendo así gran diversidad de ofertas, precios y variantes técnicas de los renglones licitados, dando cuenta así de la factibilidad y conveniencia de llevar adelante la Licitación Pública que nos ocupa. 3. Asimismo se manifiesta que los Convenios que fueran celebrados oportunamente y como puede comprobarse a través del Portal Buenos Aires Compras han tenido un gran volumen en la emisión de órdenes de compra, quedando demostrado de esta manera la oportunidad y utilidad del proceso de compra que se propicia por los presentes actuados. 4. Tómese la presente como informe de factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia suficiente, en los términos del artículo 45, Inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 168/19 y su modificatorio Decreto N° 207/19. 5. En virtud de lo expuesto, se requiere efectuar un llamado a licitación de acuerdo con los términos presentados en el proyecto de Pliego que se acompañan a los presentes.
Objetivos	Adquisición de artículos de tocador. Por Expediente Electrónico N° 23.241.442/GCABA-DGCYC/2.019 esta Dirección General de Compras y Contrataciones tramita la Licitación Pública N° 623-1215-LPU19 para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería para uso de las Reparticiones

	del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC) en los términos de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), reglamentada por Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19.
Características del proyecto	Apruébase la Licitación Pública N° 623-1215-LPU19 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inciso f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19. Adjudícase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas: JUAN ERNESTO IBARRA, en la suma total de hasta PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 4.299.470,00.-). RESOL-2020-1204-GCABA-MHFGC-19/03/2020
Empresa contratista	JUAN ERNESTO IBARRA
Total Ofertado	\$ 4.299.470,00



Afectación preventiva/momento	Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el artículo 40 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 326/17, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma; (20/7/18) Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el artículo 40 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 326/17, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma; N° 5421 - 25/07/2018 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Apruébese Licitación	RESOL-2020-1204-GCABA-MHFGC
Registro de devengado de ASPO	\$200.700,80 05/11/20

Continuidad del Convenio Marco	CONTINUIDAD ARTICULOS DE TOCADOR Y PERFUMERIA-martes 12 de abril de 2022 VENCE 22-3-23-FOJA 2028 última foja.
---------------------------------------	--

4. REX ARGENTINA S.A. - DECRETO N° 433/16 y complementarios⁸² -

Servicio de limpieza integral y mantenimiento de edificio para la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos-4/12/2020-Reconocimiento de deuda.

Expte.	2020-29475029-GCABA/DGCPCD
Compra por Decreto N° 433/16	Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de aprobación del gasto originado por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento brindado a esta Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos, por la empresa REX ARGENTINA S.A., CUIT: 30-69284560-5, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del ciclo 2019, por la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 43/100 (\$128.443,43.-); Que el Decreto 433/16 en artículos 1° al 6°, faculta a aprobar o convalidar, en su caso, los gastos de imprescindible necesidad, cuya actuación cumple con los requisitos

⁸² El Decreto N° 433/16, autoriza un mecanismo rápido basado en un sistema de niveles de firmas requeridos para aprobar gastos descentralizados operativamente, permitiendo a funcionarios de distinto rango del Poder Ejecutivo, realizar contrataciones de imperiosa necesidad. Se trata de un mecanismo reglado por fuera del Sistema de la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA. No se trata de una compra directa, y en este caso se utilizó el decreto para autorizar pagos por servicios adeudados. En el mismo sentido cabe destacar que la deuda se devengó en el periodo auditado 2020 por periodos que abarcan Agosto-19 a Noviembre-20, que se abonó en el periodo 2021.



	exigidos por los mismos; Que se cuenta con dinero suficiente en la partida presupuestaria correspondiente; Que encontrándose reunidos los requisitos previstos en los incisos a) y c) del artículo N° 3 del Decreto N° 433/16, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto, de conformidad con la facultades establecidas por las normas mencionadas; Que, por razones de ser una adquisición inmediata para el funcionamiento y beneficio de la gestión de esta Unidad, el objeto del presente gasto fue necesario llevarlo a cabo con celeridad y eficacia de manera tal que esta Unidad se vio impedida de realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente; Que se encuentra agregada la solicitud del gasto N° 54494/2020; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16;
Objeto	Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de informar nuevamente la situación en relación al servicio de limpieza asignado a la Dirección, la cual fue informada mediante Informe Oficial N° IF-2019-28494942-GCABA-DGPRD, que se tramita bajo expediente de reconocimiento de Deuda N° Expediente: EX-2019-28493889- -GCABA-DGPRD durante el ciclo 2019. Es menester informar que al día de la fecha, la deuda se incrementa con el transcurso del tiempo (se acompaña en archivo de trabajo el monto actualizado), y no obteniendo respuesta a una solución favorable para la Dirección General a mi



	cargo, solicito poder abonar mediante el expediente que tramita, el pago de los servicios adeudados con la empresa SERZA S.A, mientras se tramita la incorporación al servicio de limpieza de la misma licitación abierta que mantiene el Ministerio, de Justicia y Seguridad, teniendo en consideración que este nivel pertenece a la estructura orgánica del Ministerio establecido por Decreto, y que cuestiones de espacio físico, el área se encuentra prestando servicios en otro edificio del Gobierno de la Ciudad. Luego de tomar conocimiento de la actualización de la deuda al día de la fecha, y poder dialogar con las partes implicadas, y con el valor actualizado de \$872.835,73 como lo detalla el presupuesto adjunto a este expediente electrónico, que abarca una totalidad de 17 remitos, desde 31/08/2019 al 30/11/2020 y quedando sujetos los remitos pendientes que se emitan en el corriente, hasta que pueda realizarse la licitación correspondiente.9/12/2020.
Objetivos	Servicio de limpieza y mantenimiento Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de informar nuevamente la situación en relación al servicio de limpieza asignado a la Dirección, la cual fue informada mediante Informe Oficial N° IF-2019-28494942-GCABA-DGPRD, que se tramita bajo expediente de reconocimiento de Deuda N° Expediente: EX-2019-28493889- -GCABA-DGPRD



	durante el ciclo 2019. Es menester informar que al día de la fecha, la deuda se incrementa con el transcurso del tiempo (se acompaña en archivo de trabajo el monto actualizado), y no obteniendo respuesta a una solución favorable para la Dirección General a mi cargo, solicito poder abonar mediante el expediente que tramita, el pago de los servicios adeudados con la empresa SERZA S.A, mientras se tramita la incorporación al servicio de limpieza de la misma licitación abierta que mantiene el Ministerio, de Justicia y Seguridad, teniendo en consideración que este nivel pertenece a la estructura orgánica del Ministerio establecido por Decreto, y que cuestiones de espacio físico, el área se encuentra prestando servicios en otro edificio del Gobierno de la Ciudad. Luego de tomar conocimiento de la actualización de la deuda al día de la fecha, y poder dialogar con las partes implicadas, y con el valor actualizado de \$872.835,73 como lo detalla el presupuesto adjunto a este expediente electrónico, que abarca una totalidad de 17 remitos, desde 31/08/2019 al 30/11/2020 y quedando sujetos los remitos pendientes que se emitan en el corriente, hasta que pueda realizarse la licitación correspondiente.
Características del proyecto	Apruébese el gasto originado por el Servicio de limpieza y mantenimiento brindado a la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos; a favor de REX ARGENTINA



	S.A., CUIT: 30-69284560-5, por un importe de pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 43/100 (\$128.443,43.-). Apruébese el gasto originado por el Servicio de limpieza y mantenimiento brindado a la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos; a favor de REX ARGENTINA S.A., CUIT: 30-69284560-5, por un importe de pesos NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 64/100 (\$96.457,64.-);13/01/2021 Apruébese el gasto originado por el Servicio de limpieza y mantenimiento brindado a la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos; a favor de REX ARGENTINA S.A CUIT: 30-69284560-5, por un importe de pesos CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 55/100 (\$160.609,55)15/01/2021 Apruébese el gasto originado por el Servicio de limpieza y mantenimiento brindado a la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos; a favor de REX ARGENTINA S.A CUIT: 30-69284560-5, por un importe de pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 01/100 (\$179.461,01)22/01/2021
--	--



	Apruébese el gasto originado por el Servicio de limpieza y mantenimiento brindado a la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos; a favor de REX ARGENTINA S.A CUIT: 30-69284560-5, por un importe de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 46/100 (\$184.718,46)-26/01/2021 Apruébese el gasto originado por el Servicio de limpieza y mantenimiento brindado a la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos; a favor de REX ARGENTINA S.A CUIT: 30-69284560-5, por un importe de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 46/100 (\$184.718,46)28/01/2021.
Empresa contratista	REX ARGENTINA SA
Apruébese el gasto	DI-2020-18-GCABA-DGCPC-28/12/2020
Registro de devengado de la SSDH	\$ 934.408,55
Estado del expediente	Habiéndose incorporado los archivos correspondientes al final de la tramitación solicitada, se remite para su confirmación y posterior envío a guarda temporal . Habiéndose finalizado el expediente en cuestión con todos sus procesos administrativos, se remite el mismo para su GUARDA TEMPORAL (17/08/2021) (Foja 94



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

	anteúltima).Conforme a la Resolución N° 130-SECLYT/2014 y, no subsistiendo cuestiones pendientes en esta Repartición se remite a su guarda. (miércoles 18 de agosto de 2021) (Foja 95 ultima foja).
--	---

Anexo III. Caracterización de perfiles de personal

Cuadro 20. Área interna : Coordinación de Administración, sub área: Base incidencias - operadores 911
Lugar habitual de trabajo: Centro Único de Atención y Monitoreo
Objetivos del Área. Esta plataforma es la encargada de la atención telefónica al área del Cuerpo de Agentes de Prevención despachando las llamadas a través del 911 ante situaciones manejadas con recursos propios o ante acontecimientos imprevistos como: asistencia inmediata de la policía, asistencia médica, bomberos o protección civil. Además de requerir o solicitar ayuda es un espacio que brinda un marco de contención.
Perfil-puesto: Responsable de la Plataforma Incidencias
No especifica
Funciones • Establecer mecanismos de información detallada para la Dirección Gral. de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos. • Producción de informes para la toma de decisiones. • Orientar, guiar y canalizar la demanda de los Operadores de la Plataforma.
Perfil-puesto: Operador/a de la Plataforma Incidencias
No especifica
Funciones • Recepcionar las llamadas de los Agentes del Cuerpo de Prevención siendo el apoyo y orientación para el demandante. • Obtener la información necesaria para poder canalizar la llamada o la solicitud a fin del arribo de las fuerzas involucradas o asistencia.

- Canalizar las incidencias reportadas que no requieran emergencias dentro del Sistema, ordenando la información a través de la clasificación y redacción de lo acontecido o informado.
- Brindar soporte al Agente de Prevención, Supervisores y a los Jefes de Equipo.
- Proveer respuestas de contención.

Fuente: elaboración propia en base a la información provista por el auditado.

Cuadro 21. Área interna : Coordinación Cuerpo de Agentes de Prevención, Sub-área: Jefes de Equipo

Lugar habitual de trabajo: campo

Objetivos del Área. Tiene como propósito promover la efectiva supervisión de las tareas y funciones asignadas al Cuerpo de Agentes de Prevención a los Senderos Escolares, Comerciales, Turísticos, Orden Público y eventos asignados con el fin de lograr los objetivos planteados.

Perfil-puesto: Jefas/es de Equipos del CAP

- Resolutivos-Proactivos
- Capacidad de Liderazgo-Empatía y Dotes de Comunicación-
- Experiencia Territorial-
- Diligencia y Responsabilidad-
- Ser un buen ejemplo para los Agentes de Prevención

Funciones

- Coordinar el diseño detallado de los sistemas, métodos, normas y procedimientos a aplicar en el ámbito territorial.
- Dar seguimiento operativo a las tareas y funciones realizadas de los supervisores y Agentes de Prevención.



- Dirigir, motivar y canalizar las conductas e inquietudes del Cuerpo de Agentes de Prevención para lograr los objetivos plateados proporcionando orientación, asistencia y apoyo.
- Distribuir las tareas a los supervisores para delimitar tareas a los Agentes de Prevención definiendo a los responsables definiendo e informando quienes.
- Establecer mecanismos de información detallada de manera periódica para su relación con la Gerencia Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención.
- Realizar con regularidad evaluaciones del desempeño para revisar el trabajo anterior de un empleado y asegurar que se cumple con los objetivos propuestos.
- Aplicar acciones preventivas como medidas para que no vuelvan a ocurrir o apaciguar.
- Ser un puente entre las instituciones escolares y la Gerencia Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención.
- Colaborar y cooperar con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de CABA.

Fuente: elaboración propia en base a la información provista por el auditado.

**Cuadro 22. Área interna : Coordinación Cuerpo de Agentes de Prevención,
Sub-área: Supervisores/as**

Lugar habitual de trabajo: no mencionado

Objetivos del Área. Tiene como propósito promover la efectiva supervisión de las tareas y funciones asignadas por parte de la Coordinación y Jefes/as de equipo al Cuerpo de Agentes de Prevención en pos del cumplimiento efectivo de las tareas y la demanda territorial.

Perfil-puesto: Supervisores

- Diligentes

• Dotes de liderazgo • Empatía y con capacidad de Comunicación • Experiencia Territorial-Responsabilidad • Mediadores y conciliadores.
Funciones
• Personal auxiliar de los/as Jefes/as de equipo. Recorrido diario por los polígonos afectados. • Supervisar el diseño detallado de los sistemas, métodos, normas y procedimientos a aplicar en el ámbito territorial. • Dar seguimiento operativo a las tareas y funciones realizadas de los Agentes de Prevención para reportar a los jefes/as de equipo. • Canalizar las conductas e inquietudes de los Agentes de Prevención para lograr los objetivos proporcionando orientación, asistencia y apoyo. • Establecer mecanismos de información detallada de manera periódica para su relación con la jefatura de equipo. • Verificar el presentismo de los Agentes de Prevención. • Actualización de la planilla de dotación en caso requerido. • Informar y capacitar a los Agentes del Cuerpo. • Ser un puente entre los jefes de equipo y la coordinación y los Agentes de Prevención • Colaborar y cooperar con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de CABA. • Repartir insumos. • Realizar sugerencias y/o propuestas basadas en el trabajo diario de campo.

Fuente: elaboración propia en base a la información provista por el auditado.

Cuadro 23. Área interna: Coordinación de Administración del Cuerpo de Agentes de Prevención / Sub área: Planificación y Despliegue de Senderos
Lugar habitual de trabajo: oficina
Objetivos del Área. Tiene como propósito la implementación de la efectiva evaluación, diseño y seguimiento de los senderos planificados a través del análisis situacional y el desarrollo de planes de acción.
Perfil-puesto: Despliegue y Planificación de Senderos
No especifica.
Funciones
• Analizar zonas de conflictividad de las comunas de CABA para aplicar planes de acción. • Diseñar los senderos escolares, turísticos o comerciales, teniendo en cuenta la metodología óptima para su implementación. • Establecer mecanismos de información detallada, periódica para elevar a la Dirección.
Perfil-puesto: Intervención Temprana
No especifica.
Lugar habitual de trabajo: campo
Funciones
• Actualizar la base de datos de Establecimientos Educativos, Autoridades, fuerzas que intervengan en la comuna. Canalizar la demanda de los sectores que intervienen para que la Gerencia pueda corregir, planificar, ejecutar y tomar decisiones. • Detectar puntos conflictivos e informar para prevenir el delito. • Establecer relaciones con distintos actores de la comunidad educativa, comercios adheridos y actores de la sociedad civil que lo requieran.

- Incrementar la colaboración y el intercambio de información para la prevención de la violencia. Informar sobre la implementación de los senderos a los actores involucrados.
- Promover respuestas de prevención primaria.
- Revisar los datos que ingresan a través de las distintas bocas de ingreso y hacer las actuaciones pertinentes.

Fuente: elaboración propia en base a la información provista por el auditado.

Cuadro 24. Área interna: Coordinación de Gabinete de Talleres de Prevención Social del Delito y Contención Interna / Sub área: Equipo de Talleres de Prevención y Capacitaciones
Lugar habitual de trabajo: campo.
Objetivos del Área. Se trata de una propuesta de intervención para fortalecer y movilizar a la comunidad educativa (alumnos, docentes, autoridades escolares y padres) en la identificación de problemas y en la búsqueda de soluciones que impactan en la temática de la seguridad a nivel local, fomentando la detección temprana de situaciones que son potencialmente de riesgo o que incrementan la sensación de inseguridad.
Perfil-puesto: Responsable del área de Talleres y Prevención Social del Delito
No especifica.
Funciones
• Establecer mecanismos de información detallada para la Dirección Gral. de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos. • Seguimiento de las actividades realizadas por el área en base a los objetivos fijados por la Gerencia Operativa de Cuerpo de Agentes de Prevención.



- Orientar, guiar y canalizar la demanda de las plataformas de talleres, capacitación interna y prevención social del Delito.

Perfil-puesto: Plataforma de Talleres de Prevención.

No especifica

Lugar de trabajo: campo

Funciones

- Actualizar la base de datos y enviarla al área administrativa de talleres. Asistir a los talleres asignados.
- Canalizar las demandas del público para transmitirlos a la Gerencia Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención.
- Mantener contacto fluido con la comunidad educativa en representación del equipo.
- Poseer una actitud empática de escucha activa.
- Proveer respuestas de contención.
- Transmitir el contenido especificado en base a la temática abordada.

Perfil-puesto: Plataforma de Capacitación Interna

No especifica.

Funciones

- Desarrollar el contenido para brindar en las Capacitaciones.
- Orientar el desarrollo en base a los objetivos planteados por la Gerencia Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención.
- Proponer capacitaciones.
- Realizar evaluaciones y valoraciones del encuentro. Transmitir el contenido especificado en base a la temática abordada.

Fuente: elaboración propia en base a la información provista por el auditado.

Cuadro 25. Área interna: Coordinación de Gabinete de Talleres de Prevención Social del Delito y Contención Interna / Sub área: Equipo de Prevención social del delito.
Lugar habitual de trabajo: campo.
Objetivos del Área. El objetivo de la Estrategia de Prevención Social de la Violencia y el Delito consiste en reducir la recurrencia de conductas violentas y/o delictivas de personas en situación de vulnerabilidad social, en la C.A.B.A., promoviendo el fortalecimiento de vínculos sociales, educativos y laborales.
Perfil-puesto: Plataforma de Talleres de Prevención.
No especifica.
Funciones
• Establecer mecanismos de información detallada para la Gerencia Operativa de Cuerpo de Agentes de Prevención. • Aplicar la estrategia planteada para promover la prevención social del Delito. • Promover lazos sociales, cooperación y ayuda mutua para fortalecer modelos de vinculación solidarios y no violentos. • Promover el diálogo y la escucha a partir de situaciones de conflicto cotidianas. • Brindar herramientas para la resolución pacífica de conflictos. • Construir herramientas que permitan a docentes, padres y alumnos la disminución de la violencia en el ámbito escolar y familiar. • Concientizar sobre la incorporación de hábitos saludables.

Fuente: elaboración propia en base a la información provista por el auditado.

Cuadro 26. Área interna: Coordinación de Gabinete de Talleres de Prevención Social del Delito y Contención Interna / Sub área: Administración de Talleres y Prevención Social del Delito.
Lugar habitual de trabajo: oficina.
Objetivos del Área. El objetivo principal está orientado al buen funcionamiento de las tareas administrativas que dan soporte al área de talleres, capacitaciones y prevención, archivando, coordinando y realizando seguimiento.
Perfil-puesto: Plataforma del personal administrativo de Talleres y Prevención Social del Delito
No especifica.
Funciones
• Calendarizar los acontecimientos del área de talleres, capacitaciones y prevención Social del Delito Actualizar la base de datos. • Archivar la información que llegue. • Informar novedades • Manejar la cuenta institucional del equipo. Organizar reuniones.

Fuente: elaboración propia en base a la información provista por el auditado.

Anexo IV: Respaldos normativos como elementos de CI presentes en las actividades del CAP

Elementos aplicables a todas las actividades del CAP

Elemento de CI 1: respaldo normativo.

Se remite a Anexo IV Elementos de CI: respaldo normativo presentes en las actividades del auditado

DECRETO N.º 185/20: establece, a partir del 1º de marzo de 2020, la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad formalizándose allí las Acciones correspondientes a la GO CAP⁸³

Res 222 MJYSGC 2020. Todas las actividades del CAP son fijadas en el art. 7º de la Res 222 MJYSGC 2020. En su art 1º implementa el "*Programa de Convivencia y Orden Público para Agentes en Calle*". En el concepto de *Agentes en calle* se encuentran incluidos los Agentes del CAP. Esta resolución se encuadra en el marco del **Sistema Integral de Seguridad Pública** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El programa tiene por objeto **articular acciones entre las distintas áreas de gobierno y las Comunas** así como mejorar el control de las políticas y estrategias del Sistema. Asimismo, el art. 2º Fija los objetivos del Programa.

⁸³ 6.5.1.1 Gerencia Operativa Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad. Descripción de acciones.



Aplicable a actividades específicas surgidas durante el ASPO:

Elemento de CI 1: respaldo normativo.

La DGPCPD emitió normativa específica para el desempeño general durante el contexto del aislamiento preventivo, a saber:

- **Disposición 3/2020/DGPCPD** - Adecuación de protocolo de actuación GCBA - Medidas preventivas COVID 19.
- **IF-2020-12127546-GCABA-DGPCPD** - Anexo protocolo medidas preventivas de carácter obligatorio para la prestación de los servicios de máxima esencialidad y el cuidado de la salud del Cuerpo de agentes de prevención de la ciudad durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente covid-19 (coronavirus).

Aplicable a actividades específicas seleccionadas:

- f. Promover la **capacitación permanente** de todos los actores involucrados en el Cuerpo de Agentes para mejorar los procesos de la Gerencia Operativa.

Elemento de CI 2: respaldo normativo

Resolución N° 50/ISSP/2017: a través de ésta normativa la Directora del ISSP aprueba el "Curso de Capacitación para el Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad", incluyendo su programa y contenidos en el Anexo IF-7995712-ISSP-2017,.

i. ***Promover la presencia del cuerpo de agentes de prevención de la Ciudad en las Comunas para intervenir en situaciones conflictivas y/o de riesgo.***

No se pudo verificar la existencia de elementos de CI específicos para esta Actividad.

j. ***Ejecutar medidas de acción inmediata ante situaciones de riesgo, colaborando con las fuerzas de seguridad y emergencia de la Ciudad.***

Elemento de CI 1: Respaldo normativo.

Se verifica la existencia de la siguiente normativa emitida por la DGPCPD:

- **Disposición 3/2020/DGPCPD** - *Adecuación de protocolo de actuación GCBA - MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19*. Establece como obligatorio para el CAP, el cumplimiento del protocolo de actuación para garantizar la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud que como Anexo IF-2020-12127546-GCABA-DGPCPD, integra la presente.
- **IF-2020-12127546-GCABA-DGPCPD:** Anexo de la DISP 3/2020/DGPCPD: *“Medidas preventivas de carácter obligatorio para la prestación de los servicios de máxima esencialidad y el cuidado de la salud del Cuerpo de agentes de prevención de la Ciudad durante la subsistencia de la situación epidemiológica vigente COVID-19 (CORONAVIRUS).*



Anexo V. Procedimiento: protocolo de actuación para garantizar la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud.

Cuadro 36: Protocolo de actuación para garantizar la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud⁸⁴.

Pautas generales para la prevención:

	Operación
1	Todos los agentes del Cuerpo de Prevención de la Ciudad deberán utilizar barbijos de forma obligatoria para garantizar la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud en: - Transportes Públicos. - Comercios. - Cualquier instancia de atención al público (dependencias, retenes, accesos a edificios, senderos, etc.). - Ámbitos donde resulta complejo garantizar el mínimo distanciamiento social.
2	Se recomienda el uso de elementos de protección personal que cubran nariz, boca y mentón en cualquier otro ámbito o lugar diferente a los expresamente establecidos.
3	La adecuada utilización del equipo de protección personal previene la exposición al virus.
4	Se recomienda la higiene frecuente de manos con agua y jabón y/o alcohol en gel.
5	Higienizar frecuentemente las superficies y equipos de trabajo (Pc, teléfono celular, etc).

⁸⁴ Normativa regulatoria: Anexo IF-2020-12127546-GCABA-DGCPCD, de la DISP.03 DGCPCD 20.

6	Se recomienda el reemplazo diario de barbijos.
7	En caso de estornudar o toser hacerlo sobre el pliegue del codo.
8	Evitar tocarse la cara con las manos.
Pautas generales para operativos con caso sospechoso o confirmado covid-19:	
Operación	
1	Se define como <i>caso sospechoso</i> a toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad para respirar), sin otra causa que explique completamente el cuadro clínico, y además en los últimos catorce (14) días haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19.
2	Se deberá utilizar de forma obligatoria el equipo de protección personal (guante de látex, barbijo y/o lo que en el futuro se indique para cubrirse.) en cualquier operativo que implique un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
3	La participación en un operativo con los elementos de protección adecuados, no implica situaciones de riesgo para el agente del Cuerpo de Prevención de la Ciudad.
4	Todo el Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad que se encuentre en la vía pública y haya participado en un Operativo considerado sospechoso o confirmado de COVID-19, se procederá al descarte del equipo de protección personal (guantes de látex y barbijo y/o lo que en el futuro se indique para cubrirse), debiendo solicitar su reposición.
5	No comer, fumar o beber durante un operativo.



6	Aquel agente de Prevención de la Ciudad que haya tenido contacto directo con un caso sospechoso positivo COVID-19 sin haber podido cumplimentar la utilización del equipo de protección personal, deberá ingresar en cuarentena preventiva de forma inmediata por catorce (14) días. En caso de que el agente en cuarentena presentara síntomas, deberá ponerse en contacto con el teléfono N° 107 (SAME) con el fin de dar inicio al protocolo vigente dispuesto por el Ministerio de Salud de C.A.B.A.
7	La presentación de la incidencia que refiere a la activación del protocolo 107 (SAME) dispuesto por el Ministerio de Salud ante un caso sospechoso, será suficiente para que la autoridad máxima (Director General del Cuerpo del Agentes de Prevención de la Ciudad) autorice el permiso de ausencia extraordinaria.
Pautas específicas según el tipo de intervención:	
Operación	
1	Ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 a solicitud de un equipo médico:
	a Siga las indicaciones del cuerpo médico interviniente.
	b Utilizar barbijo, guantes de látex y/o lo que en el futuro se indique para cubrirse para el eventual contacto con la/s persona/s en cuestión.
	c Asegúrese que el individuo sea provisto de un barbijo o lo que en el futuro se indique para cubrirse.
	d En la medida de lo posible mantener una distancia prudencial no menor a dos metros (2) respecto del caso sospechoso.



	e	Al finalizar el operativo, descartar los guantes y el barbijo en las bolsas que el equipo médico tienen para tal fin
	f	De no ser posible, colocar guantes y barbijos en una bolsa para su descarte inmediato, colocar la bolsa con el material descartado en una segunda bolsa, cerrar con un nudo y descartar.
	g	Proceder a la higiene del uniforme al retornar al domicilio. Para ello, es suficiente la utilización de agua y jabón.
	Ante un caso sospecho de COVID-19 en un procedimiento durante el servicio ordinario:	
2	a	Utilizar barbijo, guantes de látex y/o lo que en el futuro se indique para cubrirse para el eventual contacto con la/s persona/s en cuestión.
	b	Asegúrese que el individuo sea provisto de un barbijo. En caso de ser necesario, proporcionarlo. el equipo médico tiene para tal fin.
	c	En la medida de lo posible mantener una distancia prudencial idealmente no menor a dos (2) metros.
	d	No tocar ningún elemento sin guantes de látex.
	e	Dar inmediato aviso a la autoridad sanitaria correspondiente 107 (SAME), indicando la situación en curso.
	f	Aguardar la llegada del equipo médico del SAME y seguir sus instrucciones.
	g	Al finalizar el operativo, descartar los guantes y el barbijo en las bolsas que el equipo médico tiene para tal fin.
	h	Al finalizar el operativo, descartar los guantes y el barbijo en las bolsas que el equipo médico tiene para tal fin.



	i	De no ser posible, colocar guantes y barbijos en una bolsa para su descarte inmediato, colocar la bolsa con el material descartado en una segunda bolsa, cerrar con un nudo y descartar.
	j	Proceder a la higiene del uniforme al retornar al domicilio. Para ello, es suficiente la utilización de agua y jabón.
	Ante muerte por causa dudosa, sea en la vía pública o en el interior finca:	
3	Proceder según el protocolo habitual atendiendo los siguientes recaudos:	
	a	Dar inmediato aviso a la autoridad sanitaria correspondiente 107 (SAME), indicando la situación.
	b	Utilizar barbijo, guantes de látex y/o lo que en el futuro se indique para cubrirse para el eventual contacto con la/s persona/s en cuestión.
	c	En la medida de lo posible mantener una distancia prudencial no menor a dos (2) metros.
	d	No tocar ningún elemento sin guantes de látex.
	e	Al finalizar el operativo, descartar los guantes y el barbijo en las bolsas que el equipo médico tiene para tal fin.
	f	De no ser posible, colocar guantes y barbijos en una bolsa para su descarte inmediato, colocar la bolsa con el material descartado en una segunda bolsa, cerrar con un nudo y descartar.
	g	Proceder a la higiene del uniforme al retornar al domicilio. Para ello, es suficiente la utilización de agua y jabón.

Elaboración propia sobre la base de información provista por el auditado.

Anexo VI. Comprobantes de Cajas chicas observados.

Item	Caja N°	Comprobante N°	Observación		
			Tickets ilegibles	Sin concepto y/o varios	Sin comprobante y/o en blanco
1	1	8	1		
2	1	9	1		
3	1	4	1		
4	1	14	1		
5	1	20	1		
6	1	21	1		
7	1	25	1		
8	1	51	1		
9	1	54	1		
10	1	58	1		
11	1	66	1		
12	1	69	1		
13	1	72	1		
14	1	73	1		
15	1	75	1		
16	2	14	1		
17	2	20	1		
18	2	21	1		
19	2	25	1		
20	2	51	1		
21	2	54	1		
22	2	58	1		
23	2	66	1		
24	2	69	1		
25	2	72	1		
26	2	73	1		
27	2	75	1		
28	3	1	1		
29	3	3	1		
30	3	5	1		
31	3	12	1		
32	3	13	1	1	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

33	3	14	1		
34	3	17	1		
35	3	22	1		
36	3	25	1		
37	3	30	1		
38	3	32	1		
39	3	36	1		
40	3	37	1		
41	3	46	1		
42	3	47	1		
43	3	53		1	
44	3	55	1		
45	3	57		1	
46	3	67	1		
47	3	68		1	
48	3	71	1		
49	3	73			
50	3	76		1	
751	4	8	1		
52	4	11	1		
53	4	15	1		
54	4	16	1		
55	4	19	1		
56	4	22	1		
57	4	26		1	
58	4	27	1		
59	4	32		1	
60	4	33	1		
61	4	40	1		
62	4	45		1	
63	4	54	1		
64	5	2	1		
65	5	4	1		
66	5	7	1		
67	5	8	1		
68	5	9			1



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

69	5	11	1		
70	5	13	1		
71	5	15	1		
72	5	17	1		
73	5	18	1		
74	5	19	1		
75	5	20	1		
76	5	21			1
77	5	22	1		
78	5	23	1		
79	5	25			1
80	5	27	1		
81	5	30		1	
82	5	32			1
83	5	33			1
84	5	49	1		
85	5	53	1		
86	5	58			1
87	5	59			1
88	5	72	1		
89	5	75		1	
90	5	78	1		
91	5	81	1		
92	5	82	1		
93	5	85	1		
94	5	86	1		
95	5	5	1		
96	5	15	1		
97	5	18		1	
98	5	21	1		
99	5	23	1		
100	5	24		1	
101	5	25	1		
102	5	26	1		
103	5	29	1		
104	5	30	1		



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

105	5	32	1		
106	5	33	1		
107	5	38	1	1	
108	5	43	1		
109	5	44	1		
110	5	45	1		
111	5	46	1		
112	5	47	1		
113	5	50	1		
114	5	53			1
115	5	55		1	
116	5	57		1	
117	5	58		1	
118	5	60	1		
119	5	66	1		
120	5	67		1	
121	5	70		1	
122	5	73	1		
123	5	79		1	
124	6	1	1		
125	6	4	1		
126	6	5		1	
127	6	9		1	
128	6	10	1		
129	6	12	1		
130	6	13	1		
131	6	18			1
132	6	21			1
133	6	24			1
134	6	32	1		
135	6	33	1		
136	6	34	1		
137	6	37			
138	6	10			1
139	6	41			1
140	6	42			1



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

141	6	44			1
142	6	45	1		
143	6	56			1
144	6	65	1		
145	6	66	1		
146	6	67	1		
147	6	68	1		
148	6	72	1		
149	6	74	1		
150	6	79	1		
151	6	80	1		
152	6	84	1		
153	6	85	1		
154	6	91		1	
155	6	93	1		
			117	22	16
486	TOTAL				
%			24,07	4,53	3,29

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo VII. Remitos observados.

Ítem	Remito N°	Fecha emisión	Concepto	Periodo	Observación	Sello con fecha de documentación recibida
1	5588	31/8/2019	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	AGO-19	Falta aclaración de quien lo recibió solo firma/Transportista y domicilio de entrega y cuit.	4/9/2019
2	5603	30/9/2019	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	SET - 19	Falta aclaración de quien lo recibió solo firma/Transportista y domicilio de entrega y cuit.	no
3	5645	31/10/2019	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	OCT-19	Falta aclaración de quien lo recibió solo firma/Transportista y domicilio de entrega y cuit.	no

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

4	5707	30/11/2019	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	NOV-19	Falta aclaración de quien lo recibió solo firma/Transportista y domicilio de entrega y cuit	no
5	5752	31/12/2019	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	DIC-19	Falta aclaración de quien lo recibió solo firma/Transportista y domicilio de entrega y cuit	no
6	5798	31/1/2020	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	ENE-20	Falta aclaración de quien lo recibió solo firma/Transportista y domicilio de entrega y cuit	no
7	5814	29/2/2020	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	FEB-20	Falta aclaración de quien lo recibió solo firma/Transportista y domicilio de entrega y cuit	no
8	6237	31/3/2020	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	MAR-20	Falta aclaración de quien lo recibió solo firma/Transportista y domicilio de entrega y cuit	no

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

9	5896	30/4/2020	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	ABR-20	Falta aclaración de quien lo recibió solo firma/transportista y domicilio de entrega y cuit	no
10	5937	31/5/2020	Servicio de limpieza en la dirección general de prevención del delito	MAY-20	Falta firma y aclaración, nombre del transportista, domicilio y cuit	no